



**Honorable
Concejo Deliberante
Municipalidad del Partido de
Gral. Pueyrredon**

Presidencia:

SÁNCHEZ HERRERO, Marina

Secretaría:

BUSTOS, Carlos Facundo

Subsecretaría:

GIULIETTI, María Laura (a/c)

Concejales Presentes:

AMALFITANO, Vito
CARRANCIO, Alejandro Ángel
CUESTA, Mariana
GANDOLFI, Roberto
GARCÍA, Guido
GONZALORENA, Rosa Liliana
GUGLIELMOTTI, Miguel
LAGOS, Verónica
LAURÍA, Nicolás
MACIEL, Matías Nicolás
MANTERO, Paula
MORRO, Ilda Mercedes
MURO, Fernando Gabriel
NEME, Agustín
NÚÑEZ, Daniel
PUJATO, Gustavo
RANELLUCCI, María Florencia
ROMERO, Marianela
SÁNCHEZ, María José
SÁNCHEZ HERRERO, Marina
SANTORO, Marina Laura
SÍVORI, María Virginia
TACCONI, Horacio
VOLPONI, Guillermo

Concejales Ausentes:

DE LA TORRE, Sol (c/licencia, reemp. por
SÁNCHEZ, María José)
GONZÁLEZ, Angélica (c/licencia, reemp. por
GARCÍA, Guido)
PÁEZ, Segundo Roberto (c/licencia, reemp. por
MACIEL, Matías Nicolás)

Actas de Sesiones

*

PERIODO 108°

- 11ª Reunión -

-6ª Sesión Ordinaria-

**Mar del Plata, 17 de
agosto de 2023**

**“1983 - 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática - 2023”**

Año Homenaje al cuadragésimo aniversario de
vigencia ininterrumpida de la democracia.

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto de modificación cronograma de sesiones ordinarias
3. Orden del Día
4. Actas de Sesiones

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

5. Adhiriendo a la Disposición 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial por la que se dispone el Marco Regulatorio para la circulación de vehículos de movilidad personal. (expte 1096-CJA-21)
6. Autorizando al Señor César Adolfo Curi y a la firma "Iván S.A." a adoptar los indicadores urbanísticos que involucra la preservación, puesta en valor y refuncionalización del inmueble "Villa Titito", ubicado en Santiago del Estero 1299. (expte 1330-D-21)
7. Incorporando a la Ordenanza 17.902, los artículos 3º bis y 3º ter. referente a la forma de presentación de las solicitudes y ocupación de espacios públicos. (expte 1116-FDT-22)
8. Creando el Programa "Familias Que Abrazan" en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. (expte 1255-U-22)
9. Creando el Inventario de Íconos de Mar del Plata. (expte 1478-AM-22)
10. Creando la Unidad Turística Fiscal Playa Constitución, en el sector ubicado en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Avenida Constitución y Lijo López. (expte 1620-D-22)
11. Autorizando al Ente Municipal de Turismo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Estrada, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Aguirre y Anchorena. (expte 1621-D-22) Creando la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán Norte, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles José Antonio Álvarez Condarco y 143. (expte 1623-D-22) Creando la Unidad Turística Fiscal Playa Las Delicias, en el sector ubicado sobre la Ruta Provincial 11 entre las proyecciones de las calles Groeber y Santa Margarita. (expte 1624-D-22) Creando la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán Sur, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Anchorena y José Antonio Álvarez Condarco (expte 1625-D-22) Creando la Unidad Turística Fiscal Playa del Museo, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Florisbelo Acosta y Avenida Constitución. (expte 1626-D-22)
12. Autorizando a la señora Noemí Casas y al señor Miguel Gatti a la colocación de un monolito o elemento similar en conmemoración a Leonardo "Lele" Gatti. (nota 129-NP-22)
13. Autorizando a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a la utilización de un espacio en la acera de la denominada "Plaza del Agua", para la realización de actividades educativas y de concientización en seguridad vial. (expte 1015-D-23)
14. Convalidando el Decreto de la Presidencia 33/2023 mediante el cual se autorizó al Sr. Mauricio Javier Dura a la utilización de un espacio de dominio público para la realización del evento denominado "Chapa-Fest". (expte 1061-D-23)
15. Implementando cada 21 de marzo, Día Mundial del Síndrome de Down, la Campaña "Medias diferentes porque somos todos distintos, todos iguales" en los establecimientos educativos de gestión municipal. (expte 1154-VJ-23)
16. Afectando como Equipamiento específico "Distrito de Arte y Diseño" el polígono territorial delimitado por las Avenidas Juan B. Justo - Edison y las calles Bermejo y Solís. (expte 1197-D-23)
17. Modificando los Artículos 1º, 4º y 7º del Anexo I de la Ordenanza 20.368, referente a programa de "Puesta en valor y funcionamiento de los edificios Chateau Frontenac y Royal". (expte 1198-D-23)
18. Autorizando al Sr. Juan Pablo Reverter a adoptar los usos de suelo e indicadores urbanísticos en la propuesta de ampliación edilicia del inmueble: "Chalet de María y Manuel Peredo" sito en la calle Bernardo de Irigoyen 2467/75. (expte 1199-D-23)
19. Dando de baja del Patrimonio Municipal, por destrucción total, el móvil interno 102 perteneciente a la Secretaría de Salud. (expte 1267-D-23)
20. Adhiriendo la Municipalidad a la Ley Provincial 15.403, por la cual se crea el Sistema Provincial de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer. (expte 1319-U-23)
21. Convalidando el Decreto de la Presidencia 122/2023, mediante el cual el municipio adhirió a la Resolución A/RES/66/127 que establece el día 15 de junio de cada año como "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez". (expte 1322-U-23)
22. Autorizando al D.E. a la venta o entrega en parte de pago del equipo de Tomografía Axial Computada perteneciente al Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias. (expte 1327-D-23)
23. Autorizando al Sr. Juan Mario Catsioupis, titular de la Licencia de Transporte Escolar 308, a continuar prestando servicio hasta el 31 de diciembre de 2023 con el vehículo modelo año 2006. (expte 1329-D-23)
24. Desafectando como bien de dominio público municipal, la superficie de tierra de las prolongaciones de las calles Lobería y San Cayetano. (expte 1334-D-23)
25. Autorizando a la firma "H2O Control S.R.L." a afectar con el uso "Elaboración Fraccionamiento, Depósito, Distribución y otros", el inmueble sito en la calle 1 entre las calles 6 y 8 del Parque Industrial y Tecnológico General Savio. (expte 1335-D-23)

26. Autorizando a la Sra. Yésica Magalí Diócares titular de la Licencia de Transporte Escolar 347, a continuar prestando servicio hasta el 31 de diciembre de 2023 con el vehículo modelo año 2005. (expte 1345-D-23)
27. Dando de baja del patrimonio municipal de la Administración Central el vehículo Marca: Ford Ranger - Dominio: NGB062 - Interno 140. (expte 1358-D-23)
28. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma “Amarilla GAS S.A.” por la provisión de 16 garrafas de gas envasado para la División Apoyo Gerontológico Comunitario. (expte 1381-D-23)
29. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la agente Elsa Patricia Iramain y de entidades en concepto de aportes patronales. (expte 1388-D-23)
30. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de las acreencias a favor de “Amex Argentina S.A.” por la Provisión del Servicio de Telefonía y de Enlace de Telecomunicaciones durante los periodos abril/mayo y octubre, noviembre y diciembre de 2022. (expte 1404-D-23)
31. Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a proceder a dar de baja en forma definitiva de su Patrimonio el vehículo Furgón Citroen Berlingo 1.9D Full, Dominio IMY 466. (expte 1417-D-23)
32. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma “MPE S.A.” por los servicios de emergencias médicas del mes de diciembre de 2022, para distintas áreas de la Dirección de Personas Mayores. (expte 1419-D-23)
33. Exceptuando a la señora María Arce, titular de la licencia municipal 084 Auto-Rural, de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ordenanza 21491. (nota 65-NP-23)

RESOLUCIONES

34. Reconociendo la labor ininterrumpida de la Academia de Tenis Alejandro Dillet en ocasión de su 30º aniversario. (expte 1333-U-23)
35. Declarando de interés la presentación de obras literarias realizada en la Biblioteca Municipal Especial Parlante para Ciegos ubicada en la Plaza Peralta Ramos. (expte 1373-CCARIMDP-23)
36. Declarando de interés del HCD las “Jornadas Deportivas Interdepartamentales para Abogados”, organizadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse entre los días 7 y 12 de noviembre de 2023. (expte 1402-U-23)
37. Declarando de interés la actividad desarrollada por la Asociación Civil “Superliga Atlántica de Básquet”. (expte 1410-CCARIMDP-23)
38. Declarando de interés las actividades organizadas por el Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del CONICET-UNMDP y del Centro de Ciencia y Técnica del CONCET, en el marco de la iniciativa “Nuevas voces e imágenes para 40 años de Democracia en Argentina” (nota 83-NO-23)

DECRETOS

39. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte 2147-FDT-2021 y otros)
40. Convalidando el Decreto de la Presidencia 148/2023, mediante el cual se modificó la denominación del Bloque Frente de Todos por la del Bloque Unión por la Patria. (expte 1369-CJA-23)
41. Convalidando el Decreto de la Presidencia 133/2023, mediante el cual se concedió licencia al Concejal Ariel Ciano y se incorporó en su reemplazo a la Concejala Suplente Verónica Silvina Lagos. (expte 1372-CJA-23)
42. Convalidando el Decreto de la Presidencia 143/2023, mediante el cual se concedió licencia al Concejal Roberto Fabián Gandolfi Campoy por el día 13 de julio de 2023. (expte 1393-CJA-23)

COMUNICACIONES

43. Solicitando al D.E. informe sobre la situación salarial de los docentes municipales. (expte 1264-FDT-23)
44. Solicitando al D.E. realice las acciones pertinentes para erradicar el microbasural ubicado en la Avda. Colón entre las calles Genaro Ventura y José de la Llosa del Barrio La Herradura. (expte 1294-FDT-23)
45. Solicitando a la Dirección del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil y al Ministerio de Salud de la Provincia, que arbitren los medios para acondicionar la Sala de Oncología Pediátrica y restablecer la atención exclusiva de pacientes. (expte 1324-VM-23)
46. Solicitando al D.E. informe respecto a los equipos de diagnóstico por imágenes que se encuentran dentro del CEMA. (expte 1368-FDT-23)
47. Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe respecto al traslado de efectivos de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (UTOI) al Conurbano de la Provincia. (expte 1387-BCJ-23)
48. Solicitando al D.E. que la Dirección de Zoonosis y Bienestar Animal informe respecto a la muerte de un animal, sucedida el 2 de junio de 2023, en caniles de la dependencia. (expte 1391-VM-23)
49. Solicitando al D.E. que informe en relación al Servicio de Oftalmología del Sistema de Salud municipal (expte 1398-FDT-23)
50. Solicitando a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la realización de lastareas correspondientes para la correcta iluminación y señalización de la Ruta 88, en el tramo que une las ciudades de Mar del Plata y Batán. (nota 99-NP-23)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

51. Proyecto de Resolución: Declarando de interés La Noche de las Bibliotecas en Mar del Plata y la Región, a llevarse a cabo el 18 de agosto de 2023. (nota 114-NO-23)

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 12:18, dice la

Sra. Presidenta: Con la presencia de veinticuatro señoras concejales y señores concejales se da inicio a la sesión pública ordinaria convocada para el día de la fecha. Cabe recordar que la sesión del día de la fecha se está transmitiendo en vivo por medio del canal oficial del HCD en Youtube y el Canal Universidad, pudiendo el audio de la misma ser solicitado con posterioridad.

-2-

DECRETO DE MODIFICACIÓN CRONOGRAMA DE SESIONES ORDINARIAS

Sra. Presidenta: Por Secretaría se dará lectura al Decreto N° 157 de Presidencia del Honorable Cuerpo.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto n° 157 Mar del Plata, 7 de agosto de 2023. Visto el cronograma de Sesiones Públicas Ordinarias aprobado en la Sesión Preparatoria llevada a cabo el día 1° de marzo próximo pasado, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo al mismo las Sesiones Públicas Ordinarias del Período 108°, se llevarán a cabo los 2° y 4° jueves de cada mes. Que en virtud de lo resuelto en la reunión de la Comisión de Labor Deliberativa, se decidió modificar la realización de la 6° Sesión Pública Ordinaria, que debería realizarse el día 10 de agosto del corriente, para el día 17 de agosto de 2023 a las 11:00 horas. Por lo expuesto, la señora. Presidenta del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA: Artículo 1°:** Modifíquese la fecha de realización de la 6° Sesión Pública Ordinaria del Período 108°, para el día 17 de agosto de 2023 a las 11:00 horas. **Artículo 2°:** Comuníquese, etc. Firmado: Marina Sánchez Herrero, Presidenta del HCD; Carlos Facundo Bustos, Secretario del HCD”.

-3-

ORDEN DEL DÍA

Sra. Presidenta: Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

Sr. Secretario: (Lee) **ORDEN DEL DIA**

SUMARIO

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 7)

A) ACTAS DE SESIONES (Punto 1)

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA (Punto 2 al 7)

II - ASUNTOS ENTRADOS (Del punto 8 al punto 77)

A) EXPEDIENTES DE LA SECRETARIA H.C.D. (Punto 8)

B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Punto 9 al 30)

C) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D. (Punto 31 al 35)

D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES (Punto 36 al 39)

E) NOTAS PARTICULARES (Punto 40 al 58)

F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y CONCEJALIAS DEL CUERPO (Punto 59 al 75)

G) EXPEDIENTES DE CONCEJALIAS (Punto 76 al 77)

III - DICTAMENES DE COMISION (Del punto 78 al punto 127)

A) ORDENANZAS (Punto 78 al 110)

B) RESOLUCIONES (Punto 111 al 115)

C) DECRETOS (Punto 116 al 119)

D) COMUNICACIONES (Punto 120 al 127)

I - COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA

A) ACTAS DE SESIONES

1. Aprobando las Actas de Sesiones de las Reuniones n° 8 y n° 9 del Período 108°.

B) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA

2. Decreto N° 148: Modificando a partir de la fecha del dictado del Decreto, la denominación del Bloque Frente de Todos, por la del Bloque Unión por la Patria

3. Decreto N° 151: Declarando de Interés la conmemoración del Día de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia, a celebrarse el 6 de agosto de 2023, en el Monumento del General San Martín situado en la Avenida Pedro Luro de la ciudad de Mar del Plata.
4. Decreto N° 153: Otorgando el título de “Vecino Destacado” a los Señores Antonio y Luis Solimeno, por su esfuerzo, perseverancia y compromiso con la ciudad de Mar del Plata
5. Decreto N° 154: Declarando de Interés el Proyecto sobre Educación Vial, realizado por estudiantes y docentes de 5° y 6° año del Colegio Luis Federico Leloir.
6. Decreto N° 155: Expresando Reconocimiento al Club Unión de Mar del Plata, por haberse consagrado campeón de la Liga Federal y haber conseguido el ascenso a la Liga Argentina de Básquet.
7. Decreto N° 160: Expresando su Reconocimiento al Seleccionado Argentino de Básquet para Atletas con Síndrome de Down, por la concentración que realizará en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 10 y 12 de agosto de 2023.

II - ASUNTOS ENTRADOS

A) EXPEDIENTES DE LA SECRETARIA H.C.D

8. Expte 1426-SE-23: Autorizando a la Comisión de Valoración de Actuaciones Administrativas, a proceder al expurgo de las notas entre los años 1997 y 2001. LEGISLACIÓN

B) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

9. Expte 1392-D-23: Convalidando el Decreto N° 3016/23 por el cual se autorizó ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, la suscripción de los Convenios de Prestación de Servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento, por los meses de enero a diciembre de 2023. OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
10. Expte 1394-D-23: Autorizando el uso y ocupación de los espacios públicos y cortes de tránsito vehicular, programados en el marco del evento denominado “VACACIONES DE INVIERNO 2023”, que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante el mes de julio de 2023. MOVILIDAD URBANA, OBRAS Y LEGISLACIÓN
11. Expte 1395-D-23: Otorgando a AYUN ASOCIACION CIVIL, permiso precario de uso de un galpón sito en el Parque Camet y de la construcción semiprecaria existente dentro del espacio cedido, al único y exclusivo fin de realizar la puesta en valor y mejora de la construcción en términos de seguridad y habitabilidad en general de la misma, para permitir el funcionamiento de un Centro de Equinoterapia. DEPORTES, SALUD, OBRAS Y LEGISLACIÓN
12. Expte 1396-D-23: Autorizando a la Compañía Industrial Frutihortícola S.A., a habilitar en una Licencia para el Transporte Privado de Pasajeros, el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: Año 2012. Dominio: LEF537. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACIÓN
13. Expte 1404-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de las acreencias a favor de AMEX ARGENTINA S.A., por la Provisión del Servicio de Telefonía y de Enlace de Telecomunicaciones, durante los periodos abril/mayo y octubre, noviembre, diciembre de 2022. HACIENDA
14. Expte 1409-D-23: Otorgando al Pueyrredon Rugby Club, permiso precario de uso gratuito por el término de 5 años, de la fracción de tierra de Parque Camet, de sus instalaciones y del par de haches ubicadas en el predio, para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento de las disciplinas Rugby y Hockey sobre césped; y Autorizando al Pueyrredon Rugby Club a la instalación de una cancha de hockey sobre césped sintético dentro del predio. DEPORTES, OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
15. Expte 1411-D-23: Autorizando a la señora Nadia Mariel Siriczman a la utilización de un espacio de dominio público en la calle Rawson entre Arenales y Tucumán, para la exhibición de cuatro (4) autos de películas, en el marco del evento denominado Encuentro Multicultural Expofan. MOVILIDAD URBANA, OBRAS Y LEGISLACIÓN
16. Expte 1412-D-23: Convalidando el Decreto N° DECFC-2023-1236-E-MUNIMDP-INT del Departamento Ejecutivo, por el cual se adjudica la Licitación Pública N° 02/23, para la adquisición de colchones y frazadas con destino a la Secretaría de Desarrollo Social, conforme lo previsto en el artículo 155° de la LOM. SALUD, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
17. Expte 1416-D-23: Dejando sin efecto el reconocimiento municipal a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Parque Independencia ubicada en la calle Jorge Newbery N° 3700, por no cumplir con los requisitos mínimos para actuar como tal, según lo establecido en el artículo 22° del Decreto N° 15/67 y sus modificatoria. LEGISLACIÓN
18. Expte 1417-D-23: Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata SE, a proceder a dar de baja en forma definitiva de su Patrimonio, el vehículo Furgón Citroen Berlingo 1.9D Full, Motor 10DXDN0005547, Chasis 8BCMBWJYBAGS529262, Dominio IMY 466 y donando el mismo al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Mar del Plata. LEGISLACIÓN Y HACIENDA

19. Expte 1418-D-23: Convalidando el Convenio de fecha 27 de Abril de 2023, entre el Municipio de Mar Chiquita y Obras Sanitarias Mar del Plata SE (OSSE), por el vuelco de efluentes en bloque provenientes de la ciudad de Santa Clara. AMBIENTE, OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
20. Expte 1419-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma MPE S.A. por los servicios de emergencias médicas de área protegida del mes de diciembre de 2022, correspondientes a distintas áreas dependientes a la Dirección de Personas Mayores de la Secretaría de Desarrollo Social. HACIENDA
21. Expte 1420-D-23: Eleva Informe Trimestral - Cuidado Sanitarios Asociación Civil Lago Stantien, correspondientes al periodo de abril, mayo y junio de 2023. OBRAS Y HACIENDA
22. Expte 1421-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Quality Clean Solutions S.A., en concepto de contratación de servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Educación, del 1 de agosto al 31 de agosto de 2022. EDUCACIÓN
23. Expte 1422-D-23: Transfiriendo a favor de la señora Mariana Fiscaletti, en su carácter de propietaria del inmueble ubicado en la Avenida Juan José Paso N° 3575 de la ciudad de Mar del Plata, el dominio del excedente fiscal interno en el fondo de su propiedad. OBRAS Y LEGISLACIÓN
24. Expte 1424-D-23: Autorizando con carácter precario al Señor Roberto Martín Velazquez, a afectar con el uso de suelo: Venta de leña y carbón, el inmueble ubicado en Avenida Tejedor N° 3061 de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACIÓN
25. Expte 1431-D-23: Convalidando el Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa Provincial Municipios a la Obra. OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
26. Expte 1433-D-23: Convalidando el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de General Pueyrredon y la Asociación Civil Chicos.net, suscripto el 14 de julio de 2023. EDUCACIÓN Y LEGISLACIÓN
27. Expte 1434-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago por los servicios prestados durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, a favor de la firma Logistical S.A., en concepto de servicios de limpieza. HACIENDA
28. Expte 1435-D-23: Adhiriendo al Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por sequía en el Partido de General Pueyrredon, por el periodo comprendido entre el 01/07/2022 y el 31/10/2023, en virtud de la declaración realizada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 393/2023 y los términos de la Resolución N° 286/2023 del Ministerio de Desarrollo Agrario de dicha Provincia, con la finalidad de establecer medidas tributarias excepcionales para los contribuyentes que desarrollan la actividad agropecuaria en el ámbito local y hayan tenido una afectación en su producción como consecuencia de dicho fenómeno climatológico. INDUSTRIA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
29. Expte 1436-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago por el servicio de seguridad y vigilancia prestado por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO C.S.I. LIMITADA, en varias dependencias de la Secretaría de Cultura, por el periodo que abarca desde el 18 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive. HACIENDA
30. Expte 1437-D-23: Autorizando al Ente Municipal de Turismo al uso de varios espacios de dominio público para la realización del evento denominado Enduro del Invierno, que tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata los días 25, 26 y 27 de agosto de 2023. TURISMO, DEPORTES, MOVILIDAD URBANA, OBRAS Y LEGISLACIÓN

C) RESPUESTAS A RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DEL H.C.D.

31. Expte 1397-D-23: Dando respuesta a la Comunicación N° 6223, referente a la restitución del refugio en la parada de colectivo ubicada en la Av. Juan B. Justo y calle Haras Comalal (Calle 8). A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1112-FDT-2023.
32. Expte 1399-D-23: Dando respuesta a la Comunicación N° 6091, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo informe si persisten los cortes de agua en la zona sur, qué medidas fueron adoptadas ante su interrupción y qué tareas de prevención se implementarán por posibles problemas con el suministro en el futuro. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 2218-FDT-2020.
33. Expte 1400-D-23: Dando respuesta a la Comunicación N° 6230, referida a la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (ESMET N° 1), respecto a la posibilidad de implementar el cargo de jornada completa para directivos, detalles sobre el plan de obras para la construcción del edificio de la escuela y el estado actual de la matrícula. A SU ANTECEDENTE NOTA 54-NP-2023.
34. Nota 100-NO-23: ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD: Dando respuesta a la Comunicación N° 6200, referente a informe sobre varios ítems relacionados con la Central Termoeléctrica 9 de Julio, ubicada en Avda. De Los Trabajadores N° 801 de ciudad de Mar del Plata. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1034-U-2023.
35. Nota 105-NO-23: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA: Dando respuesta a la Comunicación N° 6244, por la cual se solicitó la instalación de un cajero automático en la zona del Complejo Universitario Manuel Belgrano. A SU ANTECEDENTE NOTA 93-NP-2023.

D) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

36. Expte 1405-OS-23: OBRAS SANITARIAS: Remite informe de la sindicatura de OSSE, correspondiente al mes de junio de 2023. AMBIENTE Y HACIENDA
37. Expte 1406-OS-23: OBRAS SANITARIAS: Remite informe de la sindicatura de OSSE, correspondiente al segundo trimestre de 2023. AMBIENTE Y HACIENDA
38. Nota 98-NP-23: TEATRO AUDITORIUM: Solicita autorización para el uso de un espacio dentro de la denominada Plaza del Milenio, para emplazar una lancha en el marco de la presentación: A Desaburrir el invierno - Puerto Arriba, a partir del día 15 de julio y hasta el día 1º de agosto de 2023. OBRAS Y LEGISLACIÓN
39. Nota 114-NO-23: BIBLIOTECA CENTRAL UNMDP: Solicita se Declare de Interés La Noche de las Bibliotecas en Mar del Plata y la Región, a llevarse a cabo el 18 de agosto del corriente año. EDUCACIÓN

E) NOTAS PARTICULARES

40. Nota 95-NP-23: GIANLUCA BASSO: Solicita se reemplace el nombre de la calle Julio Argentino Roca por el de Dr. René Favalaro, en conmemoración al centenario de su natalicio; y el nombre de Diagonal Sur René Favalaro a Diagonal Sur Don Ángel Roig, en conmemoración de los 40 años de Democracia. EDUCACIÓN, OBRAS Y LEGISLACIÓN
41. Nota 96-NP-23: FRANCO LUCHINA: Eleva a consideración del H. Cuerpo, propuesta de Proyecto de Ordenanza por la cual se busca establecer al día 28 de Julio como el Día Municipal de la Concientización, Sensibilización e Información, sobre el Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). EDUCACIÓN, SALUD Y LEGISLACIÓN
42. Nota 97-NP-23: GRACIELA RIOS: Remite consideraciones con relación al maltrato de animales en la Dirección de Zoonosis y Bienestar Animal. SALUD Y LEGISLACIÓN
43. Nota 99-NP-23: MAYRA FRETES Y OTROS: Solicitan se dispongan las correctas condiciones de iluminación y señalización del principal camino que une las localidades de Mar del Plata y Batán. OBRAS
44. Nota 101-NP-23: MAGALÍ GOLFIERI: Solicita la reanudación de los recorridos educativos y culturales en el cementerio de La Loma los días de semana. EDUCACIÓN
45. Nota 102-NP-23: LORENZANI, JULIO CÉSAR Y LORENZANI, JUAN ANTONIO.: Presentan Proyecto de Ordenanza para la creación de un plan de apoyo a la flota de lanchas amarillas. INDUSTRIA, AMBIENTE, OBRAS, TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
46. Nota 103-NP-23: DAVID VALDÉZ: Declarando de Interés el 10º Encuentro Coral: "Porque Cantamos!!!" de Adultos Mayores, el cual tendrá lugar los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre en diferentes espacios de nuestra ciudad. EDUCACIÓN Y SALUD
47. Nota 104-NP-23: PATRICIA ANUNCIBAY: Solicita se establezcan indicadores urbanísticos a la parcela de su propiedad. OBRAS Y LEGISLACIÓN
48. Nota 106-NP-23: SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE MAR DEL PLATA: Declarando de Interés, el CONGRESO INTERNACIONAL 2023 – XXIV Congreso Internacional de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de la Provincia de Buenos Aires. SOGBA - XXXV Jornadas Internacionales de la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Mar del Plata- SOGMDP, que se llevará a cabo del miércoles 22 al viernes 24 de noviembre del corriente año, en el NH Gran Hotel Provincial, sito en Av. Patricio Peralta Ramos 2502, de la Ciudad de Mar del Plata. EDUCACIÓN Y SALUD
49. Nota 107-NP-23: GUSTAVO RUABEN: Solicita el desarchivo y la vuelta a Comisión de la Nota 291-NP-2018, referente a la instalación de letreros luminosos publicitarios en la intersección de las calles Güemes y Alberti. OBRAS Y LEGISLACIÓN
50. Nota 108-NP-23: MATIAS IRIGOIN: Solicita el desarchivo y la vuelta a las Comisiones intervinientes, de la Nota 133-NP-2022 referente a la ampliación del espacio para el funcionamiento del Mercado de Pulgas. EDUCACIÓN, OBRAS Y LEGISLACIÓN
51. Nota 109-NP-23: CAMILA CERVINO: Presenta nota por la cual adhiere al Proyecto de Ordenanza obrante en el Expediente 1338-FDT-2022, referente a la implementación de un boleto combinado entre las líneas de colectivo, en el Partido de Gral. Pueyrredon. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1338-FDT-2023.
52. Nota 110-NP-23: CAMILA CERVINO: Solicita la implementación de dispositivos y herramientas que garanticen la seguridad y la movilidad de los estudiantes, hacia y desde la UNMDP. EDUCACIÓN, SEGURIDAD, MOVILIDAD URBANA, OBRAS Y LEGISLACIÓN
53. Nota 111-NP-23: VIRGINIA PAZZAGLINI Y OTROS: Presentan nota con relación al Expediente 1316-FDT-2023, sobre la apertura de calles. A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1316-FDT-2023.
54. Nota 112-NP-23: ASOCIACIÓN CIVIL MEDIO AMBIENTE RESPONSABLE: Remite presentación en relación a la extracción de arena realizada en el Balneario Bosques del Faro. AMBIENTE, OBRAS Y LEGISLACIÓN
55. Nota 113-NP-23: HORACIO GUALBERTO RICHARD'S: Presenta iniciativa en relación al parque edilicio de la ciudad de Mar del Plata. OBRAS Y LEGISLACIÓN

56. Nota 115-NP-23: REMICOOP Y PASO CARS: Solicitan prórroga para el cambio de unidad de remises modelos año 2015 a 2016. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACIÓN
57. Nota 116-NP-23: FUNDACIÓN SANAR Y OTROS: Solicita la adhesión del Municipio y la reglamentación de la Ley Provincial a la Promoción de la Alimentación Saludable N° 27.642. SALUD Y LEGISLACIÓN
58. Nota 117-NP-23: CLAUDIA RODRÍGUEZ: Solicita se declare de Interés Municipal al grupo vocal: Las Morochas de Mardel, dirigidas por el cantautor, compositor, arreglador y director musical Osvaldo Albornoz. EDUCACIÓN

F) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y CONCEJALIAS DEL CUERPO

59. Expte 1391-VM-23: VARIOS MIEMBROS DEL HCD: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo que la Dirección de Zoonosis y Bienestar Animal, informe sobre varios ítems respecto a la muerte de un animal sucedida el 2 de junio de 2023 en caniles de la dependencia. SALUD
60. Expte 1398-FDT-23: FRENTE DE TODOS: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Salud, informe sobre la especialidad de oftalmología, Profesionales disponibles, datos actualizados de las derivaciones sin atender y las estrategias previstas a implementar desde el ejecutivo para agilizar, tanto la atención pendiente como la recurrente. SALUD
61. Expte 1401-CCARIMDP-23: COALICIÓN CÍVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo normas para el otorgamiento de la licencia de conducir para personas de más de setenta (70) años. MOVILIDAD URBANA, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
62. Expte 1402-U-23: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del HCD, las “Jornadas Deportivas Interdepartamentales para Abogados”, organizadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse entre el 7 y 12 de noviembre 2023. EDUCACIÓN Y DEPORTES
63. Expte 1403-BCJ-23: BLOQUE CRECIENDO JUNTOS: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el artículo 6º de la Ordenanza n° 11.878, referente a peatonalización de la calle Rivadavia. MOVILIDAD URBANA Y LEGISLACIÓN
64. Expte 1407-BUP-23: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo que brinde información detallada sobre diversos ítems relacionados con la construcción de la Escuela de Arte Dramático, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2023. EDUCACIÓN Y OBRAS
65. Expte 1408-U-23: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon el programa: Banco de la Amistad, para ser puesto en práctica en todas las instituciones de educación inicial y primaria de la Secretaría de Educación Municipal. EDUCACIÓN, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
66. Expte 1410-CCARIMDP-23: COALICIÓN CÍVICA ARI MAR DEL PLATA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del HCD, la actividad desarrollada por la Asociación Civil denominada “SUPERLIGA ATLÁNTICA DE BASQUET”. EDUCACIÓN Y DEPORTES
67. Expte 1413-CJA-23: CJAL. AMALFITANO VITO HUGO: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés la conmemoración del Día de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia, a llevarse a cabo el día 6 de agosto de 2023, en el Monumento del General San Martín ubicado en la Av. Pedro Luro. EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
68. Expte 1414-AM-23: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando el título de Vecino Destacado a los señores Antonio y Luis Solimeno por su esfuerzo, perseverancia y compromiso en el campo empresarial con nuestra ciudad. EDUCACIÓN Y INDUSTRIA
69. Expte 1415-BUP-23: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE DECRETO: Convocando a Sesión Especial, con el objeto de brindar una solemne despedida al Monseñor Gabriel Mestre Obispo de la Diócesis de Mar del Plata. LABOR DELIBERATIVA
70. Expte 1423-CJA-23: CJAL. CARRANCIO ALEJANDRO: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe referente a varios ítems relacionados con las contrataciones realizadas por el Ente Municipal de Turismo, en el marco de las Vacaciones de Invierno 2023. TURISMO, LEGISLACIÓN Y HACIENDA
71. Expte 1425-BUP-23: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE ORDENANZA: Implementando en el Partido de Gral. Pueyrredon, una campaña preventiva dirigida a las y los adolescentes, sobre los riesgos del juego con apuestas online. EDUCACIÓN Y SALUD
72. Expte 1427-CJA-23: CJAL. MANTERO PAULA CRISTINA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo, informe diversos ítems respecto del Hogar Municipal de Ancianos. SALUD Y DERECHOS HUMANOS
73. Expte 1428-U-23: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del HCD, el “Congreso Nacional de Ciencias de la Salud”, a realizarse los días 24 y 25 de agosto del corriente en la ciudad de Mar del Plata. EDUCACIÓN Y SALUD
74. Expte 1429-VJ-23: VAMOS JUNTOS: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando a la Dirección de

Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, evalúe la instrumentación de herramientas de señalización e infraestructura vial que garanticen la seguridad de circulación vehicular y peatonal, por la Ruta Provincial N° 11 desde la zona del Faro Punta Mogotes a Miramar. MOVILIDAD URBANA

75. Expte 1430-BUP-23: UNION POR LA PATRIA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a la reparación, zanjeo y mantenimiento del engranzado de las calles 453, 455, 457 y 459 entre 38 y 42 del Barrio Lomas de San Patricio. OBRAS

G) EXPEDIENTES DE CONCEJALIAS

76. Expte 1393-CJA-23: CJAL. GANDOLFI CAMPOY ROBERTO FABIAN: Solicita licencia a su cargo como Concejal para el día 13 de julio del corriente. LEGISLACIÓN
77. Expte 1432-CJA-23: CJAL. GONZÁLEZ ANGÉLICA: Solicita licencia a su cargo como Concejal desde el día 15 hasta el 18 de agosto del corriente. LEGISLACIÓN

III - DICTAMENES DE COMISION

A) ORDENANZAS

78. Expte 1096-CJA-21: Adhiriendo a la Disposición n° 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial por la que se dispone el Marco Regulatorio para la circulación de vehículos de movilidad personal.
79. Expte 1330-D-21: Autorizando al Señor César Adolfo Curi y a la firma IVAN S.A. a adoptar los indicadores urbanísticos que involucra la preservación, puesta en valor y refuncionalización del inmueble "Villa Titito", ubicado en la calle Santiago del Estero N° 1299.
80. Expte 1116-FDT-22: Incorporando a la Ordenanza n° 17902, los artículos 3° bis y 3° ter. referente a la forma de presentación de las solicitudes y ocupación de espacios públicos.
81. Expte 1255-U-22: Creando el Programa "FAMILIAS QUE ABRAZAN" en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.
82. Expte 1478-AM-22: Creando el Inventario de Íconos de Mar del Plata.
83. Expte 1620-D-22: Creando la Unidad Turística Fiscal Playa Constitución, en el sector ubicado en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Avenida Constitución y Lijo López.
84. Expte 1621-D-22: Autorizando al Ente Municipal de Turismo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Estrada, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Aguirre y Anchorena.
85. Expte 1623-D-22: Creando la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán Norte, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles José Antonio Álvarez Condarco y 143.
86. Expte 1624-D-22: Creando la Unidad Turística Fiscal Playa Las Delicias, en el sector ubicado sobre la Ruta Provincial N° 11 entre las proyecciones de las calles Groeber y Santa Margarita.
87. Expte 1625-D-22: Creando la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán Sur, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Anchorena y José Antonio Álvarez Condarco.
88. Expte 1626-D-22: Creando la Unidad Turística Fiscal Playa del Museo, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Florisbelo Acosta y Avenida Constitución.
89. Nota 129-NP-22: Autorizando a la señora Noemí Casas y al señor Miguel Gatti a la colocación de un monolito o elemento similar en conmemoración a Leonardo "Lele" Gatti.
90. Expte 1015-D-23: Autorizando a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a la utilización de un espacio en la acera de la denominada "Plaza del Agua", para la realización de actividades educativas y de concientización en seguridad vial.
91. Expte 1061-D-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 33/2023 mediante el cual se autorizó al Sr. Mauricio Javier Dura a la utilización de un espacio de dominio público para la realización del evento denominado "CHAPA-FEST".
92. Expte 1154-VJ-23: Implementando cada 21 de marzo, Día Mundial del Síndrome de Down, la Campaña "Medias diferentes porque somos todos distintos, todos iguales" en los establecimientos educativos de gestión municipal.
93. Expte 1197-D-23: Afectando como Equipamiento específico "Distrito de Arte y Diseño" el polígono territorial delimitado por las Avenidas Juan B. Justo - Edison y las calles Bermejo - Solís.
94. Expte 1198-D-23: Modificando los Artículos 1°, 4° y 7° del Anexo I de la Ordenanza n° 20.368, referente a la normativa urbanística particular para el predio donde se ubica el edificio conocido como Chateau Frontenac.
95. Expte 1199-D-23: Autorizando al Sr. Juan Pablo Reverter a adoptar los usos de suelo e indicadores urbanísticos en la propuesta de ampliación edilicia del inmueble: "Chalet de María y Manuel Peredo" sito en la calle Bernardo de Irigoyen n° 2467/75.
96. Expte 1267-D-23: Dando de baja del Patrimonio Municipal, por destrucción total, el móvil interno N° 102 perteneciente a la Secretaría de Salud.

97. Expte 1319-U-23: Adhiriendo la Municipalidad a la Ley Provincial 15.403, por la cual se crea el Sistema Provincial de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.
98. Expte 1322-U-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 122/2023, mediante el cual el municipio adhirió a la Resolución A/RES/66/127 que establece el día 15 de junio de cada año como "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez".
99. Expte 1327-D-23: Autorizando al Departamento Ejecutivo a la venta o entrega en parte de pago del equipo de Tomografía Axial Computada perteneciente al Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias.
100. Expte 1329-D-23: Autorizando al Sr. Juan Mario Catsioupis, titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 308, a continuar prestando servicio hasta el 31 de diciembre de 2023 con el vehículo modelo año 2006.
101. Expte 1334-D-23: Desafectando como bien de dominio público municipal, la superficie de tierra de las prolongaciones de las calles Lobería y San Cayetano.
102. Expte 1335-D-23: Autorizando a la firma "H2O CONTROL S.R.L." a afectar con el uso "Elaboración Fraccionamiento, Depósito, Distribución y otros", el inmueble sito en la calle n° 1 entre las calles 6 y 8 del Parque Industrial y Tecnológico General Savio.
103. Expte 1345-D-23: Autorizando a la Sra. Yésica Magalí Diócares titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 347, a continuar prestando servicio hasta el 31 de diciembre de 2023 con el vehículo modelo año 2005.
104. Expte 1358-D-23: Dando de baja del patrimonio municipal de la Administración Central el vehículo Marca: Ford Ranger - Dominio: NGB062 - Interno: 140.
105. Expte 1381-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma Amarilla GAS S.A. por la provisión de 16 garrafas de gas envasado para la División Apoyo Gerontológico Comunitario.
106. Expte 1388-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la agente Elsa Patricia Iramain y de entidades en concepto de aportes patronales.
107. Expte 1404-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de las acreencias a favor de AMX ARGENTINA S.A. por la Provisión del Servicio de Telefonía y de Enlace de Telecomunicaciones durante los periodos abril/mayo y octubre, noviembre y diciembre de 2022.
108. Expte 1417-D-23: Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a proceder a dar de baja en forma definitiva de su Patrimonio el vehículo Furgón Citroen Berlingo 1.9D Full, Dominio IMY 466.
109. Expte 1419-D-23: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma MPE S.A. por los servicios de emergencias médicas del mes de diciembre de 2022, para distintas áreas de la Dirección de Personas Mayores.
110. Nota 65-NP-23: Exceptuando a la señora María Arce, titular de la licencia municipal n° 084 Auto-Rural, de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 9° de la Ordenanza n° 21491.

B) RESOLUCIONES

111. Expte 1333-U-23: Reconociendo la labor ininterrumpida de la Academia de Tenis Alejandro Dillet en ocasión de su 30° aniversario.
112. Expte 1373-CCARIMDP-23: Declarando de interés la presentación de obras literarias realizada en la Biblioteca Municipal Especial Parlante para Ciegos ubicada en la Plaza Peralta Ramos.
113. Expte 1402-U-23: Declarando de interés del HCD las "Jornadas Deportivas Interdepartamentales para Abogados", organizadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse entre los días 7 y 12 de noviembre de 2023.
114. Expte 1410-CCARIMDP-23: Declarando de interés la actividad desarrollada por la Asociación Civil "Superliga Atlántica de Básquet".
115. Nota 83-NO-23: Declarando de interés las actividades organizadas por el Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del CONICET-UNMDP y del Centro de Ciencia y Técnica del CONCET, en el marco de la iniciativa "NUEVAS VOCES E IMÁGENES PARA 40 AÑOS DE DEMOCRACIA EN ARGENTINA".

C) DECRETOS

116. Exptes. y notas: 2147-FDT-2021; 1002-CJA-2023; 1084-U-2023; 1085-FDT-2023; 1092-FDT-2023; 1353-OS-2023; 72-NP-2023; 81-NP-2023 y 98-NP-2023; disponiendo su archivo.
117. Expte 1369-CJA-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 148/2023, mediante el cual se modificó la denominación del Bloque Frente de Todos por la del Bloque Unión por la Patria.
118. Expte 1372-CJA-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 133/2023, mediante el cual se concedió licencia al Concejal Ariel Ciano y se incorporó en su reemplazo a la Concejala Suplente Verónica Silvina Lagos.
119. Expte 1393-CJA-23: Convalidando el Decreto de la Presidencia n° 143/2023, mediante el cual se concedió licencia al Concejal Roberto Fabián Gandolfi Campoy por el día 13 de julio de 2023.

D) COMUNICACIONES

120. Expte 1264-FDT-23: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la situación salarial de los docentes municipales.
121. Expte 1294-FDT-23: Solicitando al Departamento Ejecutivo realice las acciones pertinentes para erradicar el microbasural ubicado en la Avda. Colón entre las calles Genaro Ventura y José de la Llosa del Barrio La Herradura.
122. Expte 1324-VM-23: Solicitando a la Dirección del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil y al Ministerio de Salud de la Provincia, que arbitren los medios para acondicionar la Sala de Oncología Pediátrica y restablecer la atención exclusiva de pacientes.
123. Expte 1368-FDT-23: Solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto a los equipos de diagnósticos por imágenes que se encuentran dentro del CEMA.
124. Expte 1387-BCJ-23: Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe respecto al traslado de efectivos de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (UTOI) al Conurbano de la Provincia.
125. Expte 1391-VM-23: Solicitando al Departamento Ejecutivo que la Dirección de Zoonosis y Bienestar Animal informe respecto a la muerte de un animal, sucedida el 2 de junio de 2023, en caniles de la dependencia.
126. Expte 1398-FDT-23: Solicitando al Departamento Ejecutivo que informe en relación al Servicio de Oftalmología del Sistema de Salud municipal
127. Nota 99-NP-23: Solicitando a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la realización de las tareas correspondientes para la correcta iluminación y señalización de la Ruta nº 88, en el tramo que une las ciudades de Mar del Plata y Batán”.

Sra. Presidenta: En el inciso B se detallan los Decretos dictados por la Presidencia. En el Punto II se detallan los asuntos entrados. Del punto 8) al 77) corresponde aprobar los giros dados a los mismos por esta Presidencia. Si no hay observaciones se darán por aprobados. Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, Señora Presidenta. En el punto 11) -expediente 1395-D-23- tiene giros a las Comisiones de Deportes, Salud, Obras y Legislación. En el caso de la Comisión de Deportes, había sido consultado previamente con el Secretario y nos decía que el giro había sido propuesto por la ubicación de la asociación que practica equinoterapia y está situada en Parque Camet. Entendemos que si hacemos esta salvedad sería más criterioso para que el expediente tenga solamente tres giros, porque la única razón que se encuentre en la Comisión de Deportes es sólo porque tiene domicilio se allí, solo eso. Gracias, Presidenta.

Sra. Presidenta: Si no hay observaciones, se darán por aprobados los giros dados por esta Presidencia con las modificaciones mencionadas. Aprobados.

-4-

ACTAS DE SESIONES

Sra. Presidenta: En el punto I constan los comunicados de la presidencia: inciso A) del Orden del Día constan las Actas de Sesiones correspondientes a las Reuniones nº 8 y nº 9 del período 108°. Si no hay observaciones, se darán por aprobadas. Aprobadas.

DICTAMENES DE COMISION**ORDENANZAS**

-5-

ADHIRIENDO A LA DISPOSICIÓN 480/2020 DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL POR LA QUE SE DISPONE EL MARCO REGULATORIO PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (EXPTE 1096-CJA-21)

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-6-

AUTORIZANDO AL SEÑOR CÉSAR ADOLFO CURI Y A LA FIRMA “IVÁN S.A.” A ADOPTAR LOS INDICADORES URBANÍSTICOS QUE INVOLUCRA LA PRESERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE “VILLA TITITO”, UBICADO EN SANTIAGO DEL ESTERO 1299.

(EXPTE 1330-D-21)

Sr. Presidenta: Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Gracias, Presidenta. Como ustedes saben, este expediente fue muy debatido en las diferentes Comisiones pero por sobre todo en la Comisión de Obras, donde desde el Bloque de Creciendo Juntos hicimos un despacho de minoría en ese momento para pedir el cambio del artículo 8º que habla de las compensaciones urbanísticas, solicitando que esas compensaciones vayan al complejo Centenario. Nosotros vamos a volver a insistir con esta modificación y es por eso que vamos a pedir la modificación de este artículo 8º fijando la contribución a modo de compensación urbanística para el complejo Centenario, solamente cambiando la ubicación, que en vez de ir al Distrito Tecnológico que vaya al Complejo Centenario.

Sr. Presidenta: Concejala Sívori.

Sra. Sívori: Gracias, Presidenta. Con respecto a este expediente en particular quiero hacer una aclaración por lo planteado por el concejal Lauría. Posteriormente y en otros expedientes vamos hacer una propuesta vinculada a las compensaciones, pero en este expediente no porque no lo vamos acompañar. El fundamento es que, en primer lugar, no estuvimos de acuerdo con la mirada del Departamento Ejecutivo a la hora de trabajar proyectos de esta envergadura; consideramos que se pierde una oportunidad de planificar lugares estratégicos e importantes para la ciudad porque tienen que ver sobre todo con su identidad. En varias oportunidades propusimos que venga el Secretario de Obras y Planeamiento, porque creemos que el gobierno local tiene la responsabilidad de planificar la ciudad en su integridad y eso amerita tener una mirada para sectores patrimoniales de semejante importancia. En términos generales, somos bastantes críticos de cómo está llevando adelante el gobierno de Montenegro la planificación urbana, sentimos que en muchos casos hay una improvisación con temas importantes, que falta una mirada que incorpore no solamente de la infraestructura necesaria para algunas obras de características singulares sino también esta mirada que queremos proteger y cuidar para poder darle algún uso turístico e identitario a nuestra ciudad. En particular, este proyecto es de gran escala para una zona importante de valor patrimonial en términos históricos, de tejidos y paisaje urbano. Estas parcelas tienen -hace ya muchos años- Ordenanzas que autorizaron a construir superando el FOT y el plano límite; en este caso estamos hablando de un chalet de Villa Titito que hace 27 años que cuenta con una Ordenanza de excepción para poder llevar adelante un desarrollo inmobiliario y esto no se hizo. Más allá de eso, estamos hablando de la loma de Santa Cecilia, que en el COT figura como un R7, y esto es precisamente para preservar un tejido de vivienda de planta baja y primer piso que son características de la ciudad y que en esa zona vemos que se podría estar desarrollando un paseo que tenga que ver con un casco histórico y único de nuestra ciudad y con esta excepción esto estaría extinguiéndose. Primero con una mira de responsabilidad para la planificación urbana para poder cuidar algo que después se torne irreversible. Esto no quiere decir que nosotros creamos que en la ciudad no haya que hacer desarrollos inmobiliarios, al contrario, la construcción es uno de los motores centrales para generar trabajo pero eso no puede ser excusa para poder avanzar con lugares que tenemos que preservar. Habiendo tantos otros espacios y creyendo que la construcción es uno de esos motores fundamentales -y que vamos acompañar en otros proyectos que estén en tratamiento- decimos que en este nos parece que no es oportuno, y con esa responsabilidad de la que hablaba de cuidar lo que sentimos y lo que nos toca cuidar de la ciudad, vamos a votar negativamente este expediente.

Sr. Presidenta: Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, Presidenta. Quiero disentir con las palabras de la concejala preopinante, al entender que sí hay una planificación y sí hay un trabajo desde el Departamento Ejecutivo en cuanto a cómo llegan los expedientes y la forma en la cual se trabaja, en este caso desde la Secretaría de Obras, con un entendimiento de lo que hace falta en la ciudad para poder poner en valor mucho de los espacios o edificios que hoy están protegidos por la Ordenanza 10.075 y su modificatoria; también para hacer uso de suelo que aun se encuentra libre y tiene densidad para poder ocupar. Más allá de eso, también con la planificación que nos plantean en cada uno de estos expedientes, en entender que no estamos hablando de una edificación exclusiva, en un predio que hoy se encuentra dañado, deteriorado, desperdiciado, que no acompaña al casco histórico de nuestra ciudad y que ni si quiera incentiva a que ni los vecinos de la zona, ni quienes visitan la ciudad, hagan un recorrido por ese casco histórico, aprovechando no solo la vista de Villa Titito sino la loma de Santa Cecilia con la Capilla de Santa Cecilia, la residencia de Larco y Jáuregui, la Villa Vila hay muchísimos otros que están dentro de la protección de la Ordenanza de Preservación de Patrimonio Histórico que hacen algún contexto dentro esta zona, en la cual sí el Departamento Ejecutivo (si han leído el mensaje de elevación a este Concejo) lo enmarca dentro de un proyecto de puesta en valor, de intervención, con un planteo de un corredor urbano que va desde las Plazoletas de la Diagonal Alberdi, hasta Villa Titito, con ampliación de veredas, con usos de espacios públicos, con otras intervenciones que pueden llegar a tratarse y que no hemos escuchado incluso desde el bloque preopinante la misma definición respecto a este expediente. En este caso, nosotros vamos acompañar el proyecto de la misma manera en la cual lo hicimos en las Comisiones anteriores, hemos discutido respecto a la posibilidad de cambiar el destino de las compensaciones. Este Concejo no está definiendo con exclusividad hacia dónde van esas compensaciones sino que está dando al Departamento Ejecutivo la decisión de destinar ese dinero prioritariamente a un espacio que este mismo Cuerpo definió que tenía que ser el Distrito TCI donde creemos que aun falta desarrollar espacios públicos y edificaciones que acompañen al desarrollo de la tecnología en nuestra ciudad, pero también entendemos que no podemos acompañar la propuesta de modificación, porque estaríamos utilizando recursos municipales para un espacio que no es de competencia municipal. No quiero entrar en la chicana o en la discusión de si corresponde o no, son todos vecinos marplatenses, todos necesitan las respuestas de una Municipalidad, pero también necesitan la respuesta de una Provincia y de una Nación, no por eso los recursos que deben ser destinados a los espacios públicos de la ciudad de Mar del Plata, pueden

ser utilizados para un único espacio privado porque esto no es un espacio que le corresponde a la Municipalidad. Si habláramos de los espacios verdes del Complejo Centenario, hablaríamos de algo distinto, pero estamos hablando de la edificación que esto tiene, un tema que está en la justicia y que es una cuestión que se debe resolver desde la justicia. Bajo este criterio podríamos tener a cientos de vecinos que están bajo las mismas condiciones e incluso muchas veces en condiciones peores, solicitándonos el destino de esas compensaciones hacia el arreglo de su techo, de sus casas en particular; en todo eso tenemos que ser responsables, no tenemos que venderles a la comunidad un discurso que no pueda llegar a ser realidad porque generamos esperanza en los vecinos sabiendo que no se puede llegar a cumplir. Bajo estos criterios vamos acompañar el despacho tal cual llegó a este recinto. Gracias.

Sra. Presidenta: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, señora Presidenta. En el mismo sentido que lo hicimos en las Comisiones, solicitamos permiso para abstenernos.

Sra. Presidenta: Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Gracias, señora Presidenta. Viendo que no nos dan los votos para que avance esta modificación, nosotros en particular nos vamos abstener en el artículo 8º, referido a las compensaciones, pero sí vamos a votar el expediente porque entendemos que la obra es importante para generar trabajo y una mejora en la zona. Es un chalet y una zona donde prácticamente está abandonado, sin duda hay incidentes de seguridad diariamente, con lo cual vamos acompañar a la obra en sí. Voto positivamente en general y me abstengo en el artículo 8º.

Sr. Presidenta: En consideración, la abstención del Bloque de Acción Marplatense: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo de Unión por la Patria y la abstención de Acción Marplatense. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría, con el voto negativo de Unión por la Patria, la abstención de Acción Marplatense en general y en particular y la abstención de Creciendo Juntos en el artículo 8º.

-7-

**INCORPORANDO A LA ORDENANZA 17.902, LOS ARTÍCULOS
3º BIS Y 3º TER. REFERENTE A LA FORMADE PRESENTACIÓN
DE LAS SOLICITUDES Y OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.
(EXPTE 1116-FDT-22)**

Sra. Presidenta: Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, señora Presidenta. Este expediente ya lo hemos tratado en varias oportunidades, simplemente nosotros vamos a volver a manifestar nuestro voto negativo, entiendo que es una propuesta que puede complejizar y que agrega burocracia a trámites o a gestiones que lleva adelante este Municipio, es por eso que votamos negativamente como interbloqueo a este expediente.

Sra. Presidenta: Concejala Sívori.

Sra. Sívori: Como manifestó el concejal Neme, ya hemos tratado este expediente en varias oportunidades en Comisiones acá en el recinto. Hago una breve síntesis para pedir el acompañamiento del resto del Concejo. Es una Ordenanza que genera una modificación de una Ordenanza vigente, hago esta aclaración porque la propuesta tiene que ver con pedirle, exigirle al Departamento Ejecutivo que cuando envía los pedidos de uso de espacios públicos al Concejo Deliberante, la Ordenanza vigente exige que envíen esos permisos de usos de espacios públicos a este Cuerpo. Nosotros a la hora de expedirnos generalmente es debatido en la Comisión de Labor Deliberativa porque llegan con poco tiempo para su trabajo y nos esmeramos para que las cosas puedan suceder igual en la ciudad para no entorpecer a quienes quieran utilizar esos espacios que son comunes y de todos los marplatenses y batanenses puedan hacerlo, en el Concejo le damos celeridad al tratamiento de esos pedidos pero siempre nos está faltando algo información. Esa información, creemos que sin ser una carga para el particular que se acerca al Municipio pidiendo el uso de ese espacio, sí tiene que ser un trabajo para el Departamento Ejecutivo para que este Cuerpo pueda expedirse con más celeridad. No estamos viendo que eso complique alguna gestión en este Cuerpo ni el Departamento Ejecutivo sino simplemente se le agrega transparencia y datos que creemos sensibles e importantes porque tiene que ver con las tasas y los derechos que esas empresas o particulares tienen que abonar para ser uso de espacio público que es de todos. Este artículo lo que solicita es que a ese pedido que llega desde el Departamento Ejecutivo, se le acompañe toda la información que necesitamos quienes tenemos que tomar una decisión vinculada a esto y esa información el Departamento Ejecutivo la tiene disponible, por lo tanto nos parece que no cuesta nada y que nos hace muy bien a la transparencia y al tratamiento legislativo para que eso salga más rápido. Solicitando el acompañamiento del resto del Cuerpo, creo que es una Ordenanza que va a mejorar algún circuito de los que ya tenemos.

Sr. Presidenta: Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Gracias, señora Presidenta. Nosotros en la Comisión de Hacienda ya nos habíamos expedido dos veces al respecto de este expediente, lo vamos acompañar y entendiendo que, por experiencia propia, es mucho más simple decidir con celeridad sobre ciertos temas cuando la información es completa y viene del Departamento Ejecutivo. Entiendo que esa es la esencia de este expediente con lo cual lo vamos acompañar para los concejales que están y los que vendrán, les agilizará la labor y por sobre todo para aquellos vecinos que desean utilizar los espacios públicos para ser esta utilización más rápida y más ágil. Es sumamente importante que este expediente llegue a buen puerto y es por eso que desde el Bloque de Creciendo Juntos lo vamos acompañar.

Sra. Presidenta: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Nosotros en forma contraria a lo que escuchábamos hace unos minutos, no tenemos ningún tipo de dudas que este expediente no le agrega más burocracia a cualquier trámite administrativo, sino lo que hace es darnos más elementos para que cuando tengamos que decidir apurados corriendo contra los tiempos, tengamos más fundamentos para hacerlo. Creo que es una síntesis adecuada de lo que significa este expediente, es por eso que nosotros lo acompañamos convencidos de que es bueno que se sancione, que tengamos los votos para poder convertirlo en Ordenanza porque claramente es positivo.

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del interbloque de Juntos.

-8-

**CREANDO EL PROGRAMA "FAMILIAS QUE ABRAZAN"
EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO DE GENERALPUEYRREDON
(EXPTE 1255-U-22)**

Sr. Presidenta: Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, señora Presidenta. Me da mucha alegría que en el marco de tantos enojos y de tantas peleas dando vueltas, que un expediente como éste llegue a la sesión. Cuando lo planteamos, lo hicimos con un objetivo más amplio que hoy llega, pero entendimos que a través de la escucha activa –que nos decía siempre el concejal Ciano- teníamos que modificar algunas propuestas que si bien entendemos que puede acotar el trabajo de los equipos en este expediente, sí puede facilitar otros caminos. Este programa es un programa que viene a brindar amor, cariño y acompañamiento. “Familias que abrazan” es la posibilidad que aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en un estado de vulnerabilidad y que fueron separados de su familia, no sólo tengan la posibilidad de ir a un hogar del Estado sino que también puedan contar con una familia que los acoja, los acompañe y que esté con ellos para brindarles ese amor que se necesita en un momento tan difícil como estar vulnerable y que además te separen de esa familia que siempre creíste que era la mejor para uno. Es importante conocer los números. El informe que hay a nivel nacional es desde hace unos años: hay 9.000 niños, niñas y adolescente en estado de adoptabilidad, esto es un dato de hace 3 años y en el último tiempo ha crecido. En nuestro Municipio los datos son alarmantes. En la actualidad hay 358 niños, niñas y adolescentes entre 0 y 17 años en estado de adoptabilidad, de ellos 64 se sumaron en el último año. Entre las intervenciones del CPDeN y del 102, se suman un total de casi 17.000 intervenciones lo que nos refleja el estado de vulnerabilidad que está viviendo las infancias y adolescencias a nivel municipal, provincial y nacional. Este programa “Familias que Abrazan” viene a dar respuesta a esa problemática, a brindar una alternativa, es un programa complementario que no deja de lado los hogares sino que viene a brindar un apoyo y un acompañamiento en eso. Me da felicidad que llegue en este momento porque las familias que pueden formar parte de este programa, son familias que establecen o que dan un acto de generosidad con compromiso, con un compromiso hacia el futuro de nuestra comunidad y eso es el reflejo de los valores que debemos tener como ciudadanos y de lo que podemos dar desde nuestro lugar y nuestros pequeños domicilios para generar transformaciones reales que cambian la vida de un niño y la cambian para siempre. Sabiendo que aún no está la respuesta del informe del Zonal, espero poder tener el acompañamiento en este expediente y que podamos tener un programa que refleja una acción provincial, que la puede profundizar y que juntos podemos trabajar la vida de muchos niños, niñas y adolescentes. Gracias.

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de veintiséis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1º al 10º, aprobados; artículos 11º al 20º, aprobados; artículos 21º al 25º, aprobados; artículo 26º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-9-

**CREANDO EL INVENTARIO DE ÍCONOS DE MAR DEL PLATA.
(EXPTE 1478-AM-22)**

Sra. Presidenta: Concejala Mantero.

Sra. Mantero: Quiero agradecer el acompañamiento que tuvo el proyecto en las Comisiones. Creemos que es importante contar con un inventario de los íconos que hacen a la cultura y a la identidad de los marplatenses teniendo en cuenta que vamos a cumplir 150 años y que cada uno de estos íconos -atravesados por temas que tienen que ver con la cultura y las

costumbres que hacen a la identidad- van a ser beneficiosos con respecto a la publicidad, de identidad y de trabajo de nuestra ciudad. Gracias.

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-10-

**CREANDO LA U.T.F. PLAYA CONSTITUCIÓN, EN EL SECTOR
UBICADO EN LA AV. FÉLIX U. CAMET ENTRE LAS
PROYECCIONES DE LAS CALLES AVENIDA
CONSTITUCIÓN Y LIJO LÓPEZ.
(EXPTE 1620-D-22)**

Sra. Presidenta: Concejala Gonzalorenna.

Sra. Gonzalorenna: En este proyecto quiero manifestar el acompañamiento del interbloque oficialista no solamente en este expediente en particular, sino que lo hago extensivo los próximos cinco expedientes que se van a tratar en esta sesión. Celebramos la concreción de un proyecto que no sólo pone en valor a uno de los sectores de la ciudad más concurridos por marplatenses y turistas sino que a su vez pretende regularizar las UTF que están vacías o con permisos precarios además de establecer un nuevo proyecto de playas públicas equipadas. Era necesario desarrollar este proyecto por la concurrencia de vecinos y turistas a esta zona norte de la ciudad de Mar del Plata. Es un proyecto global que contempla la creación de cinco UTF donde se llamará a licitación pública a cada una de ellas, llamando a una sexta que ya existe, que es la UTF de Playa Estrada. Esta iniciativa propone un cambio radical, no solamente al modelo de playa como ya lo dije, sino que va haber dos modelos de playa que sería el sistema de carpas al que estamos acostumbrados y proponer a las playas públicas dejándole conservar la condición de playas públicas al 100% y dotándole de servicios básicos como baños, accesibilidad, servicios gastronómicos y sombrillas móviles. Con relación a las sombrillas públicas, el Departamento Ejecutivo se propuso desde el principio de su gestión optimizar el espacio público de estas playas, por lo tanto en este sistema consta en que cada UTF va a contar con 50 sombrillas móviles van a quedar a gusto del consumidor si desea obtenerla en el lugar de la playa que desee y aquel que quiera ir con su propia sombrilla va a tener todas la libertad. Este nuevo proyecto implica que las personas puedan acceder de forma libre a cualquier sector de la playa como a los lugares gastronómicos. Además de la accesibilidad, está contemplado que aquellos consumidores que quieran alquilar una sombrilla sean personas con discapacidad, otorgarles un espacio especial de accesibilidad que pueda tener una cercanía a los servicios sanitarios, gastronómicos y la entrada a los balnearios. Entendemos que es una iniciativa que además de proponer un cambio radical, pretende erradicar el uso de permisos precarios que se han venido utilizando durante mucho tiempo como algo natural para poder extender los permisos de concesiones. Por eso, en este caso es necesario que todos entendamos la importancia de estos proyectos y que lo que se pretende regularizar con esto es dejar de lado los permisos precarios, es por eso que solicito el acompañamiento de todo el Cuerpo para este proyecto justamente por esta importancia. En definitiva, el objetivo de esto es hacer más placentera la estadía en dichas playas a quienes deseen concurrir, visitantes y vecinos. Es un proyecto que contribuye a la formación de la imagen de esta ciudad como el destino turístico más popular y reconocido de los argentinos, además de reforzar la marca de Mar del Plata, que también ha sido un objetivo de esta gestión y también generar en Mar del Plata un atractivo turístico no solamente en turistas de este país, sino que trasciendan las fronteras y sea un punto de elección de aquellos que deseen vacacionar en Mar del Plata. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señora Presidenta. Hoy llegamos al final de una serie de expedientes que han sido trabajados por mi bloque en diversas Comisiones, estos seis expedientes a los cuales también me voy a referir -al igual que la concejal que me antecedió en el uso de la palabra- en bloque para poder argumentar nuestra votación. Como ha sido trabajado por el conjunto de nuestro bloque en distintas Comisiones, me veo en la obligación de hacer una pequeña línea histórica del transcurso y del trabajo legislativo que tuvieron estos expedientes. El 2 de agosto de 2022, el presidente de la Comisión de Turismo Horacio Taccone puso en tratamiento por primera vez estos expedientes y el 16 de agosto de 2022 recibimos en la Comisión, por pedido de la oposición, al Presidente del EMTUR Bernardo Martín, que fue acompañado en ese momento por Marcelo Tovar, Director de las Unidades Turísticas Fiscales. La verdad es que fue una visita interesante, en donde nos pudimos sacar varias dudas en relación con los expedientes y que nos permitió tener un insumo con respecto a la mirada que tenía los funcionarios del Ejecutivo y el equipo del EMTUR en relación con la creación de estos pliegos. Es importante decir, antes de avanzar en la línea histórica, que nuestro bloque también se ha caracterizado siempre por estar a favor de que el Ejecutivo envíe pliegos; si algo ha insistido el bloque al que represento hoy es en la importancia de terminar con los permisos precarios. La verdad es que recibimos de alguna manera una buena noticia, que se crearán pliegos para estas Unidades Turísticas Fiscales, incluso recuerdo que en más de una oportunidad muchos de nosotros planteamos en las Comisiones, ya que somos usuarios de esas mismas playas, vecinos de la zona norte, y que hace un tiempo largo veníamos viendo que estas playas deberían estar equipadas y con servicios. En realidad les voy a pedir atención a algunos de los argumentos que vamos a tratar de dejar en claro hoy, y por qué nos vamos a oponer a estos pliegos, pero sin dejar de poner negro sobre blanco y también que estamos a favor de la creación de pliegos para la explotación pública privada de las Unidades Turísticas Fiscales. Como les decía el 16 de agosto recibimos a los funcionarios, el 6 de septiembre presentamos desde mi bloque 19 propuestas de

modificación de estos pliegos de forma integral para el conjunto de los pliegos. Antes de decir esto, quiero que no suene a chicana, ni a increpación a ningún sector político. Trabajamos esas 19 modificaciones después de escuchar a los funcionarios, porque en realidad tratamos de que esas modificaciones tuvieran la mirada que los funcionarios nos habían dejado, en consonancia con la mirada del EMTUR sobre la explotación pública privada de esas playas. Mire, señora Presidenta, sí trabajamos, propusimos 19 modificaciones y esto lo digo porque hace unos días me encontré nuevamente con declaraciones del Intendente Montenegro que apela a la oposición a trabajar y a no poner obstáculos. Me parece que lo que le sucede al Intendente Montenegro es que pierde de vista incluso sobre los pliegos que el mismo Ejecutivo manda cómo trabaja la oposición para mejorarlos. Seguido a esto, nosotros y como se suele hacer en términos de técnica legislativa, en relación con esas modificaciones, pedimos informes al EMTUR sobre esas modificaciones para ver si el Ejecutivo estaba de acuerdo con estas propuestas, mientras tanto los pliegos seguían en Comisión. El 4 de octubre -también otra fecha en la que sesionó la Comisión de Turismo- nos encontramos con la realidad de que el oficialismo quiso apurar la votación de estos expedientes cuando todavía no nos habían llegado los informes correspondientes para saber si aquellas modificaciones que habíamos propuesto habían sido incorporadas. Y digo esto en relación con el trabajo, porque como dice siempre que somos vagos, que no trabajamos, que ponemos palos en la rueda y no sólo respetamos los tiempos legislativos, sino que parece que hay una doble vara, que cuando los funcionarios del Ejecutivo no trabajan ahí no pasa nada. Como le decía, no podíamos constatar lo que nos decía el oficialismo que expresamente dijo en la Comisión, que nuestras modificaciones habían sido agregadas, porque al no haber recibido los informes no lo podíamos constatar. ¿Qué hicimos, señora Presidenta, ante esa situación? ¿Fuimos desconfiados? ¿Pusimos palos en la rueda? No, la verdad es que no. ¿Sabe lo que hicimos? Nos abstuvimos. Y lo digo esto también para los que dicen que siempre ponemos palos en la rueda cuando el Ejecutivo trata de regularizar alguna situación. La verdad es que no pusimos ningún palo en la rueda, nos abstuvimos para que esos pliegos pasaran a la otra Comisión y confiamos en que el Ejecutivo prontamente iba a responder a esas modificaciones que habíamos propuesto. Además señora Presidenta, eran modificaciones tenían su eje en pensar cómo mejorar para la comunidad esa propuesta de playas equipadas, por ejemplo Wi-Fi libre, por ejemplo las unidades de sombras prioritarias para discapacitados, de ese tipo de modificaciones hablo que hizo esta oposición. O sea, modificaciones razonables, objeciones razonables, que además vuelvo a insistir, iban en la misma mirada que los funcionarios del Ejecutivo nos habían expuesto aquí cuando estuvieron presentes en este Cuerpo. Le decía que nos abstuvimos el 4 de octubre y además nos encontramos luego, con el paso del tiempo, ante una mentira. Porque cuando comprobamos si las modificaciones se habían hecho o no en los pliegos, por ejemplo, una modificación muy central que habíamos defendido en relación con la sustentabilidad de los materiales con que se va a construir en estas Unidades Turísticas Fiscales, sino a las 15 unidades de sombra que proponíamos para discapacitados que no habían sido incorporadas, nos encontramos con la primera mentira del oficialismo que nos dijo: “tranquilos, acompañen esto, absténganse que esas modificaciones fueron incorporadas en su totalidad”, y la verdad es que no fue así. ¿Pero qué hicimos nosotros señora Presidenta? ¿Salimos a decirlo a los medios? ¿Hicimos un “tweet picante”, para lograr algún titular en los diarios? No, la verdad es que seguimos poniendo la lupa en cada uno de los expedientes, “no para decir no a esto, no a aquello”, sino en las modificaciones que generaban mayor accesibilidad y mayor sostenibilidad, sobre todo a la hora de pensar en el tipo de obras que íbamos a hacer en esas playas. El 11 de octubre llegó el expediente a la Comisión de Obras, y ahí fue donde se puso en relieve la cuestión de los usos nocturnos de las Unidades Turísticas Fiscales y cabe recordar que está grabado para cualquier vecino o vecina de esa comunidad. Que seguramente el día de mañana cuando vea que esos lugares que se pensaban como balneario o que se concesionaron como balnearios y puedan potencialmente ser boliches, puede ir a escuchar porque cada una de las Comisiones fueron grabadas y cabe recordar hoy también en el recinto, que este bloque le preguntó explícitamente al Presidente del EMTUR Bernardo Martín, sobre si existía la modalidad prevista en estos pliegos para el after beach, o lo que conocemos como los “after nocturnos” que se suelen organizar muchas veces en los módulos gastronómicos que así lo permiten. La respuesta del ente fue taxativa y solicito permiso para leer señora Presidenta, el presidente del ente dijo “la nocturnidad no está prevista” y esto está grabado en los videos de las Comisiones del Concejo en Youtube. Sin embargo, todos sabemos y no hay que ser abogado para entenderlo, lo que no está prohibido está permitido y por eso mismo nosotros como bloque habíamos incorporado en parte de las modificaciones que propusimos taxativamente que estuviera prohibido la posibilidad de la nocturnidad, o que se prohibieran la realización de eventos nocturnos en el uso de estas playas. Seguimos con el tratamiento que se dio en la Comisión de Obras durante todo el mes de octubre en el marco de esos tratamientos legislativos, el Bloque de la UCR fue el que propuso que se eliminara esta cláusula que nosotros como Bloque de Unión por la Patria en ese momento habíamos propuesto. Así que en realidad se votó en la Comisión de Obras, porque nuevamente el oficialismo volvió a insistir con que quería tener los pliegos para la temporada 2024, se votó. Y aun con todas estas discusiones que nosotros como bloque veníamos impulsando y aun con la negativa de este bloque y la desconfianza por saber qué es lo que va a pasar en un futuro con estas playas o por si existe el potencial para que estos futuros concesionarios puedan de alguna manera habilitar eventos nocturnos, o boliches, o hasta fiestas electrónicas nosotros nos vimos en la encrucijada de qué votar. Sin embargo, aún con todas estas contradicciones, seguimos absteniéndonos en las Comisiones para darles celeridad al tratamiento de una propuesta que nos había enviado el Ejecutivo. Es largo pero sirve para contrarrestar una mirada que muchas veces es mediática y especulativa, pero que no obedece a la verdad, porque la verdad es que esta oposición no sólo trabaja, sino que lo hace todo el tiempo sin poner palos en la rueda y proponiendo cosas siempre en beneficio de la comunidad y con una mirada positiva sobre la asociación entre el privado y lo público para explotar nuestras playas. Muchas veces nos vemos obligados a argumentar de forma quizás extensa, quizás en forma conceptual, pero porque la verdad es que nosotros no hacemos política para los medios, hacemos política para los vecinos. Nos interesa discutir aquí con la verdad de los argumentos y mostrar el trabajo legislativo que se hizo con estos seis expedientes. Señora Presidenta, el 26 de diciembre llegó el expediente a la Comisión de Legislación, pero en realidad se propuso justamente para que el Ejecutivo pudiera tener una herramienta para llegar a la temporada 2024 que fuera una Comisión conjunta entre Legislación y Hacienda. Se esperaba avanzar con este grupo de expedientes, pero la verdad es que -quiero decirlo para que entienda bien en una sesión en la que se ha insistido en el diálogo, en la sensatez, y en la necesidad de construir un encuentro entre los sectores políticos que piensan distinto- oficialismo no logró persuadirnos de que si estas

modificaciones que habíamos incorporado no estaban propuestas y no había los consensos necesarios, esto tenía que avanzar. Por primera vez ahí la oposición sí se puso firme y dijo esto aquí tiene que parar porque tenemos que revisar mejor qué es lo que nos proponen estos pliegos. ¿De verdad son pliegos para mejorar las playas de las vecinas y vecinos de la zona norte? ¿De verdad son pliegos que sólo proponen equipamiento de servicios en esas playas o hay algo más allá atrás que el oficialismo no nos quiere decir? Continuando con el correlato, el 5 de junio, -después de ese 26 de diciembre y ya pasando al año 2003- la Comisión de Legislación -en la que había quedado- ya aprueba del despacho de la Comisión de Obras y Planeamiento con modificaciones al artículo 7º de las cláusulas particulares. Solicito permiso para leer señora Presidenta: “Se podrá plantear la unificación y/o distribución para los módulos detallados en el anexo IV, para aquellos casos en que el concesionario tenga una propuesta gastronómica que implique elaboración en el lugar. Se podrá ampliar el local gastronómico en 32 metros cuadrados destinados a la elaboración y espacio de vestuario para el personal. Asimismo, se podrá incorporar actividades no previstas en el presente pliego que sean complementarias de las actividades ante dichas.” Mire aquí conceptualmente el vacío que deja para poder autorizar en el futuro algún tipo de evento que se pueda razonar que es “complementario del servicio gastronómico”, un universo amplísimo. “Y que se construya en un aporte al proyecto integral”; otro universo amplísimo que en todo caso el Ejecutivo podrá autorizar después al concesionario. O sea que no solo se realiza una modificación que amplía la capacidad del módulo gastronómico, sino que además se deja abierta la puerta para que el presidente del ente autorice después a la realización de todo tipo de “actividades complementarias”. Dicho está también y no está de más por la forma que nosotros entendemos la política, que en ningún momento desde el año pasado hasta aquí fueron invitados a debatir estos temas sectores de la comunidad, lo cual me parece importantísimo. Todo este transcurso de tiempo sin que el oficialismo convocara a los vecinos organizados o al fomentismo y no hace falta hacer un ejercicio totalmente abierto o asambleario de la participación, ya que tenemos canales reglamentarios que permiten escuchar a la comunidad y en ningún momento se escuchó a los mismos en este tiempo. Para retomar la línea de tiempo, el 8 de agosto, llega el expediente a la Comisión de Hacienda –recuerdan que la Comisión conjunta finalmente no pudo hacerse- así que el expediente tuvo tratamiento en la Comisión de Legislación y después en la Comisión de Hacienda. Y ahí entra también en discusión, señora Presidenta, un tema muy importante para nuestro bloque, pero seguramente también para todos los vecinos que están escuchando porque nuevamente el oficialismo afirma que hay una urgencia operativa del Ejecutivo para tener los pliegos para la temporada. Quiere acelerar una discusión que para nosotros era nodal, en la Comisión de Hacienda y que tenía que ver, señora Presidenta, con el canon propuesto para cada uno los pliegos, entendiendo que aquí las Comisiones son temáticas porque cada Comisión debe revisar el aspecto técnico correspondiente. Qué mejor lugar para discutir el canon de estas Unidades Turísticas Fiscales, algo que el oficialismo en su presentación de que esta propuesta está buenísima y llamativamente omitió decir. El canon de base, señora Presidenta, era de \$1.500.000.- anual. Dirán los vecinos que nos están escuchando ¿Ah, será en todo caso en las playas donde aquel concesionario va a tener menor rentabilidad? Porque hay que decirlo, quizás las playas tienen características distintas y los vecinos de esas zonas sabemos que las playas tienen características distintas. No es lo mismo las playas más alejadas, que quizás las más cercanas a Constitución, no es lo mismo. No, el canon de base era el mismo para los seis expedientes: \$1.500.000.- anual en agosto del año pasado. Le voy a decir, señora Presidenta, en agosto del año pasado un alquiler promedio en la zona de Constitución y Patagones, en la zona de Estrada, Zacagninni, de tres o cuatro ambientes era de entre \$150.000.- y \$170.000.-. Ya el año pasado una familia tipo del lugar pagaba por su alquiler lo mismo que iba a pagar el concesionario de estas playas si lo dividimos mensualmente. La verdad es que no entendemos que sea un canon razonable, e incluso cuando lo propusimos hubo muchos concejales y concejalas de oficialismo que nos decían “pero va a haber un ajuste inflacionario, lo determina la propia cláusula”. El equipo de asesores que elaboro el informe para que nosotros podamos presentar estos argumentos nos calculó, señora Presidenta, que en el día de hoy, ajustando por la inflación del INDEC, el canon base de cada uno de esos pliegos tendría que estar en \$3.805.955.-. Ese sería el canon de base con la actualización si los pliegos se pusieran en licitación en este momento, que no se modificó en la Comisión de Hacienda, como propuso esta oposición. ¿Por qué digo que sigue siendo un precio bastante módico para que este Municipio proponga una asociación entre el privado y el público para estas playas que además tienen un potencial enorme para la ciudad? Porque hoy un alquiler, -y lo digo con conocimiento de causa- en la misma zona de Constitución y Patagones, de tres o cuatro ambientes para una familia tipo con dos hijos, está en \$300.000.- promedio sin parque, o sea, un departamento. Así que vuelven a aparecer las mismas inquietudes, los mismos razonamientos que tuvimos a la hora de discutir estos pliegos en la Comisión de Hacienda y más todavía cuando las modificaciones propuestas –además de las nuestras- variaron los usos y las actividades permitidas. Les dimos más rentabilidad al privado porque ampliamos los módulos gastronómicos, porque estamos votando un proyecto de explotación diferente al que ingreso el Ejecutivo. Que en realidad tiene una mirada sólo puesta en el privado y no en el vecino o en el usuario que va a utilizar esos servicios que no va a tener posibilidad si no hay control que ahí no se desarrolla eventos nocturnos, masivos, electrónicos, y el día de hoy lo queremos advertir. Además, se está propiciando una mirada sesgada que sólo defiende una rentabilidad privada en contraposición a la posibilidad que el Estado Municipal incorpore el ingreso al recurso por la explotación acordes al servicio que pueden ofrecerse en estas playas y por lo tanto, está desfinanciando también al Municipio. Quiero leer, señora Presidenta, -así que solicito permiso- los montos de los cánones para seguir insistiendo en lo económico informado por el propio EMTUR para este año. Por ejemplo, en relación con el tema de las unidades de sobra, el alquiler de una sombrilla en la temporada 2023 a valor oficial rondó según el ente los \$320.000.- cada una. Eso si le aplicamos un ajuste por inflación sólo en julio de 2023, no hablando de lo que va a costar alquilar una sombrilla en 2024 tendría un valor de \$513.000.-. O sea un concesionario que licite uno de esos pliegos sólo con el alquiler de siete sombrillas -de las cincuenta permitidas- estaría salvando el canon. Digo esto para que nos demos cuenta y el vecino se dé cuenta, de qué manera estamos entregando estas playas. Para ir a otro tipo de servicio habilitado, como por ejemplo que habilitamos nosotros a partir de estos pliegos a los concesionarios, es el servicio de estacionamiento. Esta actividad esto sólo permitida en el pliego de la playa Estrada, pero que la temporada pasada tuvo un monto de \$50.000.- por cada auto esta temporada 2023. Si le realizamos el ajuste tarifario a hoy (porque la verdad es que la inflación es realmente un problema y un flagelo), el monto sería de \$80.160.- por auto por temporada en el caso de este pliego. Pero el canon de todas la UTF sigue siendo el mismo, o sea que ni siquiera el pliego de

playa Estrada está pensado con el diferencial de canon que debería tener a la hora de ofrecer un servicio como éste, que con el alquiler de una cantidad de autos muy pequeña lograría cubrir el canon previsto de \$1.500.000.- también para playa Estrada. Y analizando específicamente el caso de la UTF Constitución -y con esto termino para dar ejemplos que me parecen que están sobrados y que demuestran porque nosotros vamos a votar negativamente en los seis expedientes- se prevé una rampa de accesibilidad que tiene que ser de 195 metros cuadrados por pliego con una pendiente 6° y una altura de 9 metros. Y debido a esto, se propone que el concesionario de esta playa en particular -una de las más rentables- pueda tener un plazo de gracia con respecto al canon de tres años por hacer esa rampa. La verdad es que si vamos a entregar un plazo de tres años sin pago de canon por un presupuesto de obra que ni siquiera está en el expediente y que seguramente es una inversión súper necesaria que garantiza más accesibilidad a las personas con discapacidad sin discusión, ¿de verdad piensan los concejales del oficialismo que estamos votando razonablemente estos pliegos y que son mejores en sí mismo sólo porque no es un permiso precario? ¿De verdad no vamos a mirar a la cara a los vecinos y decirles estos números? Señora Presidenta, tengo bastante más para decir del informe que nos prepararon -porque al igual que lo que dijo el obispo y hoy arzobispo Mestre- nosotros también trabajamos en equipo y es muy extenso. Creo que ya dimos, como bloque, no solamente en las Comisiones, sino el día de hoy sobradas muestras de por qué estos expedientes tienen que ser votado de forma negativa y ojalá el día de mañana la comunidad no se encuentre con sorpresas más que con playas equipadas. Muchas gracias, señora Presidenta.

Sra. Presidenta: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Gracias, señora Presidenta. Hoy tuvimos hace unas horas la posibilidad de escucharnos, de escuchar al obispo, una persona con gran capacidad para sembrar concordia, para encontrar consensos, para encontrar acuerdos. Quizás no estamos tan lejos y quizás debiéramos intentarlo hacerlo acá con estos expedientes que yo creo que son importantes. Escuché atentamente todas las argumentaciones esgrimidas por los concejales que me antecieron en el uso de la palabra. En primer lugar, lo que yo quiero destacar -y en esto estamos absolutamente de acuerdo con la concejala Santoro- es la importancia de terminar con los permisos precarios. En la Comisión de Turismo en estos años en reiteradas oportunidades manifesté que no estábamos de acuerdo con los permisos precarios, dijimos en un momento que no íbamos a votar más permisos precarios y es lo que hemos hecho. Entonces a partir de ahí celebramos el envío e estos pliegos de bases y condiciones a este Concejo de intentamos mejorarlos. Yo no recuerdo la cantidad de modificaciones que sugerimos, la mayoría de las cuales fueron incorporadas. El Frente de Todos en ese momento (Unión por la Patria ahora) habló de 19, y yo no recuerdo la cantidad de las nuestras, pero fueron muchas incorporadas. Hay un tema, como bien expresó recién la concejala Santoro, con respecto a la nocturnidad. El expediente a medida que iba pasando de Comisiones, hubo modificaciones en cuanto a la cantidad de metros -32% más de metros, eran 100 los que se autorizaban en un primer momento, ahora se autorizan 32 metros más- y no ha variado el canon y tenemos latente la discusión (que luego fue sacada en Obras) de prohibir expresamente los usos nocturnos. Nosotros hemos venido acompañando en las Comisiones, en la de Turismo que fue la primera, no había nada de esto en ese momento. Cuando lo aprobamos en la Comisión de Turismo el expediente no tenía la posibilidad de aumentar la cantidad de metros y no estaba en discusión el tema de la nocturnidad porque así ya lo había expresado el presidente del EMTUR. Pasó a la Comisión siguiente, se incorporaron estas cosas, en la siguiente Comisión lo mismo con los metros. Entonces ahora tenemos una situación que la verdad tenemos que resolver y ojalá tengamos la capacidad para ponernos de acuerdo. Tenemos a consideración, un pliego, que no es el que nos enviaron en aquel momento, hay un bloque importantísimo de este Concejo Deliberante que tiene 9 concejales que sugiere, que propone y pone sobre la mesa el tema de la nocturnidad, quizás podamos ponernos de acuerdo, quizás no sea tan complicado. Yo sugiero dos incorporaciones, señora Presidenta, a lo que estamos tratando. En primer lugar, la incorporación de un artículo que diga que todo evento o servicio ajeno a las prestaciones rutinarias de la actividad recreativa en dicha UTF, deberá en su caso contar con la autorización correspondiente del EMTUR y la previa información a este Concejo Deliberante. La segunda modificación, es aplicar el sentido común, Presidenta. Si cuando tratamos el pliego, cuando vino el pliego del Ejecutivo, hablaba de 100 metros cuadrados que va a poder construir el adjudicatario y mediante el sucesivo avance de las comisiones se incorporaron 32 metros cuadrados más, no quizá que aumente en un 32% más ese canon porque no es lineal esa cuenta, pero sí por lo menos que autoricemos al EMTUR a que -haciendo el análisis correspondiente- determine si en función al aumento de la cantidad de metros, corresponde abonar un canon más alto. No es complicado, es sencillo. Por otro lado, si no hacen lugar a esta modificación que estamos sugiriendo y el expediente es aprobado, el EMTUR nunca va a poder analizar, mediante sus técnicos competentes, la posibilidad de elevar el canon, y quizás corresponda que paguen más canon, si ese es el resultado del informe del EMTUR. Yo creo que es una modificación que se basa en el sentido común para que ponga a consideración, Presidenta, estas dos modificaciones que son sencillas. Alguno me podrá decir que es sobreabundante para plasmar en la Ordenanza, quizás hasta lo sea, que si hay un uso que sea, por fuera de la actividad recreativa que son las que hacemos en las playas, lo informen al Concejo y por supuesto lo autorice el EMTUR, y lo del canon me parece algo absolutamente razonable. Así que pongo a consideración esas dos modificaciones, Presidenta. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Gracias, Presidenta. Habiendo expresado estas modificaciones que propone el concejal Taccone y algunas modificaciones que hizo la concejala Santoro también al respecto, nosotros en la Comisión de Hacienda nos abstuvimos en su momento. Consideramos que sin lugar a dudas quizás no fue la mejor manera de enfrentar esos expedientes, sobre todo cuando la concejala Santoro habla de involucrar a la comunidad, pero la comunidad quizás de los dos lados, también el fomentismo y el Sindicato de Guardavidas tampoco fueron invitados a participar de la concreción de estos pliegos. Si bien el EMTUR tiene sus equipos técnicos al respecto me parecería importantísimo que ellos pudieran dar su parecer respecto de estos pliegos, son parte del Directorio del EMTUR y lo único que hicieron fue brindarles la carpeta con esos pliegos pero no

mucho más, por lo cual me parece a mí en este caso que la voz del Sindicato de Guardavidas y de los vecinos es muy importante para saber qué quieren con la zona, sin duda hay que mejorar la zona, sin duda es una zona que merece atención del Estado, merece la inclusión de infraestructura de accesibilidad y demás, y por supuesto no podemos seguir con estos permisos precarios. Pero la verdad es que veo una incertidumbre bastante importante respecto a estos pliegos y como presidente de Comisión voy a pedir la vuelta a Comisión de los seis expedientes a la Comisión de Hacienda para que podamos tratar las modificaciones pertinentes del concejal Taccone y algunas otras que generen y tener el consenso necesario para tratar estos expedientes de la mejor forma. Gracias, Presidenta.

Sra. Presidenta: Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidenta, voy a ser muy breve. Escuché atentamente a la concejala Santoro, al concejal Taccone, al concejal Lauría, creo que el tratamiento de los expedientes lleva muchísimo tiempo en el Concejo Deliberante y vuelvo a manifestar la importancia que esos expedientes avancen, porque tienen que ver con la mirada que nosotros estamos proponiendo de ciudad, una ciudad activa, una ciudad que le saque la pata de encima a los privados y podamos generar esa articulación pública o privada. Creo que hubo momentos para quizás generar propuestas y –repito- es mucho el tratamiento de estos expedientes. Nosotros lo que vamos a manifestar es la votación de esos expediente tal como han llegado al recinto para darles agilidad y ojalá que encontremos la voluntad y la mayoría para que esos votos aprueben en el día de hoy los expedientes tal como han llegado. Gracias, Presidenta.

Sra. Presidenta: Bien, entonces tenemos el voto negativo de Unión por la Patria, una propuesta de modificación del concejal Taccone de esos dos artículos -que no están tampoco los textos- y una propuesta por parte del concejal Lauría de la vuelta a Comisión y que, por supuesto, que se ponga en votación tal cual salió el dictamen de Comisión. Ponemos en consideración entonces primero el pedido de la vuelta a Comisión: rechazado, haciendo uso del artículo 83º inciso 3 de la LOM Bien, ahora ponemos en consideración la propuesta de modificación por parte del concejal Taccone. Concejala Romero.

Sra. Romero: Lo que proponemos es que es que se ponga a votación el despacho que llega al recinto sin modificaciones.

Sra. Presidenta: Entonces pongo en consideración el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general. Sírvanse a marcar sus votos ... Tiene el uso de la palabra el concejal Taccone.

Sr. Taccone: Si no entendí mal estamos votando el expediente que llegó de Comisión; quiero hacer una breve consideración. Lamento que no hayamos podido ponernos de acuerdo en algo que no es tan complicado, fuera de eso hay que votar. Nosotros creemos que el pliego hubiera sido mucho mejor si le incorporáramos estas modificaciones; la decisión de la mayoría dijo que no. Así que por supuesto lo aceptamos, estamos en democracia, yo creo que es mejor que exista este pliego aún con los defectos que puede llegar a tener, porque se podría haber mejorado, así que por eso pedimos permiso para abstenernos, Presidenta, y lamentamos no poder haber hecho un pliego mejor. Gracias.

Sra. Presidenta: En consideración entonces la solicitud de abstención del Bloque de Acción Marplatense: aprobado. Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Perdón, Presidenta, yo quería dejar constancia de mi voto negativo.

Sra. Presidenta: Bien, en consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría, con el voto negativo de Unión por la Patria y Creciendo Juntos y la abstención de Acción Marplatense.

-11-

**AUTORIZANDO AL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO A LLAMAR
A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OTORGAR EN CONCESIÓN
EL USO Y EXPLOTACIÓN DE LA UNIDAD TURÍSTICA FISCAL
PLAYA ESTRADA, UBICADA EN LA AV. FÉLIX U. CAMETENTRE
LAS PROYECCIONES DE LAS CALLES AGUIRRE Y ANCHORENA.
(EXPTE 1621-D-22)**

**CREANDO LA UNIDAD TURÍSTICA FISCAL PLAYA BELTRÁN NORTE,
UBICADA EN LA AV. FÉLIX U. CAMETENTRE LAS PROYECCIONES
DE LAS CALLES JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ CONDARCO Y 143.
(EXPTE 1623-D-22)**

**CREANDO LA UNIDAD TURÍSTICA FISCAL PLAYA LAS DELICIAS,
EN EL SECTOR UBICADO SOBRE LA RUTA PROVINCIAL 11 ENTRE
LAS PROYECCIONES DE LAS CALLES GROEBER Y SANTA MARGARITA.
(EXPTE 1624-D-22)**

**CREANDO LA UNIDAD TURÍSTICA FISCAL PLAYA BELTRÁN SUR,
UBICADA EN LA AV. FÉLIX U. CAMETENTRE LAS PROYECCIONES
DE LAS CALLES ANCHORENA Y JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ CONDARCO.
(EXPTE 1625-D-22)**

**CREANDO LA UNIDAD TURÍSTICA FISCAL PLAYA DEL
MUSEO, UBICADA EN LA AV. FÉLIX U. CAMETENTRE LAS
PROYECCIONES DE LAS CALLES FLORISBELO ACOSTA
Y AVENIDA CONSTITUCIÓN.
(EXPTE 1626-D-22)**

Sra. Presidenta: concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias Presidenta, entiendo que hay acuerdo del Cuerpo, para poder votar en bloque los cinco expedientes que están a continuación, que serían el 1621,1623, 1624, 1625,1626 todos del 2022, con la misma votación en todos ellos.

Sra. Presidenta: Bien, ponemos en votación los distintos proyectos de Ordenanza. Expediente 1621-D-22. Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado, artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Expediente 1623-D-22. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Expediente 1624-D-22. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Expediente 1625-D-22. Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Expediente 1626-D-22. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-12-

**AUTORIZANDO A LA SEÑORA NOEMÍ CASAS Y
AL SEÑOR MIGUEL GATTI A LA COLOCACIÓN DE UN
MONOLITO O ELEMENTO SIMILAR EN CONMEMORACIÓN
A LEONARDO “LELE” GATTI.
(NOTA 129-NP-22)**

-Siendo las 13:31 se retiran los concejales Núñez y Lagos.

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad

-13-

**AUTORIZANDO A LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
VIAL A LA UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO EN LAACERA
DE LA DENOMINADA “PLAZA DEL AGUA”, PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE
CONCIENTIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL
(EXPTE 1015-D-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-14-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 33/2023
MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ AL SR.MAURICIO JAVIER
DURA A LA UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO DE DOMINIO
PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
DENOMINADO “CHAPA-FEST”.
(EXPTE 1061-D-23)**

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-15-

**IMPLEMENTANDO CADA 21 DE MARZO, DÍA MUNDIAL
DEL SÍNDROME DE DOWN, LA CAMPAÑA “MEDIAS
DIFERENTES PORQUE SOMOS TODOS DISTINTOS,
TODOS IGUALES” EN LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DE GESTIÓN MUNICIPAL
(EXPTE 1154-VJ-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**-16-
AFECTANDO COMO EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO “DISTRITO
DE ARTE Y DISEÑO” EL POLÍGONO TERRITORIAL DELIMITADO
POR LAS AVENIDAS JUAN B. JUSTO – EDISON
Y LAS CALLES BERMEJO Y SOLÍS.
(EXPTE 1197-D-23)**

Sra. Presidenta: Tiene uso de la palabra el concejal Lauría.

Sr. Lauría: Gracias, Presidenta. Voy a volver a insistir al respecto de las compensaciones en este caso. La realidad es que hoy vamos a votar tres expedientes donde están direccionadas las compensaciones a un lugar estratégico de la ciudad -que en este caso es el Distrito Tecnológico- y habiendo ya unas compensaciones que van a ese área, vamos a insistir para que las compensaciones en este caso del Distrito de Arte y Diseño vayan al complejo Centenario, sin importar jurisdicciones. Entendemos nosotros -y tomando palabras del Obispo- ayudando a los que menos tienen, estaríamos dando una muestra de fe y de esperanza política, a los vecinos y vecinas de Mar del Plata y Batán. Me parece que sería muy importante dar este paso, olvidando jurisdicciones, olvidando un montón de cuestiones y poniendo la política realmente al servicio de vecinos y vecinas. En este caso es el barrio Centenario, obviamente hay un montón de barrios más que lo necesitan, pero o la propuesta de Creciendo Juntos en este caso es cambiar la propuesta del artículo 5º con respecto de las compensaciones urbanísticas. Gracias, Presidenta.

Sra. Presidenta: Concejala Sívori.

Sra. Sívori: En este expediente -a diferencia de la excepción que trabajamos al inicio de la sesión, Villa Titito y el valor patrimonial de la zona- en este caso vemos que es una propuesta que puede contribuir a desarrollar sectores que pueden ser atractivos, en términos de oferta comercial, residencial para la ciudad, pero lo que vemos sobre todo es que hoy ahí no hay nada. Entonces donde no hay nada, podemos imaginar que haya un proyecto, un desarrollo inmobiliario de una empresa local que -con los plazos impuestos por trabajo y a propuesta también por este Cuerpo- va a generar trabajo en el corto plazo, entonces acá estamos mirando otra cosa. Si bien mantenemos y somos coherentes con la mirada de planificación que debe tener un gobierno local, para potenciar y poder proyectar desarrollos inmobiliarios para distintas zonas de la ciudad, en este caso lo que consideramos es que esta propuesta en ese lugar puede generar trabajo y desarrollo de actividades que hoy no existen. Por lo tanto la mirada sobre este expediente es distinta a aquellas que sí creemos que hay que mirar con más cuidado porque está en juego labor patrimonial. En este estamos frente a un proyecto que tiene otras características, y por eso vamos a acompañar con el voto positivo del bloque este desarrollo, porque genera trabajo, porque creemos que está bien y es un proyecto ambicioso que además genera una oferta atractiva para la ciudad. En ese sentido también acompañamos este proyecto. También para explicar y para marcar que la racionalidad de este bloque tiene que ver con pensar en las cosas que le hacen bien a la ciudad, más allá de algunas posturas que podemos rever en el transcurso del trabajo de algunos de algunos expedientes porque la verdad que también le queda cómodo a un oficialismo que dice que nosotros decimos que no a todo, y la verdad es que no es así. Nosotros creemos que cuando hay propuestas interesantes y que tenemos que acompañarlas, trabajamos en esos consensos para generarlas, queremos tomar la propuesta del concejal Lauría. Seguramente para no mezclar las distintas apreciaciones que podemos hacer en el tratamiento de este expediente, mi compañero Miguel Guglielmotti, va a hacer alguna propuesta puntual, con una mirada similar de que las compensaciones urbanísticas tendrían que estar orientadas a generar una redistribución, precisamente en este caso que ponderen y que cuiden las necesidades de quienes están más excluidos como decía el concejal. No quiero dejar de decir en nombre del bloque algo que tiene que ver ya no con el sector inmobiliario, ni con un desarrollo en particular, sino con una mirada que le pedimos al Intendente Montenegro cambie sobre la ciudad. Nosotros venimos siendo críticos, lo dije ya también en el otro expediente, no quiero ser reiterativa pero este es un mensaje para el gobierno local, para el Ejecutivo local, para el Intendente y para el Secretario de Obras -sin personalizar pero sí porque tiene que ver con esa área- y es que hemos asistido a una manera de tratar proyectos de gran envergadura que me parece que fue desprolija. En algún momento empezamos tratando tres expedientes de excepciones en este Concejo Deliberante y de golpe, de la noche a la mañana, eran cuatro, sin ninguna explicación que medie si eso tenía que ver con alguna mirada integral, con un proyecto de ciudad. En algunos expedientes se incorporó la documentación gráfica digital, los planos que necesitábamos para poder tener toda la información pero en otros no, nunca se incorporaron; una manera discrecional de trabajar que nos llama la atención, por eso separo, porque la verdad que en este proyecto que queremos acompañar y nos parece que está bien para la ciudad, tengo que hacer estos señalamientos porque son los que venimos marcándole al Ejecutivo local. Nunca se incorporaron a los expedientes los informes preliminares de impacto ambiental, entonces nos jactamos diciendo que hay que cuidar el ambiente, que hay que

cuidar la ciudad, pero acá no les parece importante que la Secretaria de Obras y Planeamiento cuente con esos informes de impacto ambiental, para evaluar la factibilidad de las propuestas, tampoco le pareció importante al Intendente. Todo esto que estoy diciendo ano es responsabilidad de ningún privado, es responsabilidad del gobierno. Fue uno de los fundamentos para el pedido de invitar al Secretario de Obras y Planeamiento de la Municipalidad. Cuando nos pusimos de acuerdo en un cronograma para trabajar las excepciones que estaban en tratamiento, hablamos de que vengan aquellos iniciadores, aquellos empresarios que estaban promoviendo esto para la ciudad, y también dijimos que después teníamos que recibir al Secretario de Obras para poder charlar de todo esto. Ninguna iniciativa privada, ningún empresario de la ciudad, nadie que este encargado de llevar adelante emprendimientos de desarrollos inmobiliarios tiene la obligación de cumplir con esto; esto es obligación de un gobierno, que para facilitar el trabajo y facilitar las inversiones, tiene que ir acompañando estas inversiones con documentación y con trabajo que le toca al Estado. La verdad es que el Ejecutivo tendría que haberse expresado con esa mirada, es decir, cuál es la planificación, qué es lo que piensan para determinadas zonas de la ciudad y en este espacio donde se envían los proyectos para poder trabajarlos. Eso no sólo lo propusimos y no lo logramos, sino que primero se había votado que sí vengan, después, nunca se envió la invitación al funcionario, entonces el funcionario no se pudo excusar y de golpe pusieron en votación para que no venga. Tuvimos bastantes diferencias de lo que constaba en el acta y además eso fue finalmente trabajado en Labor Deliberativa, pero no queremos dejar de decir una vez más que la mirada del gobierno local es también la responsabilidad de acompañar a esos sectores con la presencia. No es enviar expedientes solos al Concejo Deliberante y que vengan los desarrolladores acá a ver qué quieren hacer; no es la obligación de ellos. Los empresarios de la ciudad deciden invertir, trabajan en determinado proyecto, el Ejecutivo local si está de acuerdo tiene que acompañarlos en esos proyectos y nosotros escucharemos todas las miradas, las del sector privado y la del sector público. La verdad es que vemos una mirada de gestión muy limitada sobre la cuestión urbana, notamos que es de poco interés cuidar y proyectar el borde costero, que además es un paisaje urbano único, vemos que se descarta por completo la posibilidad de preservar, de poner en valor, de potenciar, de aprovechar los tejidos que generan la identidad marplatense, los chalets, los jardines que contamos en la ciudad. No queda claro qué es lo que se planifica, qué es lo que se piensa en conjunto, no es parte de la búsqueda de trabajar por el desarrollo equilibrado de la ciudad. Piensa iniciativas singulares, únicas, individuales; no mira zonas, no genera indicadores para determinadas zonas ni para potenciarlos, ni para preservarlos. Eso también generaría una previsibilidad para el sector privado de la ciudad. Si nosotros trabajáramos la ciudad por zonas podríamos imaginar a nivel maqueta no sólo qué es lo que soñamos para la ciudad sino también podemos trabajar en conjunto con el sector privado para poder desarrollarlo, conseguirlo y generar sobre todo puestos de trabajo. El gobierno local dice que cuida el trabajo a los desarrolladores, pero los desarrolladores vienen y exponen solos los proyectos en el Concejo Deliberante y cuando tiene que venir un funcionario a hacerse cargo y acompañarlos, los deja solos. En el análisis del planeamiento de la ciudad no se hace mención a ninguna norma que pueda generar también la previsibilidad para poder distribuir esa valorización extraordinaria que se genera por estos emprendimientos. Esto también tiene que ser previsible, tiene que ser transparente, tiene que estar normado; no puede ser discrecional que el Ejecutivo en algún lugar cobre compensación que sea en pesos, en otro cobre compensación que sea en una plaza, otro sea compensación para el Distrito Tecnológico. Más allá de la mirada que podamos tener de lo que significa una redistribución, por estas decisiones administrativas que tomamos, nosotros estamos tomando decisiones administrativas ahora, que son mucho más que eso no, pero entonces esas decisiones administrativas generan ese valor extraordinario, que podemos trabajar incluso con el privado cómo se genera esa redistribución para quienes más lo necesitan en la ciudad. Eso tampoco el Secretario de Obras vino a contarnos lo que piensa de este tema; no sólo eso, la comisión de compensaciones se reunió, se envió un trabajo al Ejecutivo y todavía no tenemos ninguna respuesta. Entonces la verdad es que trabajamos mucho para que esta ciudad esté mejor, pero no encontramos el acompañamiento de un Ejecutivo presente, inteligente, que le guste planificar, que le guste gestionar, que pueda trabajar en conjunto para que las cosas salgan de mejor manera. Lo mismo pasa con la infraestructura necesaria para abastecer estos desarrollos.

Sra. Sívori: Cada una de las decisiones que se toman vinculadas a los indicadores de la ciudad requieren un acompañamiento de obras de infraestructura, que en general son responsabilidad del Estado y está bien que así sea. ¿Dónde está el acompañamiento? Después nos damos cuenta que una zona se inunda, o sea, se autoriza un desarrollo y después la zona se inunda, no se puede transitar, porque nadie pensó que eso iba a generar un tránsito vehicular que iba a hacer que esa zona después sea intransitable. Por lo tanto no se pueden pensar las cosas aisladas. No se puede pensar aislado que algo crezca, se densifique poblacionalmente, a que se necesiten agua, asfalto, semáforos, no se piensa así. Lo que notamos es cierto hartazgo de algunos sectores, que ponen la mejor voluntad para invertir en la ciudad, pero que el Ejecutivo no los acompaña en nada. Respecto a algunas cosas que tienen que ver con las indefiniciones de estos mismos proyectos que estamos tratando, hoy la escuchaba hablar a la concejala Romero hablar en Villa Titito de los espacios comunes de uso público. Primero, tengo que decir como bloque que esa zona con el trabajo del Ejecutivo local podría ser hoy un paseo, dejemos de echarle la responsabilidad al privado de que ese chalet está abandonado, que esa zona está fea. Esa zona podría estar hermosa si tuviéramos un Ejecutivo local que se convenza que esta ciudad merece esa inversión. La verdad es que el Ejecutivo local cuando tiene que decidir dónde poner la plata, la pone en el Banco; no arregla ni un solo paseo y cuando hace cosas, las hace con plata de Nación y de Provincia y después inventa que Nación y Provincia lo discrimina. Es increíble.

*-Siendo las 13:41 asume la Presidencia la concejala Mantero y reingresan los concejales Núñez y Lagos.
Continúa la*

Sra. Sívori: El paseo costero norte -que está quedando hermoso- es una obra de Nación y está buenísimo que así sea. La Nación tiene que enviar recursos, la Provincia también, la ciudad tiene que estar hermosa. Ahora me pregunto: ¿qué hace el Municipio? Porque tampoco planifica, o sea, no sólo no pone plata, sino tampoco planifica. ¿Dónde está el orden de prioridades? ¿Dónde está la carpeta de proyectos para que el Municipio busque financiamiento internacional? Yo no la encuentro. En estos proyectos que estamos hablando que son realmente importantes, se hace mención a espacios comunes, de uso público, pero no se explicita de ninguna manera -ni gráficamente, ni en los textos de Ordenanza- el carácter de uso de esos lugares. ¿Van a ser públicos y de dominio privado? ¿Van a ser públicos de dominio público? ¿Se van a usar en cualquier momento y para tener acceso libre? ¿No le está faltando información? Lo digo esto sobre todo por lo de Villa Titito. Una aclaración que también nos parece importante es que en los textos de Ordenanza no se incorporan claramente cuáles son los indicadores que se otorgan, ni tampoco cuántos metros se deberá calcular para la valorización que estábamos hablando hace un ratito. Nos parece que son proyectos importantes para la ciudad, lamento que en el marco de un proyecto que queremos acompañar y que nos aparece bueno tengamos que expedirnos con todo lo que necesitamos que escuche de una vez por todas, el Intendente de esta ciudad. Acompañamos con el voto positivo, vamos a trabajar la modificación que va a plantear el concejal Guglielmotti vinculadas a las compensaciones. Gracias.

-Siendo las 13:43 reasume la Presidencia la concejala Sánchez Herrero y se retira el concejal Amalfitano.

Sra. Presidenta (Sánchez Herrero): Concejal Guglielmotti.

Sr. Guglielmotti: Gracias, señora Presidenta. Tal cual lo planteaba la concejala Sívori, nosotros queremos plantear modificaciones en el tema de compensaciones, no estamos de acuerdo con el funcionamiento que se le están dando a las mismas. Nosotros contamos con la Ordenanza 25.142 -pido permiso para leer- "En su artículo 3º "patrimonio" inciso c) Recursos que surjan de contribuciones y/o cualquier gravamen que el Municipio establezca en virtud de incrementos de los indicadores urbanísticos o modificaciones a los usos de suelo. e) Recursos que ingresen al Municipio en carácter del artículo 50º de la Ley Provincial N° 14.449". En su artículo 4º establece sus funciones: "Este fondo será afectado a los siguientes fines: a) El mejoramiento y/o construcción de vivienda social. b) La construcción de infraestructura de conexión de estas áreas de intervención, que no surjan de otros mecanismos de financiamiento. c) Financiamiento de obras viales y de infraestructura sanitaria destinada a sectores sin recursos económicos. d) Financiamiento de obras de equipamiento urbano y espacio público. e) Compra de tierras para soluciones habitacionales, dirigidas a sectores sin recursos". Nosotros queremos que las compensaciones vayan a ese Fondo y que el Fondo de Redireccionamiento determine -si es como plantea el concejal Lauría- que vaya todo al barrio Centenario, Autódromo o para solucionar cuestiones ambientales en el barrio La Herradura, que sufren tremendos problemas urbanísticos y ambientales. Me permito leer cuál sería la modificación que nosotros vamos a presentar en el caso del expediente 1197: "Artículo 5º: Fijase una contribución a modo de compensación urbanística por parte de los solicitantes de las obras a edificar en las parcelas afectadas por la presente Ordenanza, la cual se establecerá previo a la aprobación de planos y en consideración al proyecto presentado. La empresa deberá establecer, en acuerdo con el Departamento Ejecutivo, un plan que detalle las etapas que se llevará a cabo el proyecto, incluyendo el porcentaje de compensación que corresponda a cada una de ellas. Dicha contribución será afectada al Fondo del Mejoramiento del Hábitat, creado por la Ordenanza 25.142 destinado a la construcción de obras de infraestructura y servicios públicos y/o áreas de recreación y equipamiento sociales o para la adquisición de inmuebles en otras zonas del área urbana con destino para solución habitacional, en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 49º de la Ley Provincial 14.449. El monto de la compensación resultará de la valorización del 10% de los metros cuadrados excedentes a lo reglamentario por Distrito, previo a la sanción de la presente Ordenanza. El mismo no podrá ser inferior al valor que surja del informe que emitirá la Comisión Permanente de Tasaciones, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a un mes al momento de ejecutar la contribución para cada una de las etapas. No podrán aprobarse planos ni avance de obras hasta tanto no se haya dado cumplimiento con la compensación acordada para la etapa anterior. La Secretaria de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a efectos de introducir los ajustes necesarios en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para incorporar la contribución. El otorgamiento estipulado en el artículo 1º de la presente, está supeditado al cumplimiento de esta compensación. El Departamento Ejecutivo deberá informar al H.C.D. las obras a realizar previo a la concreción de dicha compensación. Cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente artículo hará caer la autorización otorgada en el artículo 1º de la presente y por tanto el avance en obra dará lugar a las sanciones establecidas por incumplimiento a las normas vigentes previo a la sanción de la presente para las parcelas en particular". Esta es la modificación que planteamos en el artículo 5º, lo penemos en consideración.

Sra. Presidenta: Concejal Lauría.

Sra. Lauría: En este caso, lo que plantea el concejal Guglielmotti -que va en consonancia con mi pedido y que es hacer más integral y transparente la cuestión y está bien que así sea- lo que voy hacer es retirar mi moción de modificación para acompañar la modificación del concejal Guglielmotti, dado que es importante que el Fondo de Financiamiento del que habla esta Ordenanza y empiece a tener recursos genuinos y poder generar mejoras en los barrios que necesita la ciudad. Es ahí donde estamos empezando a mirar la ciudad realmente de afuera hacia adentro, como se dice siempre y no se cumple, es por eso que vamos acompañar y luego el Departamento Ejecutivo dirá a dónde irán las mejoras de infraestructura. Es importante que estas compensaciones urbanísticas vayan a ese Fondo y luego que vayan a los barrios. Gracias.

-Siendo las 13:52 reingresa el concejal Amalfitano.

Sr. Presidenta: Concejala Sívori.

Sra. Sívori: Tengo entendido que primero tenemos que votar e incorporar esas modificaciones.

Sr. Presidenta: No es necesario, acabamos de aprobar un expediente con esta modalidad. Acompañamos las modificaciones desde la Secretaría, vamos a votar el original y si no sale aprobado se somete a las modificaciones. ¿Usted concejala, quiere que sea a la inversa? Concejala Sívori.

Sra. Sívori: Para que queda clara nuestra votación y lo que venimos haciendo en general en el Concejo, es que se incorporen o no las modificaciones y en base a eso se genera o no un despacho de minoría. Lo que planteamos es que si no nos alcanzan los votos para incorporar estas modificaciones, votar negativamente en particular algún artículo. Lo que queremos es que se incorporen esas modificaciones.

Sr. Presidenta: Las modificaciones están incorporadas por Secretaría. Concejala Sívori.

Sra. Sívori: ¿Pero en dónde están incorporadas? ¿En el original? No queda claro.

Sr. Presidenta: Concejala Romero.

Sra. Romero: Para que quede claro, desde el interbloque no aceptamos las modificaciones propuestas por el concejal preopinante. Lo que sometemos a votación es el despacho que viene de las Comisiones anteriores.

Sr. Presidenta: Concejala Sívori.

Sra. Sívori: Para nosotros poder expedirnos en el expediente que quieren votar ahora, primero necesitamos que se pongan en consideración nuestras modificaciones. La concejala Romero explicó que no, entonces no nos alcanzan los votos, deseamos nuestras modificaciones entonces ahí sí vamos a votar en disidencia con el artículo 5°. Más allá de que la concejala no acompaña, desde la Presidencia tiene que manifestar que no alcanzaron los votos y no se consideran esas modificaciones.

Sr. Presidenta: Concejal Taccone.

Sr. Taccone: Las modificaciones introducidas por el concejal Guglielmotti se acompañan desde nuestro bloque.

Sr. Presidenta: En consideración la modificación propuesta para el artículo 5° propuesta por el Bloque Unión por la Patria: rechazada, por el voto doble de esta Presidencia, en virtud del artículo 83°, inciso 3) de la LOM. Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1°, aprobado; artículo 2°, aprobado; artículo 3°, aprobado; artículo 4°, aprobado; artículo 5°, aprobado por mayoría; artículo 6°, aprobado; artículo 7°, de forma. Aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría con el voto negativo de Acción Marplatense y Unión por la Patria en el artículo 5°.

-17-

**MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS 1º, 4º Y 7º DEL ANEXO I DE
LA ORDENANZA N° 20.368, REFERENTE A PROGRAMA DE
"PUERTA EN VALOR Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS
CHATEAU FRONTENAC Y ROYAL".
(EXPTE 1198-D-23)**

Sra. Presidenta: Concejala Romero.

Sra. Romero: Gracias, señora Presidenta. No voy a entrar a debatir muchas de las manifestaciones que se hicieron, este es uno de los tantos proyectos que fuimos trabajando en conjunto, si venía o no del Departamento Ejecutivo, si invitábamos o no a los particulares, creo que todos se trabajaban profundamente y con la escucha de quienes la mayoría teníamos que estar en este recinto. Hay un tema en particular en este expediente que no fue de las consultas que pudimos hacer durante la presencia tanto de los desarrolladores como de los interesados en particular y tiene que ver con la redacción del artículo 4°. Lo que nosotros estamos modificando es una Ordenanza genérica a una Ordenanza específica con indicadores a parcelas determinadas. En esos indicadores nosotros estamos dando posibilidades de construcción con ampliación de metros y no estamos estableciendo un plano límite. Justamente lo que establece el artículo 4° es que no hay un plano límite fijado y que se va a poder construir hasta tanto se agoten los indicadores que se dan, siempre que no se sobre pase el límite que fija la Ordenanza 8912, que es lo que nunca podemos superar. En este expediente en particular, y a diferencia de los anteriores, el anteproyecto que se presenta del Departamento Ejecutivo y por el cual llega el proyecto de Ordenanza a este Cuerpo, habla de casi 1.100 metros menos de construcción que los que estamos habilitando según la redacción de esta Ordenanza; por lo cual la compensación que nosotros pensamos también es en base a ese número. En este caso, la duda que nos surge es que nosotros estamos en de una Ordenanza anterior que se permitía construir hasta 15 pisos, en este caso el ante proyecto plantea hasta 30 pisos, pero nosotros permitimos -con la redacción actual- una construcción de 1.080 metros más. Esos 1.080 metros podrían pasar a formar parte de un proyecto definitivo presentado en el Departamento Ejecutivo sin que este Concejo

establezca si está de acuerdo o no. Creo que no son condiciones menores, pensando que al resto de los expedientes les estamos dando indicadores particulares y les estamos diciendo hasta cuánto les estamos habilitando o no (depende la votación de cada bloque) exactamente lo que va a poder llegar a construir. En este caso, esto no está claro en la redacción de esta Ordenanza tal cual llega a este Cuerpo, por lo cual voy a pedir su vuelta a Comisión para poder trabajar en la redacción y en la especificación de los términos urbanísticos que corresponde para el anteproyecto tal cual está presentado o con las indicaciones que la Secretaría de Obras nos diga. Entiendo que son cuestiones específicas de la Secretaría de Obras, por lo cual pido la vuelta a Comisión de este expediente.

Sra. Presidenta: Concejala Sívori.

Sra. Sívori: Esta es una de las cuestiones que nos hubiese gustado preguntar al Secretario de Obras y Planeamiento. Acompañamos la vuelta a Comisión.

Sr. Presidenta: En consideración la vuelta a Comisión: aprobado.

-18-

**AUTORIZANDO AL SR. JUAN PABLO REVERTER A
ADOPTAR LOS USOS DE SUELO E INDICADORES URBANÍSTICOS
EN LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN EDILICIA DEL INMUEBLE:
“CHALET DE MARÍA Y MANUEL PEREDO” SITO EN LA CALLE
BERNARDO DE IRIGOYEN 2467/75.
(EXPTE 1199-D-23)**

Sra. Presidenta: Concejala Lauría.

Sr. Lauría: Gracias, Presidenta. Voy a ser volver mención a la modificación y al despacho de minoría que hicimos en ese momento en la Comisión de Obras con respecto a las compensaciones urbanísticas. Pero creo que en este momento tiene que quedar en claro que es la tercera compensación que estaríamos votando en su mayoría en el que todo el caudal de dinero de estas tres compensaciones vaya solamente a un lugar, que sería el Distrito Tecnológico. Luego abrimos locales en el Centenario, por otros lados, pero no es la realidad que buscan los vecinos. Es una pena que no podamos ponernos de acuerdo que por lo menos una de estas compensaciones vaya a un lugar que se necesita o en el caso de la modificación de la Ordenanza que propuso el concejal Guglielmotti al Fondo correspondiente y que sí o sí vayan direccionada las tres compensaciones a un mismo lugar, un lugar que está en el centro de la ciudad, no es un lugar donde no hay recursos, donde no hay infraestructura o donde hay vecinos que necesitan urgentemente la atención del Estado. Sin duda, a medida que va pasando la sesión hay que ponerse más duro porque después salimos a caminar los barrios y a buscar esos votos, a abrir locales, y a mentirle a la gente. Nos sacamos fotos en el Centenario, concejales aquí presentes se sacan fotos en el barrio Centenario y después no acompañan la realidad de los vecinos que viven ahí. Es una pena que después de una sesión especial en donde honramos a un hombre que ha hecho cosas casi imposibles como mirar puentes, no podamos ponernos de acuerdo con esta situación en el que las compensaciones de tres expedientes van direccionadas a un mismo lugar. Lo que voy a mocionar es el cambio en el artículo 8º para que estas compensaciones del chalet De María y Manuel Peredo vayan direccionadas a la mejora del Complejo Centenario con sus escaleras y demás y que no vaya hacer cosa que tengamos una tragedia de una escalera que se cayó y con vecinos que no se pueden mover de sus casas porque tienen miedo de salir porque se caen básicamente. Los veinticuatro concejales hubiésemos podido empezar a cambiar esa situación y sin embargo no lo hacemos. Vuelvo a mocionar la modificación del artículo 8º donde se fijan las contribuciones de compensaciones para que vayan al Complejo Centenario. Gracias.

Sra. Presidenta: Concejala Sívori.

Sra. Sívori: Este proyecto será acompañado por este bloque y reitero algunos fundamentos del anterior. Creemos que es una propuesta que puede contribuir a desarrollar sectores, que son atractivos en términos de oferta comercial, residencial y de hotelería; hoy por hoy hay un terreno, no hay nada. En el mismo sentido que el proyecto anterior, creemos que está bien pensar y desarrollar algo que complete un ejido urbano que ya está dado, siempre cuidando el cono de sombra y el proyecto lo hace. Creemos que es necesario acompañar el desarrollo de empresas locales que están en condiciones de dar trabajo rápidamente. El desarrollador aquí dijo que a los dos meses ya podía estar empezando la obra una vez que se apruebe este proyecto. Son proyectos ambiciosos -como decía en el caso anterior- que además generan trabajo. Acompañamos este proyecto con el voto positivo y mi compañero va a plantear las modificaciones del artículo 8º.

Sra. Presidenta: Concejala Guglielmotti.

Sr. Guglielmotti: Con respecto al artículo 8º, vamos acercar el escrito con sus modificaciones para esta compensación y pido permiso para leer: “Dicha contribución será afectada al Fondo del Mejoramiento del Hábitat, creada por la Ordenanza 25.142 destinado a la construcción de obras de infraestructura y servicios públicos y/o áreas de recreación y equipamientos sociales o para la adquisición de inmuebles en zonas del área urbana, con destino para solución habitacional en cumplimiento de lo

prescripto en el artículo 49º de la Ley provincial 14.449” y el resto del texto es similar a la modificación del artículo 5º del expediente 11.097.

Sra. Presidenta: Concejal Núñez.

Sr. Núñez: Señora Presidente, cargar sobre responsabilidades en este Cuerpo y particularmente en el Departamento Ejecutivo, por obras que entiendo que corresponden al sector privado, como son los consorcios -como dijo mi compañera de bloque en otro expediente- en un lugar como el barrio Centenario que incluso hoy está en un litigio con el Instituto de la Vivienda por obras no realizadas, por deficiencias en su construcción donde varios de esos inmuebles hoy incluso están sin escriturar y siguen perteneciendo a la provincia de Buenos Aires, creo que es llamar la atención en algo que nosotros no podemos hacer como Cuerpo Deliberativo. Insisto con algo que incluso he mencionado en al Comisión de Legislación cuando se trató este expediente y cuando incluso lo he mencionado en contestación alguna cuestión que han planteado algunos de los Defensores del Pueblo. Creo que es engañar a la gente plantear que en este recinto nosotros podemos destinar fondos públicos, como es el Fondo de Compensaciones, a un edificio o a edificios que pertenecen a los privados o en particular a la Provincia de Buenos Aires. No nos corresponde, porque si no, este mismo requerimiento podría hacerlo cualquier vecino de la ciudad que tenga inconvenientes edilicios en su departamentos. Sin ir más lejos, ayer se incendió un inmueble en la calle Falucho donde varios de esos vecinos han perdido absolutamente todo y tendríamos que destinar esa compensación a esos vecinos que han perdido todo. Pienso en los vecinos del incendio en Torres y Liva que directamente perdieron la propiedad y tendríamos que destinar compensaciones a esos privados. Lamentablemente creo que la respuesta es negativa con todo el dolor del alma, porque uno sabe lo mal que se vive en el Centenario como en otros barrios de la ciudad, pero sería engañar a esos vecinos decirles que este régimen de compensaciones tiene que ir destinado a cuestiones edilicias. Creo que las cuestiones de compensaciones pueden ir a mejorar en luminarias, en mejoramientos de los espacios públicos incluso dentro del Centenario. Esta Ordenanza que hoy estamos votando -como la de los otros expedientes en particular- no habla que la Compensación se va a destinar exclusivamente a un sector, sino que prioritariamente es un sector y esa prioridad tiene que ver con un proyecto de ciudad que tenemos de mejorar un espacio para generar mayores inversiones, desarrollo tecnológico y demás. No tiene que ver con excluir a otras partes de esta ciudad en recibir los beneficios de una compensación a propósito de construcciones de edificios. Quería dejar mencionado esto, no es con tono de chicana ni de confrontar sino de poner negro sobre blanco qué es lo que nosotros estamos votando porque hay vecinos que confían en que esto podría ser posible y la realidad, técnica, legal y administrativamente lo que se propone desde el Concejo sería imposible. Muchas gracias.

Sra. Presidenta: Concejal Lauría.

Sr. Lauría: Entiendo lo que plantea el concejal Núñez pero sin dudas hay otra realidad. Está perfecto, no ponemos las compensaciones en un lugar privado, pero tampoco ponemos las compensaciones en el Fondo de Mejora de Hábitat. O sea decimos una cosa pero no decimos la otra, eso es realmente lo que sucede. No lo pongamos en el barrio Centenario, pero hay una propuesta del Concejal Guglielmotti de poner en un Fondo de Hábitat que hoy no tiene recursos para mejorar la infraestructura y muchas cosas del espacio público de los barrios más necesitados. Hay otra propuesta y no solamente la del barrio Centenario con la cual tomar y no se está tomando. No es por defender pero sí voy a defender a quienes más necesitan porque esta va a ser la tercera compensación que va a un lugar donde tiene agua corriente, cloaca, luminaria led y donde obviamente se necesita infraestructura del Estado pero no como en otros sectores de la ciudad que están olvidados. Este proyecto, ojalá se apruebe y siga pero era la oportunidad para empezar con este Fondo de Financiamiento de Hábitat que puede cubrir un montón de necesidades y no direccionadas al Complejo Centenario porque no podemos porque es privado, porque es litigio, etc. Si la política quiere, puede; de hecho el Intendente Montenegro cambio la luminaria de la ruta 88 por que quiso y no era su jurisdicción por lo cual me parece que si se quiere, se puede. Con lo cual, nosotros los políticos, debemos tomar temas reales al población de Mar del Plata, tenemos que tomar temas reales de la población de Mar del Plata, hoy los temas reales son aquellos lugares que no tiene infraestructura, podemos hacerlo con el Fondo y hoy no lo es. En un momento de mi mandato como concejal, discutimos el Fondo de Promoción Turística, que se utilizaba para una cosa y había que utilizarlo para otra, se logró el cambio y un montón de eventos a través de modificaciones que planteó Acción Marplatense y de eso se trata la política: se trata de generar cosas para mejorar otras. Nosotros hoy acá estamos haciendo que las tres compensaciones de tres obras importantes en la ciudad -que es mucho dinero- vayan solamente a un solo lugar y con eso no estoy de acuerdo. Gracias.

Sra. Presidenta: Tengo dos propuestas de modificación del artículo 8º: una del concejal Lauría y otra del concejal Guglielmotti. Concejal Neme.

Sr. Neme: Gracias, Presidenta. En el nombre del interbloque vamos a seguir sosteniendo el expediente tal cual vino al recinto, por lo cual vamos a votar en forma negativa las dos propuestas de modificación.

Sr. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular ... Sí, tiene uso de la palabra la concejala Sívori.

Sra. Sívori: Deberíamos votar en primer lugar si incorporamos o no las modificaciones y entonces así nosotros podríamos votar en forma positiva la modificación, no nos van a alcanzar los votos y luego votar en particular el resto del articulado, no votando en particular el artículo que proponemos modificar y que se votará tal cual vino en el despacho.

Sra. Presidenta: Concejal Neme, tiene el uso de la palabra.

Sr. Neme: Para manifestar nuestro acompañamiento a que se ponga a votación las modificaciones que surgieron de distintos espacios políticos pero ya adelantar nuestro voto negativo.

Sra. Presidenta: En consideración pongo en votación la incorporación de la modificación propuesta por el concejal Lauría, sírvanse marcar sus votos: rechazado. En consideración, pongo en votación la incorporación de la modificación propuesta por el Bloque Unión por la Patria, sírvanse marcar sus votos: rechazado, haciendo uso del artículo 83 inciso 3º de la LOM. En consideración pongo en votación el proyecto en los términos originales. Proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado con el voto negativo de los bloques Unión por la Patria, Acción Marplatense y Creciendo Juntos; artículo 9º, aprobado; artículo 10º, de forma. Aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría, con el voto negativo de los bloques Unión por la Patria, Acción Marplatense y Creciendo Juntos en el artículo 8º.

-19-

**DANDO DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR DESTRUCCIÓN
TOTAL, EL MÓVIL INTERNO 102 PERTENECIENTE
A LA SECRETARÍA DE SALUD.
(EXPTE 1267-D-23)**

Sra. Presidenta: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señora Presidenta. Para solicitar la abstención de nuestro bloque en este expediente.

-Siendo las 14:21 se retira el concejal Volponi.

Sra. Presidenta: En consideración la solicitud de abstención del Bloque de Unión por la Patria: aprobado. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque de Unión por la Patria.

-20-

**ADHIRIENDO LA MUNICIPALIDAD A LA LEY PROVINCIAL
15.403, POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMAPROVINCIAL DE
CUIDADO INTEGRAL DEL NIÑO, NIÑA
Y ADOLESCENTE CON CÁNCER.
(EXPTE 1319-U-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 14:22 se retira el concejal Carrancio.

-21-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 122/2023,
MEDIANTE EL CUAL EL MUNICIPIO ADHIRIÓ A LA RESOLUCIÓN
A/RES/66/127 QUE ESTABLECE EL DÍA 15 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO
"DÍA MUNDIAL DE LATOMA DE CONCIENCIA DEL
ABUSO Y MALTRATO A LA VEJEZ".
(EXPTE 1322-U-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-22-

**AUTORIZANDO AL D.E. A LA VENTA O ENTREGA EN PARTE
DE PAGO DEL EQUIPODE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA
PERTENECIENTE AL CENTRO DE ESPECIALIDADES
MÉDICAS AMBULATORIAS.
(EXPTE 1327-D-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º,

de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-23-

**AUTORIZANDO AL SR. JUAN MARIO CATSIUUPIS, TITULAR DE LA LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR 308, A CONTINUAR PRESTANDO SERVICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON EL VEHÍCULO MODELO AÑO 2006.
(EXPTE 1329-D-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-24-

**DESAFECTANDO COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, LA SUPERFICIE DE TIERRA DE LASPROLONGACIONES DE LAS CALLES LOBERÍA Y SAN CAYETANO.
(EXPTE 1334-D-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-25-

**AUTORIZANDO A LA FIRMA “H2O CONTROL S.R.L.” A AFECTAR CON EL USO “ELABORACIÓN FRACCIONAMIENTO, DEPÓSITO, DISTRIBUCIÓN Y OTROS”, EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE 1 ENTRE LAS CALLES 6 Y 8 DEL PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO GENERAL SAVIO.
(EXPTE 1335-D-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-26-

**AUTORIZANDO A LA SRA. YÉSICA MAGALÍ DIÓCARES, TITULAR DE LA LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR 347, A CONTINUAR PRESTANDO SERVICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON EL VEHÍCULO MODELO AÑO 2005.
(EXPTE 1345-D-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-27-

**DANDO DE BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EL VEHÍCULO MARCA:FORD RANGER - DOMINIO: NGB062 - INTERNO 140.
(EXPTE 1358-D-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-28-

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO A FAVOR DE LA FIRMA “AMARILLA GAS S.A.” POR LA PROVISIÓN DE 16 GARRAFAS DE GAS ENVASADO PARA LA DIVISIÓN APOYO GERONTOLÓGICO COMUNITARIO.
(EXPTE 1381-D-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-29-

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL
PAGO A FAVOR DE LA AGENTE ELSA PATRICIA IRAMAIN Y DE
ENTIDADES EN CONCEPTO DE APORTES PATRONALES.
(EXPTE 1388-D-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-30-

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL
PAGO DE LAS ACREENCIAS A FAVOR DE “AMEX ARGENTINA S.A.”
POR LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA Y DE ENLACE DE
TELECOMUNICACIONES DURANTE LOS PERIODOS ABRIL/MAYO
Y OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.
(EXPTE 1404-D-23)**

Sra. Presidenta: Concejal Neme, tiene el uso de la palabra.

Sr. Neme: Gracias Presidenta. Quiero mencionar esa modificación que hablamos en Comisión de Labor Deliberativa, debido que hay una diferencia entre las facturas y lo que plantea el artículo 1º de esta Ordenanza. El monto correcto es el de \$33.670,44-.

Sra. Presidenta: Se va a votar el proyecto de Ordenanza con las modificaciones propuestas y aprobadas en Comisión de Labor Deliberativa. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con las modificaciones propuestas en Comisión de Labor Deliberativa.

-31-

**AUTORIZANDO A OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD
DE ESTADO A PROCEDER A DAR DE BAJA EN FORMA DEFINITIVA
DE SU PATRIMONIO EL VEHÍCULO FURGÓN CITROEN BERLINGO
1.9D FULL, DOMINIO IMY 466.
(EXPTE 1417-D-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-32-

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL
PAGO A FAVOR DE LA FIRMA “MPE S.A.” POR LOS SERVICIOS
DE EMERGENCIAS MÉDICAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022,
PARA DISTINTAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN DE PERSONAS MAYORES.
(EXPTE 1419-D-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Ordenanza que consta de dos artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-33-

**EXCEPTUANDO A LA SEÑORA MARÍA ARCE, TITULAR DE LA
LICENCIA MUNICIPAL 084 AUTO-RURAL, DECUMPLIMENTAR
CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9º DE LA ORDENANZA 21491.
(NOTA 65-NP-23)**

Sra. Presidenta: Concejala Núñez.

Sr. Núñez: Gracias, señora Presidenta. Pido permiso para abstenerme en este expediente.

Sra. Presidenta: En consideración la solicitud de abstención del concejal Núñez: aprobada. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la

abstención del concejal Núñez.

RESOLUCIONES

-34-

**RECONOCIENDO LA LABOR ININTERRUMPIDA DE LA
ACADEMIA DE TENIS ALEJANDRO DILLET EN OCASIÓN
DE SU 30º ANIVERSARIO.
(EXPTE 1333-U-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-35-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA PRESENTACIÓN DE OBRAS
LITERARIAS REALIZADA EN LABIBLIOTECA MUNICIPAL
ESPECIAL PARLANTE PARA CIEGOS UBICADA EN LA
PLAZA PERALTA RAMOS.
(EXPTE 1373-CCARIMDP-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-36-

**DECLARANDO DE INTERÉS DEL HCD LAS
“JORNADAS DEPORTIVAS INTERDEPARTAMENTALES PARA
ABOGADOS”, ORGANIZADAS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A REALIZARSE ENTRE
LOS DÍAS 7 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2023.
(EXPTE 1402-U-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-Siendo las 14:27 se retira el concejal Guglielmotti.

-37-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA ACTIVIDAD DESARROLLADA
POR LA ASOCIACIÓN CIVIL “SUPERLIGA ATLÁNTICA DE BÁSQUET”.
(EXPTE 1410-CCARIMDP-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-38-

**DECLARANDO DE INTERÉS LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS
POR EL INSTITUTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DEL
CONICET-UNMDP Y DEL CENTRO DE CIENCIA Y TÉCNICA DEL
CONCET, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA “NUEVAS VOCES E
IMÁGENES PARA 40 AÑOS DE DEMOCRACIA EN ARGENTINA”
(NOTA 83-NO-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

-39-

**DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS
EXPEDIENTES Y NOTAS**

(EXPTE 2147-FDT-2021 Y OTROS)

Sra. Presidenta: Proyecto de artículo único; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

-40-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 148/2023,
MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ LA DENOMINACIÓN DEL
BLOQUE FRENTE DE TODOS POR LA DEL BLOQUE
UNIÓN POR LA PATRIA.
(EXPTE 1369-CJA-23)**

-Siendo las 14:30 reingresa el concejal Guglielmotti.

Sra. Presidenta: Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-41-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA
133/2023, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL
CONCEJAL ARIEL CIANO Y SE INCORPORÓ EN SU REEMPLAZO
A LA CONCEJALA SUPLENTE VERÓNICA SILVINA LAGOS.
(EXPTE 1372-CJA-23)**

Sra. Presidenta: Concejala Lagos.

Sra. Lagos: Gracias, señora Presidenta. Para solicitar permiso para abstenerme.

Sra. Presidenta: En consideración la solicitud de abstención de la concejala Lagos, aprobada. En consideración Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención de la concejala Lagos.

-42-

**CONVALIDANDO EL DECRETO DE LA PRESIDENCIA 143/2023,
MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL
CONCEJAL ROBERTO FABIÁN GANDOLFI CAMPOY POR
EL DÍA 13 DE JULIO DE 2023.
(EXPTE 1393-CJA-23)**

Sra. Presidenta: Concejal Gandolfi.

Sr. Gandolfi: Gracias, señora Presidenta. Para solicitar permiso para abstenerme.

Sra. Presidenta: En consideración la solicitud de abstención del concejal Gandolfi, aprobada. En consideración Proyecto de Decreto que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención de la concejal Gandolfi.

COMUNICACIONES

-43-

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN
SALARIAL DE LOS DOCENTES MUNICIPALES.
(EXPTE 1264-FDT-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-44-

**SOLICITANDO AL D.E. REALICE LAS ACCIONES PERTINENTES
PARA ERRADICAR EL MICROBASURAL UBICADO EN LA AVDA.
COLÓN ENTRE LAS CALLES GENARO VENTURA Y JOSÉ DE**

**LA LLOSA DEL BARRIO LA HERRADURA.
(EXPTE 1294-FDT-23)**

Sra. Presidenta: En consideración Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-45-

**SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL INTERZONAL
ESPECIALIZADO MATERNO INFANTIL Y AL MINISTERIO DE
SALUD DE LA PROVINCIA, QUE ARBITREN LOS MEDIOS PARA
ACONDICIONAR LA SALA DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA Y
RESTABLECER LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DE PACIENTES.
(EXPTE 1324-VM-23)**

Sra. Presidenta: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señora Presidenta. Para solicitar la abstención de nuestro bloque en este expediente.

Sra. Presidenta: En consideración la solicitud de abstención el Bloque de Unión por la Patria, aprobada. En consideración Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque de Unión por la Patria.

-46-

**SOLICITANDO AL D.E. INFORME RESPECTO A LOS
EQUIPOS DE DIAGNÓSTICOSPOR IMÁGENES QUE SE
ENCUESTRAN DENTRO DEL CEMA.
(EXPTE 1368-FDT-23)**

Sra. Presidenta: En consideración Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-47-

**SOLICITANDO AL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA INFORME RESPECTO AL TRASLADO DE EFECTIVOS
DE LA UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS (UTOI)
AL CONURBANO DE LA PROVINCIA.
(EXPTE 1387-BCJ-23)**

Sra. Presidenta: Proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-48-

**SOLICITANDO AL D.E. QUE LA DIRECCIÓN DE ZONOSIS Y
BIENESTAR ANIMALINFORME RESPECTO A LA MUERTE DE UN ANIMAL,
SUCEDIDA EL 2 DE JUNIO DE 2023, EN CANILES DE LA DEPENDENCIA.
(EXPTE 1391-VM-23)**

Sra. Presidenta: En consideración Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-49-

**SOLICITANDO AL D.E. QUE INFORME EN RELACIÓN AL SERVICIO
DEOFTALMOLOGÍA DEL SISTEMA DE SALUD MUNICIPAL
(EXPTE 1398-FDT-23)**

Sra. Presidenta: En consideración Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

-50-

**SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA REALIZACIÓN DE LASTAREAS
CORRESPONDIENTES PARA LA CORRECTA ILUMINACIÓN Y
SEÑALIZACIÓN DE LA RUTA 88, EN EL TRAMO QUE UNE
LAS CIUDADES DE MAR DEL PLATA Y BATÁN.
(NOTA 99-NP-23)**

Sra. Presidenta: Concejala Santoro.

Sra. Santoro: Gracias, señora Presidenta. Para solicitar la abstención de nuestro bloque en este expediente.

Sra. Presidenta: En consideración la solicitud de abstención el Bloque de Unión por la Patria: aprobado. En consideración Proyecto de Comunicación que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad con la abstención del Bloque de Unión por la Patria.

INCORPORACION AL ORDEN DEL DIA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sra. Presidenta: Por Secretaria se dará lectura a los expedientes y notas solicitados para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario: (Lee) “Nota 114-NO-23: Proyecto de Resolución: Declarando de interés La Noche de las Bibliotecas en Mar del Plata y la Región, a llevarse a cabo el 18 de agosto de 2023.”

Sra. Presidenta: En consideración la incorporación al Orden del Día de la nota mencionados: aprobada. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado.

-51-

**DECLARANDO DE INTERÉS LA NOCHE DE LAS BIBLIOTECAS
EN MAR DEL PLATA Y LA REGIÓN, A LLEVARSE A CABO
EL 18 DE AGOSTO DE 2023
(nota 114-NO-23)**

Sra. Presidenta: En consideración, proyecto de Resolución que consta de dos artículos. En general; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Antes de terminar con la sesión, quiero que le demos la despedida a la señora Directora de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto Laura Giulietti, ya que es su última sesión porque se jubila. Démosle un fuerte aplauso y muchas gracias.

-Aplausos de los presentes.

Sra. Presidenta: No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 14:35

A P É N D I C E

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas:

- O-20.176: Adhiriendo a la Disposición 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial por la que se dispone el Marco Regulatorio para la circulación de vehículos de movilidad personal. (Sumario 5)
- O-20.177: Autorizando al Señor César Adolfo Curi y a la firma "Iván S.A." a adoptar los indicadores urbanísticos que involucra la preservación, puesta en valor y refuncionalización del inmueble "Villa Titito", ubicado en Santiago del Estero 1299. (Sumario 6)
- O-20.178: Incorporando a la Ordenanza 17.902, los artículos 3º bis y 3º ter. referente a la forma de presentación de las solicitudes y ocupación de espacios públicos. (Sumario 7)
- O-20.179: Creando el Programa "Familias Que Abrazan" en el ámbito del Partido de General Pueyrredon. (Sumario 8)
- O-20.180: Creando el Inventario de Íconos de Mar del Plata. (Sumario 9)
- O-20.181: Creando la Unidad Turística Fiscal Playa Constitución, en el sector ubicado en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Avenida Constitución y Lijo López. (Sumario 10)
- O-20.182: Autorizando al Ente Municipal de Turismo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Estrada, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Aguirre y Anchorena. (Sumario 11)
- O-20.183: Creando la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán Norte, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles José Antonio Álvarez Condarco y 143. (Sumario 11)
- O-20.184: Creando la Unidad Turística Fiscal Playa Las Delicias, en el sector ubicado sobre la Ruta Provincial 11 entre las proyecciones de las calles Groeber y Santa Margarita. (Sumario 11)
- O-20.185: Creando la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán Sur, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Anchorena y José Antonio Álvarez Condarco (Sumario 11)
- O-20.186: Creando la Unidad Turística Fiscal Playa del Museo, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Florisbelo Acosta y Avenida Constitución. (Sumario 11)
- O-20.187: Autorizando a la señora Noemí Casas y al señor Miguel Gatti a la colocación de un monolito o elemento similar en conmemoración a Leonardo "Lele" Gatti. (Sumario 12)
- O-20.188: Autorizando a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a la utilización de un espacio en la acera de la denominada "Plaza del Agua", para la realización de actividades educativas y de concientización en seguridad vial. (Sumario 13)
- O-20.189: Convalidando el Decreto de la Presidencia 33/2023 mediante el cual se autorizó al Sr. Mauricio Javier Dura a la utilización de un espacio de dominio público para la realización del evento denominado "Chapa-Fest". (Sumario 14)
- O-20.190: Implementando cada 21 de marzo, Día Mundial del Síndrome de Down, la Campaña "Medias diferentes porque somos todos distintos, todos iguales" en los establecimientos educativos de gestión municipal. (Sumario 15)
- O-20.191: Afectando como Equipamiento específico "Distrito de Arte y Diseño" el polígono territorial delimitado por las Avenidas Juan B. Justo - Edison y las calles Bermejo y Solís. (Sumario 16)
- O-20.192: Autorizando al Sr. Juan Pablo Reverter a adoptar los usos de suelo e indicadores urbanísticos en la propuesta de ampliación edilicia del inmueble: "Chalet de María y Manuel Peredo" sito en la calle Bernardo de Irigoyen 2467/75. (Sumario 18)
- O-20.193: Dando de baja del Patrimonio Municipal, por destrucción total, el móvil interno 102 perteneciente a la Secretaría de Salud. (Sumario 19)
- O-20.194: Adhiriendo la Municipalidad a la Ley Provincial 15.403, por la cual se crea el Sistema Provincial de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer. (Sumario 20)
- O-20.195: Convalidando el Decreto de la Presidencia 122/2023, mediante el cual el municipio adhirió a la Resolución A/RES/66/127 que establece el día 15 de junio de cada año como "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez". (Sumario 21)
- O-20.196: Autorizando al D.E. a la venta o entrega en parte de pago del equipo de Tomografía Axial Computada perteneciente al Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias. (Sumario 22)
- O-20.197: Autorizando al Sr. Juan Mario Catsioupis, titular de la Licencia de Transporte Escolar 308, a continuar prestando servicio hasta el 31 de diciembre de 2023 con el vehículo modelo año 2006. (Sumario 23)
- O-20.198: Desafectando como bien de dominio público municipal, la superficie de tierra de las prolongaciones de las calles Lobería y San Cayetano. (Sumario 24)
- O-20.199: Autorizando a la firma "H2O Control S.R.L." a afectar con el uso "Elaboración Fraccionamiento, Depósito, Distribución y otros", el inmueble sito en la calle 1 entre las calles 6 y 8 del Parque Industrial y Tecnológico General Savio. (Sumario 25)
- O-20.200: Autorizando a la Sra. Yésica Magalí Diócares titular de la Licencia de Transporte Escolar 347, a continuar prestando servicio hasta el 31 de diciembre de 2023 con el vehículo modelo año 2005. (Sumario 26)
- O-20.201: Dando de baja del patrimonio municipal de la Administración Central el vehículo Marca: Ford Ranger - Dominio: NGB062 - Interno 140. (Sumario 27)
- O-20.202: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma "Amarilla GAS S.A." por la provisión de 16 garrafas de gas envasado para la División Apoyo Gerontológico Comunitario. (Sumario 28)
- O-20.203: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la agente Elsa Patricia Iramain y de entidades en concepto de aportes patronales. (Sumario 29)

- O-20.204: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago de las acreencias a favor de “Amex Argentina S.A.” por la Provisión del Servicio de Telefonía y de Enlace de Telecomunicaciones durante los periodos abril/mayo y octubre, noviembre y diciembre de 2022. (Sumario 30)
- O-20.205: Autorizando a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a proceder a dar de baja en forma definitiva de su Patrimonio el vehículo Furgón Citroen Berlingo 1.9D Full, Dominio IMY 466. (Sumario 31)
- O-20.206: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma “MPE S.A.” por los servicios de emergencias médicas del mes de diciembre de 2022, para distintas áreas de la Dirección de Personas Mayores. (Sumario 32)
- O-20.207: Exceptuando a la señora María Arce, titular de la licencia municipal 084 Auto-Rural, decumplimentar con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ordenanza 21491. (Sumario 33)

Resoluciones:

- R-5021: Reconociendo la labor ininterrumpida de la Academia de Tenis Alejandro Dillet en ocasión de su 30º aniversario. (Sumario 34)
- R-5022: Declarando de interés la presentación de obras literarias realizada en la Biblioteca Municipal Especial Parlante para Ciegos ubicada en la Plaza Peralta Ramos. (Sumario 35)
- R-5023: Declarando de interés del HCD las “Jornadas Deportivas Interdepartamentales para Abogados”, organizadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse entre los días 7 y 12 de noviembre de 2023. (Sumario 36)
- R-5024: Declarando de interés la actividad desarrollada por la Asociación Civil “Superliga Atlántica de Básquet”. (Sumario 37)
- R-5025: Declarando de interés las actividades organizadas por el Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del CONICET-UNMDP y del Centro de Ciencia y Técnica del CONICET, en el marco de la iniciativa “Nuevas voces e imágenes para 40 años de Democracia en Argentina (Sumario 38)
- R-5026: Declarando de interés La Noche de las Bibliotecas en Mar del Plata y la Región, a llevarse a cabo el 18 de agosto de 2023. (Sumario 51)

Decretos:

- D-2698: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 39)
- D-2699: Convalidando el Decreto de la Presidencia 148/2023, mediante el cual se modificó la denominación del Bloque Frente de Todos por la del Bloque Unión por la Patria. (Sumario 40)
- D-2700: Convalidando el Decreto de la Presidencia 133/2023, mediante el cual se concedió licencia al Concejal Ariel Ciano y se incorporó en su reemplazo a la Concejala Suplente Verónica Silvina Lagos. (Sumario 41)
- D-2701: Convalidando el Decreto de la Presidencia 143/2023, mediante el cual se concedió licencia al Concejal Roberto Fabián Gandolfi Campoy por el día 13 de julio de 2023. (Sumario 42)

Comunicaciones:

- C-6245: Solicitando al D.E. informe sobre la situación salarial de los docentes municipales. (Sumario 43)
- C-6246: Solicitando al D.E. realice las acciones pertinentes para erradicar el microbasural ubicado en la Avda. Colón entre las calles Genaro Ventura y José de la Llosa del Barrio La Herradura. (Sumario 44)
- C-6247: Solicitando a la Dirección del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil y al Ministerio de Salud de la Provincia, que arbitren los medios para acondicionar la Sala de Oncología Pediátrica y restablecer la atención exclusiva de pacientes. (Sumario 45)
- C-6248: Solicitando al D.E. informe respecto a los equipos de diagnósticos por imágenes que se encuentran dentro del CEMA. (Sumario 46)
- C-6249: Solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe respecto al traslado de efectivos de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (UTOI) al Conurbano de la Provincia. (Sumario 47)
- C-6250: Solicitando al D.E. que la Dirección de Zoonosis y Bienestar Animal informe respecto a la muerte de un animal, sucedida el 2 de junio de 2023, en caniles de la dependencia. (Sumario 48)
- C-6251: Solicitando al D.E. que informe en relación al Servicio de Oftalmología del Sistema de Salud municipal (Sumario 49)
- C-6252: Solicitando a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la realización de tareas correspondientes para la correcta iluminación y señalización de la Ruta 88, en el tramo que une las ciudades de Mar del Plata y Batán. (Sumario 50)

I N S E R C I O N E S

O R D E N A N Z A S

- Sumario 5 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.176

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1096

LETRA CJA

AÑO 2021

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon adhiere a la Disposición n° 480/2020 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial del Ministerio de Transporte por la que se dispone el Marco Regulatorio para la circulación de vehículos de movilidad personal.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.177

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1330

LETRA D

AÑO 2021

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Autorízase, en el marco de lo estipulado por los artículos 8° y 11° de la Ordenanza n° 10.075 “Código de Preservación Patrimonial”, al Señor César Adolfo Curi, CUIT n° 20-10.725.462-6 y a la firma IVAN S.A CUIT n° 30-57.116.820-7, a adoptar los indicadores urbanísticos que surgen de los planos de anteproyecto glosados de fs. 173 a 188 del Expediente N° 4662-2-1995 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1330-D-2021 H.C.D.), en la propuesta de ampliación edilicia destinada a vivienda multifamiliar que involucra la preservación, puesta en valor y refuncionalización del inmueble: “Villa Titito” declarado de interés patrimonial por la mencionada norma, prevista a ejecutar en el inmueble sito en la calle Santiago del Estero n° 1299, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 95, Parcela 9, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Previo a la aprobación de los planos de construcción a que da lugar la autorización conferida por el artículo 1° de la presente, deberá:

1. Suscribir el Convenio de Preservación Patrimonial que como Anexo I forma parte de la presente.
2. Incorporar el pertinente certificado de factibilidad de infraestructura sanitaria otorgado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.
3. Obtener la autorización de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial con relación a la documentación requerida en el artículo 9° del Anexo II de la Ordenanza n° 10.075, modificada por la Ordenanza n° 19.660, en lo inherente a las intervenciones a realizar en el inmueble patrimonial en cuestión.

Artículo 3°.- NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto y en el Código de Preservación Patrimonial, en tanto resulte de aplicación y no se contraponga a lo establecido en la presente.

Artículo 4°.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 6°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 8º.- Fíjese una contribución a modo de compensación urbanística por parte de los solicitantes de las obras a edificar en parcelas afectadas por la presente ordenanza, la cual se establecerá previo a la aprobación de planos y en consideración a las etapas del proyecto presentado.

La empresa deberá establecer, en acuerdo con el Departamento Ejecutivo, un plan que detalle las etapas en las que se llevará a cabo el proyecto, incluyendo el porcentaje de compensación que corresponda a cada una de ellas.

La misma será dirigida prioritariamente a la puesta en valor del “Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación”, en función al Anexo II que forma parte de la presente.

El monto de la compensación resultará de la valorización del 10% de los m2 excedentes a lo reglamentario por distrito previo a la sanción de la presente ordenanza. El mismo no podrá ser inferior al valor que surja del informe que emitirá la Comisión Permanente de Tasaciones, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a un (1) mes al momento de ejecutar la contribución para cada una de las etapas.

No podrán aprobarse planos ni avance de obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento con la compensación acordada para la etapa anterior.

La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a efectos de introducir los ajustes necesarios en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para incorporar la contribución.

El otorgamiento estipulado en el Artículo primero de la presente está supeditado al cumplimiento de esta compensación.

El Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante las obras a realizar previo a la concreción de dicha compensación.

Cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente Artículo hará caer la autorización otorgada en el Artículo 1º de la presente y por tanto el avance en obra dará lugar a las sanciones establecidas por incumplimiento a las normas vigentes previo a la sanción de la presente para la/s parcela/s en particular.

Artículo 9º.- PLAZOS: Las excepciones previstas en la presente quedan condicionadas al inicio de la ejecución de las obras por parte del desarrollador dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha de la aprobación definitiva por parte de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONVENIO DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, Doctor Guillermo Tristán Montenegro, DNI 16.156.529 con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen n° 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y el Señor César Adolfo Curi, DNI N° 10.725.462, con domicilio en la calle De María N° 4.550 piso 6° "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la firma "IVAN S.A.", CUIL N° 30-57116820-7 con domicilio en la calle San Martín N° 6.099 de la ciudad de Mar del Plata, en su carácter de titulares del dominio del inmueble sito en la calle Santiago del Estero N° 1.299 en esquina con la calle 3 de febrero, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 95, Parcela 9, de la ciudad de Mar del Plata, acreditando la misma mediante copia certificada por la Escribana María Mercedes Fernández Omaña de la escritura N° GAA19198689 al GAA 19198691 del 31 de julio de 2020, (expediente N° 4662-2-1995, fs.143/147); en adelante "LOS PROPIETARIOS", con domicilio legal en la calle San Martín N° 6099 de la ciudad de Mar del Plata, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL que se registrará por las siguientes cláusulas:

Del Régimen de Preservación Patrimonial

PRIMERA: LOS PROPIETARIOS declaran conocer y aceptar la Ordenanza N° 10.075 y sus modificatorias y reglamentarias, y se comprometen expresamente a preservar el buen estado de mantenimiento del inmueble denominado "Villa Titito", sito en la calle Santiago del Estero N° 1.299 en esquina con la calle 3 de febrero, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 95, Parcela 9 de la ciudad de Mar del Plata, objeto de este Convenio, declarado de "interés patrimonial" de conformidad con lo dispuesto por el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075 y concordantes), razón por la cual aceptan las restricciones y condiciones que establece su régimen normativo.

SEGUNDA: El inmueble objeto de este Convenio estará sometido a las condiciones que, para su adecuada conservación, figuran en el presente y en el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075 y concordantes), de conformidad a sus normas. Toda modificación a introducir en dicho inmueble deberá ser previamente autorizada por LA MUNICIPALIDAD, sin que su negativa genere derecho a reclamo alguno.

De las Intervenciones Arquitectónicas

TERCERA: LOS PROPIETARIOS se comprometen a no realizar intervenciones exteriores que no se correspondan con el carácter original del edificio o modifiquen las fachadas principales, espacios exteriores, cercos, rejas, ornamentos

constructivos, veredas, arbolado. Asimismo, deberán solicitar autorización para modificaciones o adiciones que alteren el carácter original del inmueble objeto de este convenio cuya finalidad sea revalorizarlo, refuncionalizarlo, restaurarlo, reciclarlo, asegurar su solidez, garantizar su estabilidad, o que mejoren la calidad del ambiente urbano, o para eliminar agregados no originales; como así también para cambios de uso e instalación de cartelería comercial, institucional o señalización. En todos los casos se deberá respetar el carácter original del inmueble o realizarse intervenciones que mejoren la calidad de la arquitectura y del ambiente, a juicio de la autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial). En este supuesto, LOS PROPIETARIOS serán eximidos del pago de la tasa por Servicios Técnicos de la Construcción por las obras a realizarse en el bien declarado de interés patrimonial. En caso de denegación LOS PROPIETARIOS renuncian expresamente a efectuar reclamo de cualquier índole. Los trabajos de mantenimiento que no afecten al edificio original no necesitarán autorización.

En caso de que las intervenciones impliquen ampliaciones de superficie, incremento de alturas, cambios en la materialidad, las mismas deberán mantener una adecuada integración con las características originales del inmueble declarado de interés patrimonial. Ello teniendo en cuenta la función, categoría asignada, los diferentes niveles de intervención y grados de protección concordantes con la misma. Las propuestas de intervención arquitectónica, como condición previa al goce del beneficio de exención de los derechos de construcción, deberán ser autorizadas por LA MUNICIPALIDAD.

De las gestiones municipales

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete, dentro de las competencias de sus áreas específicas, a otorgar asesoramiento y asistencia técnica a LOS PROPIETARIOS, en caso de que estos propongan efectuar modificaciones al inmueble objeto de este Convenio, que se encuadren en las intervenciones señaladas en la Cláusula Tercera. Asimismo, si LOS PROPIETARIOS así lo requirieran, LA MUNICIPALIDAD aportará, en la medida de sus posibilidades, los datos, información y todo otro elemento que resulte de utilidad a la gestión patrimonial globalmente considerada.

Del Registro Catastral Municipal

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD registrará en su catastro municipal y publicitará en los certificados de deuda que se expidan para actos de transmisión, modificación o constitución de derechos reales sobre el bien que refiere el presente Convenio así como en las boletas correspondientes al pago de la Tasa por Servicios Urbanos, que el inmueble objeto del presente Convenio se halla sometido al régimen del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075 y concordantes).

En caso de sufrir modificaciones la Ley N° 17.801, que hagan factible anotar el carácter del bien objeto del presente convenio, LOS PROPIETARIOS se comprometen a realizar las gestiones necesarias para proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, quedando a su cargo todos los gastos que ello demande (sellados, honorarios, etc.).

De la exención de la Tasa por Servicios Urbanos

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá otorgar, de conformidad con lo normado por el artículo 18° del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075) y la categoría "B", obtenida según los criterios establecidos en la reglamentación vigente en la materia, la exención parcial al pago de la Tasa de Servicios Urbanos inherente al inmueble patrimonial, una vez formalizado el presente convenio. Si LOS PROPIETARIOS registrasen deudas con LA MUNICIPALIDAD, se comprometen a su cancelación directa o mediante su acogimiento a un plan de pagos. La falta de pago de dos (2) cuotas continuas o tres (3) alternadas, facultará a LA MUNICIPALIDAD a declarar, de pleno derecho y automáticamente, la pérdida de la totalidad de los beneficios de exención otorgados en la presente cláusula, reservándose el derecho de adoptar las medidas que la misma estime necesarias para su cancelación.

El porcentaje de exención que se otorgue guardará, durante todo el periodo de vigencia del presente Convenio, relación proporcional con el grado de compatibilidad que se verifique entre las intervenciones arquitectónicas, los usos propuestos, el impacto urbano y los objetivos de preservación, conservación y perdurabilidad de los inmuebles.

Del mantenimiento y conservación edilicia

SÉPTIMA: LOS PROPIETARIOS se comprometen a utilizar el monto de la exención de la cláusula anterior al mantenimiento y mejoras del edificio objeto de este Convenio. LA MUNICIPALIDAD, a través de sus áreas competentes, verificará las tareas inherentes al mantenimiento y mejoras señaladas. A los efectos de facilitar el control del cumplimiento de las cláusulas relacionadas con aspectos de mantenimiento y conservación edilicia, se adjunta, como Anexo A formando parte integrante del presente, el acta de comprobación del estado constructivo del inmueble a la fecha de la firma de este Convenio.

La falta de cumplimiento de los trabajos destinados al restauro, mantenimiento, conservación y preservación del bien declarado de interés patrimonial podrá traer aparejado la pérdida de los beneficios acordados por el presente.

De la solicitud de usos

OCTAVA: LOS PROPIETARIOS podrán solicitar la admisión de actividades comerciales no contempladas en el distrito de pertenencia del inmueble declarado de interés patrimonial. LA MUNICIPALIDAD, en los términos del artículo N° 11 del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10075), evaluará los posibles alcances de dicha solicitud y procurará

establecer una relación equitativa entre la valoración y categorización del bien patrimonial, la compatibilidad y pertinencia del uso propuesto, el volumen de la actividad comercial y su impacto urbano.

De la señalización

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD dispondrá lo necesario para proceder a la señalización establecida por el artículo 16° del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075) en la que constará el número de la correspondiente declaratoria y demás datos que juzgue de interés, observando las características físicas, dimensionales y materiales que se prevea con dicho propósito. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD, concertará con LOS PROPIETARIOS, las formas de financiamiento de la señalización, como también su ubicación y localización definitiva.

De las sanciones

DÉCIMA: El incumplimiento total o parcial por parte de LOS PROPIETARIOS de las obligaciones asumidas en el presente, podrá traer aparejada la aplicación de las sanciones establecidas en el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza N° 10.075 y concordantes), y se suspenderá la aplicación de la Cláusula Sexta de este Convenio.

De la vigencia

DÉCIMO PRIMERA: El presente Convenio tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones o normas que lo establecen.

DÉCIMO SEGUNDA: Para cualquier cuestión que se suscite referida a la interpretación o ejecución del presente las partes convienen en someterse a la competencia de los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en el Departamento Judicial Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiere corresponderle, inclusive el Federal, constituyendo a tal efecto domicilio LA MUNICIPALIDAD y LOS PROPIETARIOS en el lugar indicado en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de.....de dos mil

ANEXO A ACTA DE COMPROBACIÓN DEL ESTADO DEL INMUEBLE

NOMBRE: “Villa Titito” CATEGORIA: “B”	N° Ordenanza de Declaratoria: 10.075	Referencia Plancheta s/COT:
NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección B, Manzana 95, parcela 9. CUENTAS N°: PROPIETARIOS ORIGINALES PROPIETARIOS ACTUALES: CURI Cesar Adolfo – IVAN S.A.		



FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN:

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN DE LOS PROPIETARIOS:

.....

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN FUNCIONARIO ACTUANTE:

.....

.....

Ubicación	Intervención Urbana	Detalle
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	ACCESO ESTACIÓN FERROAUTOMOTORA	Cruces accesibles, cruce bajo nivel Av. Jara como así también el Nodo de Ingreso sobre la Avda. Champagnat.

Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	DISTRIBUIDOR DE TRÁNSITO EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CHILE Y 25 DE MAYO	El objetivo es reorganizar la circulación vial y facilitar las maniobras en esa zona. El diseño del distribuidor toma en cuenta el volumen de tráfico y las características de los autobuses que circularán hacia la Ferroautomotora. Esta intersección es especialmente importante para la alternativa B de diseño de accesos, ya que implica el cruce de los autobuses por la calle Chile.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	CRUCES PEATONALES: propuesta de demarcación horizontal de las intersecciones con colores distintivos.	CRUCE PEATONAL TIPO 1: Sobre calles San Juan, Chile y Av. Jara.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	CRUCES PEATONALES: propuesta de demarcación horizontal de las intersecciones con colores distintivos.	CRUCES PEATONALES TIPO 2: Bicisenda sobre la calle 9 de julio. Vereda Ferroautomotora.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	CRUCES PEATONALES: propuesta de demarcación horizontal de las intersecciones con colores distintivos.	CRUCES PEATONALES TIPO 3: Bicisenda sobre la calle 9 de julio. Vereda Ferroautomotora.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	CRUCES PEATONALES: propuesta de demarcación horizontal de las intersecciones con colores distintivos.	CRUCES PEATONALES TIPO 4: Cruce peatonal Av. Luro y la vía.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	Parque Lineal de la estación	Vereda sobre Av. Luro Bicisenda y equipamiento público.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	Bicisenda	Bicisenda sobre calle 9 de Julio. Vereda Ferroautomotora, buscando re funcionalizar la misma con la existente por medio de conexión entre ambas.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	Veredas y Solados	En el predio del Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	Iluminación	En el predio del Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación.

- Sumario 7 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.178

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1116

LETRA FDT

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorporáranse los Artículos 3º bis y 3º ter a la Ordenanza n° 17.902, que regula las solicitudes de espacios públicos, con el siguiente texto:

“Artículo 3º Bis.- El Departamento Ejecutivo deberá incluir informes de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la Secretaría de Gobierno y de la Agencia de Recaudación Municipal en cada una de las solicitudes de uso y ocupación de espacios del dominio público elevadas al Honorable Concejo Deliberante para su consideración.

Los informes expresarán el importe a ser abonado por los permisionarios en concepto de tasas y derechos por el desarrollo de la actividad.”

“**Artículo 3º Ter.-** En caso que los permisionarios se encuentren amparados por el beneficio de la exención de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos a la que hace referencia el artículo 255º de la Ordenanza Fiscal vigente, o en aquella que la reemplace en el futuro, el Departamento Ejecutivo deberá comunicarlo expresamente en los informes establecidos en el Artículo 3º Bis.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 8 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.179

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1255

LETRA U

AÑO 2022

ORDENANZA

I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Programa “Familias que abrazan”. Créase el Programa “Familias que abrazan” en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, mediante el cual se establecerá un sistema de acogimiento familiar transitorio para niños, niñas y adolescentes que residan en el Partido.

Artículo 2º.- Definición. Por acogimiento familiar transitorio se entiende el cuidado transitorio de niños, niñas o adolescentes que por decisión judicial no puedan vivir con sus familias de origen, o se encuentren en estado de adoptabilidad, en un núcleo familiar alternativo. El acogimiento familiar es siempre excepcional y por el menor tiempo posible.

Artículo 3º.- Objeto. - El objeto general del Programa pretende la plena participación de los niños, niñas y adolescentes en la vida familiar e impone a quien lo recibe la obligación de velar por el cumplimiento del ejercicio de sus derechos lo que implica atender sus necesidades nutricionales, afectivas, vinculares, educacionales, de salud, de identidad y recreación, por un plazo máximo de seis (6) meses.

Artículo 4º.- Objetivos específicos y funciones. El Programa “Familias que abrazan” tendrá los siguientes objetivos específicos y funciones:

- a) Generar una opción alternativa al alojamiento en instituciones, como complemento al sistema de promoción y protección de los derechos de NNyA.
- b) Alojar a niños, niñas y adolescentes desde su nacimiento hasta los dieciocho (18) años de edad que residan en el Partido de General Pueyrredon, por un periodo transitorio de tiempo, de hasta seis (6) meses o hasta tanto se revierta la situación de vulneración de derechos.
- c) Realizar un seguimiento constante y personalizado a las familias participantes del Programa por medio de un Equipo técnico interdisciplinario de evaluación y seguimiento.
- d) Promover el interés de familias residentes en el Partido a ser partícipes del Programa.
- e) Encontrar espacios de alojamiento alternativos a los hoy conocidos, promoviendo la convivencia en un ambiente familiar.
- f) Proveer a la atención y cuidado a niños, niñas y adolescentes, garantizando el respeto a sus derechos y a su identidad, manteniendo vínculo con su familia de origen.
- g) Proveer a completar el proceso de adaptación de niños, niñas y adolescentes.
- h) Fomentar en niños, niñas y adolescentes el desarrollo de sus propios proyectos de vida en un seno familiar.
- i) Propiciar espacios para el accionar altruista de las familias locales.
- j) Trabajar de forma coordinada con las autoridades administrativas y judiciales competentes, ya sean nacionales o provinciales.

Artículo 5º.- Principios y ejes de actuación. El Programa se regirá por los siguientes principios y ejes de actuación:

- a) Interés superior: entendido como la máxima satisfacción, integral y simultánea de sus derechos y garantías. Cuando exista conflicto entre los derechos e intereses de niños, niñas y adolescentes frente a otros derechos e intereses, prevalecerán los primeros.
- b) Derecho a ser oído y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta en las distintas instancias del proceso, conforme a su edad y grado de madurez.
- c) Derecho a la convivencia familiar y comunitaria: es el derecho a vivir y desarrollarse en familia con sus vínculos afectivos y comunitarios.
- d) Protección del centro de vida del niño, niña o adolescente: lugar en donde el niño, niña y adolescente haya transcurrido la mayor parte de su existencia, para mantenerse lo más cerca posible de su lugar de residencia habitual, a fin de facilitar el contacto con su familia de origen o ampliada y la posible reintegración a ella y de minimizar el trastorno ocasionado en su vida cotidiana, educativa, cultural y social.
- e) Derecho a la identidad: es el derecho a tener un nombre, una nacionalidad, una lengua de origen, el respeto por la identidad de género, el derecho a conocer cual es su familia de origen y otros vínculos de su familia ampliada y/o

- comunitaria y se garantice el contacto directo y permanente con ellos, siempre que no sea contrario a su interés superior.
- f) Favorecer los vínculos positivos: propiciar la construcción y el mantenimiento de todos los vínculos familiares y afectivos que resulten positivos para el niño, niña o adolescente.
 - g) Preservación de los vínculos fraternos: buscar la convivencia y/o mantenimiento de los vínculos con hermanos/as.
 - h) Trato digno y protección de la integridad: la necesidad de que sean tratados en todo momento con dignidad y respeto, como sujetos de derechos y personas en desarrollo y que se procure tomar las medidas necesarias para que gocen de una protección efectiva contra los tratos violentos, discriminatorios o humillantes, el abuso, el descuido y toda forma de explotación.
 - i) Derecho a la intimidad: proteger la intimidad y vida privada del niño, niña o adolescente, en contra de cualquier injerencia arbitraria que la lesione, evitando la difusión de su identidad en medios de comunicación o publicaciones.
 - j) Transitoriedad de la medida: evitar cualquier dilación temporal que pueda redundar en un perjuicio para el niño, niña o adolescente y tender hacia resoluciones definitivas sobre la situación en la que se encuentra.

II - DE LAS FAMILIAS QUE ABRAZAN, ESPECIALIZADAS Y DE APOYO

Artículo 6°.- Familias que abrazan. Se consideran familias que abrazan a matrimonios, uniones convivenciales o familias monoparentales que tengan residencia permanente en el Partido de General Pueyrredon y se encuentren inscriptas en el Registro de Familias que Abrazan, según la Guía de Procedimiento Familias Solidarias del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, que hayan sido evaluadas y admitidas y cumplan la función de cuidado transitorio de niños, niñas o adolescentes, garantizando sus derechos.

Esta función debe ser desarrollada en concordancia con los lineamientos planteados por la autoridad de aplicación en cada caso.

Artículo 7°.- Familias Especializadas. Las familias especializadas son aquellas que, luego de una evaluación realizada por el Equipo técnico interdisciplinario de evaluación y seguimiento, se considera que se encuentran en condiciones de cuidar a niños, niñas o adolescentes con enfermedades crónicas o discapacidades, o a un grupo de hermanos.

Artículo 8°.- Esta competencia especial de la familia especializada puede deberse a que los miembros hayan participado de actividades de capacitación específicas realizadas por la autoridad de aplicación para este fin, por las experiencias previas que hayan tenido como familia que abrazan y/o porque alguno de sus miembros sea profesional de la salud.

Artículo 9°.- Familias de apoyo. Las familias de apoyo son aquellas familias registradas y admitidas en el Programa con el fin de brindar soporte a la familia que abraza y/o especializada. Estas familias de apoyo pueden ser propuestas por la familia principal al momento de la postulación. La designación de estas familias de apoyo por parte de la autoridad de aplicación será por el menor tiempo posible y en función de circunstancias excepcionales.

Artículo 10°.- Requisitos. Para ingresar al Programa Familias que Abrazan, las familias postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayores de dieciocho (18) años.
- b) Residir de forma permanente en el Partido de General Pueyrredon.
- c) No estar inscriptos en ningún registro de adoptantes o de aspirantes a guarda con fines de adopción.
- d) Presentar certificado de antecedentes penales de los integrantes de la familia mayores de edad.
- e) No figurar ninguno de los integrantes mayores de edad de la familia en el registro de deudores alimentarios.
- f) Estar todos los integrantes del grupo familiar de acuerdo con participar en el Programa.
- g) Contar con una evaluación favorable del equipo técnico provincial interdisciplinario de evaluación y seguimiento.
- h) Contar con un espacio adecuado para recibir al niño, niña y/o adolescente.

La reglamentación que se dicte de la presente podrá ampliar los requisitos enumerados. Asimismo, la autoridad de aplicación podrá exceptuar la aplicación de cualquiera de estos requisitos mediante acto administrativo fundado para el caso particular siempre en función del interés superior del niño, niña o adolescente.

Artículo 11°.- Exclusiones. Se encuentran excluidas para la participación del Programa aquellas personas que:

- a) Hayan sido condenadas por delitos dolosos en contra de la vida o la integridad sexual o hayan sido condenadas por reincidencia respecto de otros delitos.
- b) Hayan sido condenadas por delitos que tengan como víctima a niños, niñas o adolescentes.
- c) Hayan sido sancionadas con la privación de la responsabilidad parental o removidas por mal desempeño de tutela.
- d) Hayan sido denunciadas por violencia familiar, por el delito de impedimento de contacto y/o por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.

La reglamentación que se dicte de la presente podrá ampliar las causales de exclusión enumeradas. Asimismo, la autoridad de aplicación podrá disponer -mediante acto administrativo expresamente fundado- otras situaciones que resulten excluyentes para las personas o familias que deseen participar del Programa.

Artículo 12°.- Responsabilidades. Las responsabilidades de la Familia que Abraza, Especializada y/o Familia de Apoyo son las siguientes:

- a) Cuidar que niños, niñas o adolescentes se encuentren en adecuadas condiciones de vida, garantizando su bienestar integral, especialmente su salud, hábitat, vestimenta, higiene, educación y esparcimiento.
- b) Participar de las actividades de capacitación y encuentro que organice la autoridad de aplicación y otros organismos y una vez iniciado el acogimiento, estar disponible para el acompañamiento y supervisión continua brindada por esa autoridad.
- c) Respetar los lineamientos y la estrategia de abordaje establecidos en el plan de acogimiento por la autoridad de aplicación.
- d) Comunicar a la autoridad de aplicación cualquier cambio significativo en la situación del niño, niña o adolescente; así como cualquier otra información sobre su evolución y estado.
- e) Preservar en todo momento la identidad y privacidad del niño, niña o adolescente.

Artículo 13°.- Límites. La familia puede tener a cargo hasta un (1) niño, niña o adolescente por período. Se exceptúan aquellos casos en los que el grupo a acoger esté conformado por dos (2) o más hermanos/as.

Debe haber una diferencia mínima de quince (15) años entre el niño, niña o adolescente a ser acogido y el o la responsable de la familia. En el caso de los matrimonios, o uniones convivenciales este requisito se considerará cumplido siempre que uno de sus dos miembros cumpla con dicha condición.

Artículo 14°.- Revocatoria. El acogimiento transitorio será revocado en aquellos casos en que la autoridad de aplicación lo determine, siempre que medie un acto administrativo fundado y la decisión priorice el interés superior del niño, niña o adolescente. Esta revocatoria debe ser comunicada al niño, niña o adolescente y a la familia de acogimiento.

III - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 15°.- Autoridad de Aplicación. Designase como autoridad de aplicación a la Dirección de Niñez, Juventud y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social o la que en un futuro la reemplace.

Artículo 16°.- Obligaciones. Son obligaciones de la autoridad de aplicación:

- a) Fijar las pautas de funcionamiento del Programa Familias que Abrazan, sus modalidades y la articulación con el sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, el Poder Judicial y los actores de la sociedad civil involucrados, a nivel general y en cada caso particular, en cumplimiento con la normativa vigente y los principios definidos en la presente.
- b) Crear y gestionar el Registro de Familias que Abrazan para las familias que se postulan para el Programa, incluyendo la documentación presentada y los resultados de las evaluaciones.
- c) Realizar evaluaciones de idoneidad de las personas y familias postulantes, que resulten en la admisión o el rechazo de las postulaciones.
- d) Realizar capacitaciones específicas y acompañar a las familias que participan del Programa.
- e) Gestionar el plan de acogimiento entre la familia de acogimiento, el niño, niña o adolescente y la Familia de Apoyo, el niño, niña o adolescente y otros actores, en caso que corresponda.
- f) Brindar a cada familia participante las herramientas para el cuidado integral del niño, niña o adolescente, que incluyen entre otras las articulaciones apropiadas dentro del sistema de protección integral de derechos.
- g) Realizar informes de seguimiento de cada plan de acogimiento y de la evolución del niño, niña o adolescente incluido en el Programa, con la periodicidad que se fije en la reglamentación.
- h) Propiciar el fortalecimiento de los vínculos afectivos que resulten positivos para el niño, niña o adolescente, incluyendo sobre todo a los vínculos fraternos, vínculos con la familia de origen en caso de corresponder y los vínculos con la Familia que Abrazan y de Apoyo, una vez finalizado el acogimiento, siempre y cuando esto sea acorde con el interés superior del niño, niña o adolescente.
- i) Conformar en el marco del Programa un Equipo técnico interdisciplinario de evaluación y seguimiento, especializado en niñez y familia que lleve adelante su implementación.
- j) Implementar campañas de difusión activas para promocionar el Programa y promover nuevas postulaciones de familias, sensibilizando sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales y las virtudes de esta modalidad de cuidado.
- k) Proveer a niños, niñas y adolescentes participantes del Programa un mecanismo conocido, eficaz, imparcial y que utilice lenguaje claro y comprensible mediante el cual puedan notificar sus quejas o inquietudes con respecto al trato que se les dispensa o las condiciones del acogimiento.

Artículo 17°.- Convenios. Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios que resulten necesarios para la coordinación con los Poderes Ejecutivo y Judicial Provincial y/o con cualquier otra institución pública y/o privada que se dedique a estos temas, a los fines de la correcta implementación del Programa.

IV- FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

Artículo 18°.- Integración. El Programa "Familias que Abrazan" estará integrado por:

- a) Registro de Familias que Abrazan.
- b) Equipo técnico interdisciplinario de evaluación y seguimiento.
- c) Grupo de intercambio de Familias que Abrazan.

Artículo 19°.- Registro de Familias que Abrazan. - Créase el Registro de Familias que Abrazan que estará a cargo de la autoridad de aplicación, en el que se inscribirá a las familias que deseen participar del Programa y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente y su reglamentación.

Artículo 20°.- Equipo técnico interdisciplinario de evaluación y seguimiento. Fórmese en el seno de la autoridad de aplicación un Equipo técnico interdisciplinario de evaluación y seguimiento, con especialización en la temática, integrado como mínimo por profesionales de las áreas de psicología, derecho y trabajo social. La autoridad de aplicación y/o la reglamentación que se dicte de la presente podrá ampliar las áreas profesionales que deben cubrirse en el Equipo.

Artículo 21°.- Funciones. El Equipo técnico interdisciplinario de evaluación y seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar en conjunto con el organismo provincial a las familias postulantes a los fines de decidir si pueden ser incorporadas en el Registro de Familias que Abrazan.
- Realizar un seguimiento constante y personalizado a los niños, niñas y adolescentes y a las familias participantes del Programa.
- Asesorar en las materias de su competencia a las Familias que Abrazan y las familias de origen.

Artículo 22°.- Grupo de intercambio de Familias. Créase en el seno de la autoridad de aplicación el Grupo de intercambio de Familias, como un ámbito de acompañamiento e intercambio entre las familias participantes del Programa.

Artículo 23°.- Plan de acogimiento. Previo al inicio del acogimiento transitorio, la autoridad de aplicación deberá elaborar un plan de acogimiento acordado con las partes involucradas, incluyendo principalmente a la Familia que Abrazan, la Familia de Apoyo, en caso de corresponder y al niño, niña o adolescente, en función de su edad y grado de madurez. El plan debe explicitar la estrategia de abordaje y los derechos y responsabilidades de cada una de las partes.

V - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24°.- Partida Presupuestaria. Con el objeto de garantizar el funcionamiento del Programa y todas aquellas erogaciones monetarias para su cumplimiento aféctese lo que resulte de la adhesión al Programa Familias Solidarias, celebrado entre el Municipio y la Provincia de Buenos Aires y de ser necesario, asígnese una partida presupuestaria específica bajo la órbita de la autoridad de aplicación a partir del ejercicio siguiente al de la promulgación de la presente.

Artículo 25°.- Reglamentación. El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo máximo de 30 días desde su promulgación.

Artículo 26°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.180

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1478

LETRA AM

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Inventario de Íconos de Mar del Plata, el que tendrá los siguientes objetivos:

- Contar con elementos identitarios consensuados por la población local.
- Saber cuáles son nuestros íconos y cómo puede ser una iconografía que no desnaturalice lo que se pretende representar.
- Instalar en el imaginario local aquellos elementos que por sus cualidades nos representan o a través de los cuales nos sentimos representados.

Artículo 2°.- Para la conformación del Inventario, el Departamento Ejecutivo realizará debates participativos con distintos sectores de la ciudad, a partir de las siguientes acciones:

- Selección de categorías para la confección de un pre-inventario que forma de la presente como Anexo I denominado Inventario Tentativo.
- Confección de inventario clasificado por categorías con la justificación de los mismos.
- Diseño gráfico de los íconos del pre-inventario.
- Documentación de la experiencia.
- Reconocimiento institucional del listado.

Artículo 3°.- Para el diseño del Inventario de Íconos de Mar del Plata, el Departamento Ejecutivo realizará un concurso en el que participarán la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Escuela de Artes Visuales "Martín Malharro" y otras instituciones educativas de la ciudad.

Artículo 4°.- Una vez desarrollado y diseñado el Inventario de Íconos de Mar del Plata, se realizarán charlas y talleres en establecimientos educativos y culturales para la difusión y socialización del mismo. El Departamento Ejecutivo creará una

pieza audiovisual para la difusión de la experiencia y elaborará un plan para la difusión del Inventario a nivel local, nacional e internacional.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

INVENTARIO TENTATIVO DE ÍCONOS DE MAR DEL PLATA

Objetos inmuebles

Los lobos marinos del casino
El faro
El complejo Casino- Gran Hotel Provincial
El Estadio Mundialista y Parque Municipal de los Deportes
El chalet marplatense
La Torre Tanque
El paisaje costero
Asilo Unzué
Palacio Municipal
Catedral de los Santos Pedro y Cecilia
Iglesia Santa Cecilia

Objetos muebles

La silla de la Bristol
Las lanchas pescadoras del Puerto
Los pulóveres

Personalidades

Ástor Piazzolla
Nora Vega
Claudia Rodríguez
Juan Esteban Curuchet
Guillermo Vilas
Alfonsina Storni
Osvaldo Soriano
Sacerdotes: Padres Pironio, Varetto, Dutto y Ortega

Alimentos

Los alfajores
Los fideos "Don Vicente"
Los frutos de mar

Institucionales

El Partido Socialista
La Guardia del Mar
La ruleta (Casino)

Festividades

Fiesta Nacional de los Pescadores
Festival Internacional de Cine
Falla Valenciana

Deportes

Surf
Golf
Patín
Básquet

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.181

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1620

LETRA D

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Unidad Turística Fiscal Playa Constitución, en el sector ubicado en Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Avenida Constitución y Lijo López del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Autorízase al Ente Municipal de Turismo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Constitución, de acuerdo con las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los anexos a los que hace referencia la presente, se encuentran en el SGL del expediente 1620-D-2022.

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.182

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1621

LETRA D

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Ente Municipal de Turismo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Estrada, ubicada en Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Aguirre y Anchorena, de acuerdo con las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los anexos a los que hace referencia la presente, se encuentran en el SGL del expediente 1621-D-2022.

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.183

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1623

LETRA D

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán Norte, ubicada en Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles José Antonio Álvarez Condarco y calle 143 del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Autorízase al Ente Municipal de Turismo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán Norte, de acuerdo con las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los anexos a los que hace referencia la presente, se encuentran en el SGL del expediente 1623-D-2022.

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.184

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1624

LETRA D

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Unidad Turística Fiscal Playa Las Delicias, en el sector ubicado sobre la Ruta Provincial N° 11 entre las proyecciones de las calles P. Groeber y Santa Margarita del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Autorízase al Ente Municipal de Turismo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Las Delicias, de acuerdo con las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los anexos a los que hace referencia la presente, se encuentran en el SGL del expediente 1624-D-2022.

- Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.185

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1625

LETRA D

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán Sur, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Anchorena y José Antonio Álvarez Condarco del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Autorízase al Ente Municipal de Turismo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa Beltrán Sur, de acuerdo con las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo garantizará la existencia de una bajada náutica en la Unidad Turística Fiscal para ser utilizada por los pescadores artesanales.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los anexos a los que hace referencia la presente, se encuentran en el SGL del expediente 1625-D-2022.

-Sumario 11 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.186

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1626

LETRA D

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase la Unidad Turística Fiscal Playa del Museo, ubicada en la Av. Félix U. Camet entre las proyecciones de las calles Florisbelo Acosta y Avenida Constitución del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Autorízase al Ente Municipal de Turismo a llamar a licitación pública para otorgar en concesión el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal Playa del Museo, de acuerdo con las normas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los anexos a los que hace referencia la presente, se encuentran en el SGL del expediente 1626-D-2022.

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.187

NOTA H.C.D. N° : 129

LETRA NP

AÑO 2022

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Sra. Noemí Irma Casas DNI 11.490.698 y al Sr. Miguel Domingo Gatti DNI 10.614.253 a la colocación de un monolito o elemento similar en conmemoración a Leonardo "Lele" Gatti.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto del sector de Playa Grande para la colocación del elemento conmemorativo.

Artículo 3º.- La presente autorización no generará ningún tipo de erogación presupuestaria para la comuna.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20.188**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1015**LETRA D**
ORDENANZA**AÑO 2023**

Artículo 1º.- Autorízase a la Agencia Nacional de Seguridad Vial a la utilización de un espacio sobre la acera de la denominada "Plaza del Agua", sobre la calle General Roca entre General Alvear y Martín Güemes, para el emplazamiento de un camión para la realización de actividades educativas y de concientización en materia de seguridad vial, desde el 06 al 08 de enero de 2023 inclusive.

Artículo 2º.- Para el desarrollo de la actividad autorizada en el artículo 1º la permissionaria utilizará un camión de 18,5 mts de largo x 2,5 mts de ancho, un módulo interactivo e itinerante con una sala de cine inmerso, juegos, pantalla de realidad aumentada, sombrillas y gazebos para la atención al público y demás elementos lúdicos.

Artículo 3º.- La permissionaria queda exenta de pleno derecho del pago de los derechos de uso y ocupación de espacio público como de las tasas por servicios varios, conforme lo estipulado en los Artículos 255º inc. a) y 259º inc. b) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 4º.- El Departamento Operativo y el Departamento Seguridad Industrial y Comercial de Inspección General supervisarán el emplazamiento de las estructuras fijas y transitorias, fiscalizarán el desarrollo y el cumplimiento de lo requerido en la presente, pudiendo ser revocado ante queja fundada o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo ni indemnización alguna.

Artículo 5º.- La Agencia Nacional de Seguridad Vial deberá garantizar el libre tránsito peatonal en los lugares donde se desarrollará la acción autorizada como también la libre circulación de toda persona con discapacidad.

Artículo 6º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previo al inicio de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.), debiendo presentar en la Subsecretaría de Inspección General los respectivos comprobantes de pago.

Artículo 7º.- En caso de requerir suministro eléctrico transitorio, la permissionaria deberá ingresar dicha solicitud en la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica – EDEA - con una anticipación prudencial que permita coordinar los aspectos técnicos y comerciales necesarios para la habilitación de los suministros.

Artículo 8º.- Finalizada la acción promocional, el organismo deberá retirar la totalidad de los elementos utilizados, liberando la ocupación del espacio público y reintegrándolo en las mismas condiciones en que fuera recibido.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20.189**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1061**LETRA D****AÑO 2023****ORDENANZA**

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 33/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por medio del cual se autorizó al señor Mauricio Javier Dura, en su carácter de organizador del evento denominado "CHAPA-FEST", a la utilización de un espacio de dominio público sito en la Calle 0 entre las Calles 701 y 699 del Barrio Playa Chapadmalal.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023**NÚMERO DE REGISTRO** : O-20.190**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1154**LETRA VJ****AÑO 2023****ORDENANZA**

Artículo 1º.- Implementase cada 21 de marzo, Día Mundial del Síndrome de Down, la Campaña “Medias diferentes porque somos todos distintos, todos iguales” en los establecimientos educativos de gestión municipal, invitando a sumarse a aquellos de gestión provincial, nacional y privada.

Artículo 2º.- El objetivo de la Campaña es que cada establecimiento educativo de General Pueyrredon pueda generar en los estudiantes una conciencia acerca de la inclusión e igualdad dentro de la diversidad, con aquellas personas con síndrome de Down.

Artículo 3º.- La modalidad propuesta es invitar a que cada estudiante concurra a su establecimiento educativo cada 21 de marzo con medias dispares, de diferente par y distinto color, permitiendo generar una jornada de reflexión acerca de las virtudes de lo distinto pero a la vez igual.

Artículo 4º.- La Secretaría de Educación será la autoridad de aplicación de la Campaña “Medias diferentes porque somos todos distintos, todos iguales”, quien estará encargada de coordinar su implementación y convenir su incorporación con las direcciones de cada establecimiento escolar.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 16 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.191

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1197

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Aféctase como Equipamiento específico “Distrito de Arte y Diseño” (Ee - DAD) el polígono territorial delimitado por las Avenidas Juan B. Justo - Edison y las calles Bermejo - Solís, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección H, Manzanas 9a y 9b, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Fíjense las siguientes Normas Urbanísticas Particulares para el polígono territorial descrito en el artículo 1º del Ee - DAD:

-USO DE SUELO:

Principales:

Deberán responder al perfil que da nombre al distrito Ee - DAD y a su carácter de espacio no convencional y/o experimental y/o multifuncional en el que se realizarán diversas manifestaciones culturales como espectáculos, conciertos, funciones, festivales, exposiciones y muestras, conferencias, eventos culturales, así como también usos específicos vinculados a las disciplinas artísticas como la plástica, la música, el teatro, la danza, el diseño, entre otras expresiones culturales. Asimismo, podrán autorizarse usos relacionados a estas actividades principales, tales como: biblioteca, centro de interpretación turístico-cultural, sala de ensayos, locales para dictado de seminarios, charlas, talleres, clases y/o cualquier actividad de carácter formativa relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles del arte, el diseño, la cultura y los destinados a la transferencia educativa y la formación académica. Se admitirán también usos derivados de estas actividades principales como por ejemplo: boletería, guardarropa, vigilancia, recepción e información, entre otras.

Complementarios:

Podrán autorizarse como actividades complementarias de apoyatura de servicio y comercial afines al perfil antes descripto: café literario, librería, tienda de arte, tienda de merchandising, aulas taller, galería de arte, venta de libros y discos, estudio de grabación y todo otro local que sea utilizado como manifestación de arte y/o cultura, instituciones culturales, instituciones educativas y/o sociales. La autorización de actividades complementarias al Ee - DAD impondrá la necesidad de cumplir con la normativa de habilitación respectiva.

Espacios libres de uso público “plazas secas”: constituyen ámbitos de acceso, circulación, expansión y lugar de encuentro del Centro Cultural y el Paseo de Compras y Servicios, en los mismos se podrán desarrollar actividades al aire libre de índole cultural y temporal, como eventos y exposiciones artísticas y de diseño.

Asimismo se mantendrá la admisión de los usos de suelo permitidos en el distrito Central dos (C2), según el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

- REQUISITOS DE USO DE SUELO: según C.O.T.
- OCUPACIÓN:
 1. F.O.S. máximo sobre cota de parcela: 0,6.
 2. F.O.T. máximo uso residencial s/ Decreto Ley N° 8.912/77: 4,25

3. F.O.T. máximo otros usos s/ Decreto Ley N° 8.912/77: 5,10
4. Densidad Poblacional Neta Máxima: 1.700 hab/Ha (0,17 hab/m²)
5. Incrementos del F.O.T. y Densidad no se permiten, incluido el estímulo correspondiente a unificación parcelaria.

- **ESPACIO URBANO:**

No rige franja perimetral edificable y podrá utilizarse la totalidad de las superficies (libres y de ocupación) bajo cota de parcela.

Podrá utilizarse parcialmente el espacio aéreo público sobre calle Acha como solución proyectual en la vinculación entre ambas manzanas.

- **DISPOSICIONES PARTICULARES:**

Tipología edilicia: sólo edificios de perímetro libre.

Plano Límite: Según proyecto hasta agotar los indicadores urbanísticos de ocupación.

Las construcciones emplazadas dentro de los 300 metros medidos de la línea más próxima al mar y cuya altura supere los trece con sesenta (13,60) metros, deberán verificar que el cono de sombra producido no invada la zona de protección establecida por el C.O.T.

- **NORMAS GENERALES:** Todas las contempladas en el C.O.T. y en el R.G.C. que no se opongan a las normas particulares consignadas en el presente acto.

- **SUSTENTABILIDAD:** mitigación del impacto ambiental, como así también a la aplicación de buenas prácticas orientadas en el mismo sentido:

- Captación y/o recuperación de agua de lluvias.
- Reducción de la demanda energética (utilización de energías alternativas, diseño con eficiencia energética).
- Uso de materiales regionales (Reducción de la huella ecológica). Compra Marplatense.
- Segregación y recuperación de residuos durante la obra. Contención de polvos (mallas y riego en verano).
- Reducción de emisiones sonoras (Adecuación de métodos constructivos).
- Control del vertido de efluentes constructivos.

Dichas acciones deberán documentarse en el expediente mediante la incorporación de informes técnicos, planos de detalles constructivos, y toda otra documentación que acredite el adecuado resultado de su ejecución y funcionamiento.

Artículo 3º.- Previo al inicio de las obras deberá presentar:

- 1.- Certificados de prefactibilidad hidráulica y de servicios de agua y cloaca.
- 2.- Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- 3.- Plano de unificación parcelaria con trámite iniciado ante la autoridad provincial de ARBA.

Artículo 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para introducir las modificaciones gráficas pertinentes en la Plancheta Urbanística del C.O.T., en consonancia con lo establecido en la presente.

Artículo 5º.- Fíjese una contribución a modo de compensación urbanística por parte de los solicitantes de las obras a edificar en parcelas afectadas por la presente ordenanza, la cual se establecerá previo a la aprobación de planos y en consideración a las etapas del proyecto presentado.

La empresa deberá establecer, en acuerdo con el Departamento Ejecutivo, un plan que detalle las etapas en las que se llevará a cabo el proyecto, incluyendo el porcentaje de compensación que corresponda a cada una de ellas.

La misma será dirigida prioritariamente a la puesta en valor del "Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación", en función al Anexo I que forma parte de la presente.

El monto de la compensación resultará de la valorización del 10% de los m² excedentes a lo reglamentario por distrito previo a la sanción de la presente ordenanza. El mismo no podrá ser inferior al valor que surja del informe que emitirá la Comisión Permanente de Tasaciones, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a un (1) mes al momento de ejecutar la contribución para cada una de las etapas.

No podrán aprobarse planos ni avance de obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento con la compensación acordada para la etapa anterior.

La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a efectos de introducir los ajustes necesarios en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para incorporar la contribución.

El otorgamiento estipulado en el artículo primero de la presente está supeditado al cumplimiento de esta compensación.

El Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante las obras a realizar previo a la concreción de dicha compensación.

Cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente artículo hará caer la autorización otorgada en el artículo 1º de la presente y por tanto el avance en obra dará lugar a las sanciones establecidas por incumplimiento a las normas vigentes previo a la sanción de la presente para las/s parcela/s en particular.

Artículo 6º.- PLAZOS: Las excepciones previstas en la presente quedan condicionadas al inicio de la ejecución de las obras por parte del desarrollador dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha de la aprobación definitiva por parte de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

Ubicación	Intervención Urbana	Detalle
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	ACCESO ESTACIÓN FERROAUTOMOTORA	Cruces accesibles, cruce bajo nivel Av. Jara como así también el Nodo de Ingreso sobre la Avda. Champagnat
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	DISTRIBUIDOR DE TRÁNSITO EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CHILE Y 25 DE MAYO	El objetivo es reorganizar la circulación vial y facilitar las maniobras en esa zona. El diseño del distribuidor toma en cuenta el volumen de tráfico y las características de los autobuses que circularán hacia la ferroautomotora. Esta intersección es especialmente importante para la alternativa B de diseño de accesos, ya que implica el cruce de los autobuses por la calle Chile
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	CRUCES PEATONALES: propuesta de demarcación horizontal de las intersecciones con colores distintivos.	CRUCE PEATONAL TIPO 1: Sobre calles San Juan Chile y Jara
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	CRUCES PEATONALES: propuesta de demarcación horizontal de las intersecciones con colores distintivos.	CRUCES PEATONALES TIPO 2: Bicisenda sobre calle 9 de julio. Vereda Ferroautomotora.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	CRUCES PEATONALES: propuesta de demarcación horizontal de las intersecciones con colores distintivos.	CRUCES PEATONALES TIPO 3: Bicisenda sobre calle 9 de julio. Vereda Ferroautomotora.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	CRUCES PEATONALES: propuesta de demarcación horizontal de las intersecciones con colores distintivos.	CRUCES PEATONALES TIPO 4: Cruce peatonal Av. Luro y la vía
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	Parque Lineal de la estación	Vereda sobre Av. Luro. Bicisenda y equipamiento público
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	Bicisenda	Bicisenda sobre calle 9 de Julio. Vereda Ferroautomotora, buscando re funcionalizar la misma con la existente por medio de conexión entre ambas
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	Veredas y Solados	En el predio del Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	Iluminación	En el predio del Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1199

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, en el marco de lo estipulado por los Artículos 8º y 11º de la Ordenanza n° 10.075 “Código de Preservación Patrimonial”, al señor Juan Pablo Reverter, en su carácter de presidente de UNKANNY RESIDENCES S.A., CUIT n° 30-71766579-8, a adoptar los usos de suelo e indicadores urbanísticos de ocupación y tejido que surgen de los planos de croquis preliminares agregados como archivos embebidos en el expediente digital n° 2023-00064207-MUNIMDP-DOT#SOPU, en la propuesta de ampliación edilicia, destinada a vivienda multifamiliar, condo-hotel, locales comerciales y oficinas, que involucra la preservación, puesta en valor y refuncionalización del inmueble: “Chalet de María y Manuel Peredo”, declarado de interés patrimonial por la Ordenanza n° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial), prevista ejecutar en el inmueble sito en la calle Bernardo de Irigoyen n° 2467/75, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 87a, Parcelas 3, 4b, 6a, 7 y 8 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Previo al inicio de las obras se deberá:

- a. Suscribir el Convenio de Preservación Patrimonial que como Anexo I forma parte de la presente.
- b. Incorporar el pertinente certificado de prefactibilidad de infraestructura sanitaria otorgado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.
- c. Obtener la autorización de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial con relación a la documentación requerida en el artículo 9º del Anexo II de la Ordenanza n° 10.075, modificada por la Ordenanza n° 19.660, en lo inherente a las intervenciones a realizar en el inmueble patrimonial en cuestión.
- d. Presentar la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.).
- e. Plano de unificación parcelaria con trámite iniciado ante la autoridad provincial de ARBA.

Artículo 3º.- NORMAS GENERALES: Cumplimentar los requisitos establecidos por el Código de Ordenamiento Territorial (COT) y en el Reglamento General de Construcciones (RGC) que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto y en el Código de Preservación Patrimonial, en tanto resulte de aplicación y no se contraponga a lo establecido en la presente.

Artículo 4º.- APROBACIÓN DE PLANOS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 6º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 8º.- Fíjese una contribución a modo de compensación urbanística por parte de los solicitantes de las obras a edificar en parcelas afectadas por la presente ordenanza, la cual se establecerá previo a la aprobación de planos y en consideración a las etapas del proyecto presentado.

La empresa deberá establecer, en acuerdo con el Departamento Ejecutivo, un plan que detalle las etapas en las que se llevará a cabo el proyecto, incluyendo el porcentaje de compensación que corresponda a cada una de ellas.

La misma será dirigida prioritariamente a la puesta en valor del “Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación”, en función al Anexo II que forma parte de la presente.

El monto de la compensación resultará de la valorización del 10% de los m2 excedentes a lo reglamentario por distrito previo a la sanción de la presente ordenanza. El mismo no podrá ser inferior al valor que surja del informe que emitirá la Comisión Permanente de Tasaciones, el cual no podrá tener una antigüedad mayor a un (1) mes al momento de ejecutar la contribución para cada una de las etapas.

No podrán aprobarse planos ni avance de obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento con la compensación acordada para la etapa anterior.

La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a efectos de introducir los ajustes necesarios en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para incorporar la contribución.

El otorgamiento estipulado en el artículo primero de la presente está supeditado al cumplimiento de esta compensación.

El Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante las obras a realizar previo a la concreción de dicha compensación.

Cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente artículo hará caer la autorización otorgada en el Artículo 1º de la presente y por tanto el avance en obra dará lugar a las sanciones establecidas por incumplimiento a las normas vigentes previo a la sanción de la presente para las/s parcela/s en particular.

Artículo 9º.- PLAZOS: Las excepciones previstas en la presente quedan condicionadas al inicio de la ejecución de las obras por parte del desarrollador dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha de la aprobación definitiva por parte de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONVENIO DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, Doctor Guillermo Tristán Montenegro, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen n° 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra, la firma "UNKANNY RESIDENCES S.A." CUIT n° 30-71766579-8, con domicilio legal en Avenida Luro n° 2634 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, propietaria del inmueble declarado de "Interés Patrimonial" denominado "Chalet de María y Manuel Peredo" objeto de este Convenio, situado en la calle Bernardo de Irigoyen n° 2467/75, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 87A, Parcela 3, Cuenta ARM n° 9958/7, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, de acuerdo a constancias obrantes en el Expediente EX-2023-00064207-MUNIMDP-DOT#SOPU, en adelante "EL PROPIETARIO", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL.

DEL RÉGIMEN DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL

PRIMERA: EL PROPIETARIO declara conocer y aceptar la Ordenanza n° 10.075, sus modificatorias y normas reglamentarias y se compromete expresamente a preservar el buen estado de mantenimiento del inmueble objeto de este Convenio, que ha sido declarado de "Interés Patrimonial", de conformidad con lo dispuesto por el Código de Preservación Patrimonial (CPP), razón por la cual acepta las restricciones que impone su régimen normativo.

SEGUNDA: El bien objeto de este Convenio estará sometido a las condiciones que, para su adecuada conservación, figuran en el presente y en el Código de Preservación Patrimonial (CPP), de conformidad a sus normas. Toda modificación a lo establecido deberá ser previamente autorizada por LA MUNICIPALIDAD.

DE LAS INTERVENCIONES ARQUITECTÓNICAS

TERCERA: EL PROPIETARIO se compromete a no realizar intervenciones exteriores que no se correspondan con el carácter original del edificio o modificar las fachadas principales, espacios exteriores, cercos, rejas, ornamentos constructivos, veredas, arbolado. Asimismo, deberá solicitar autorización para modificaciones o adiciones que alteren el carácter original del inmueble objeto de este convenio cuya finalidad sea revalorizarlo, refuncionalizarlo, restaurarlo, reciclarlo, asegurar su solidez, garantizar su estabilidad o mejorar la calidad del ambiente urbano, o para eliminar agregados no originales; como así también para cambios de uso e instalación de cartelera comercial, institucional o señalización.

En todos los casos se deberá respetar el carácter original del inmueble o realizar intervenciones que mejoren la calidad de la arquitectura y del ambiente, a juicio de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza n° 10.075. En este supuesto, EL PROPIETARIO será eximido del pago de los derechos de construcción por las obras a realizarse. En caso de denegación EL PROPIETARIO renuncia expresamente a efectuar reclamo de cualquier índole. Los trabajos de mantenimiento que no afecten al edificio original no necesitarán autorización.

En caso de que las intervenciones impliquen ampliaciones de superficie, incremento de alturas, cambios en la materialidad, las mismas deberán mantener una adecuada integración con las características originales del inmueble declarado de interés patrimonial. Las propuestas de intervención arquitectónica, como condición previa al goce del beneficio de exención de los derechos de construcción, deberán ser autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación.

DEL REGISTRO CATASTRAL MUNICIPAL

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD registrará en su catastro municipal y publicitará en los certificados de libre deuda que se expidan para actos de transmisión, modificación o constitución de derechos reales sobre el bien que refiere el presente Convenio así como en las boletas correspondientes al pago de las Tasas Municipales, que el mismo se halla sometido al régimen del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza n° 10.075). Quedará a cargo de EL PROPIETARIO el pago de todos los gastos que demande la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble prevista en la Ordenanza n° 10.075 y sus normas reglamentarias.

DE LAS EXENCIONES

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá otorgar, de conformidad con lo normado por el artículo 18° del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza n° 10.075) y de conformidad con la categoría obtenida según los criterios establecidos en la reglamentación vigente en la materia, la exención al pago de tasas y derechos municipales, una vez formalizado el presente convenio de acuerdo a Planillas de Categorización y de cálculo de porcentual aplicable.

En el caso de que EL PROPIETARIO registrase deuda con LA MUNICIPALIDAD, se compromete a su cancelación directa o mediante su acogimiento a un plan de pagos. La falta de pago de dos (2) cuotas continuas o tres (3) alternadas, previo dictamen de las dependencias con competencia específica, facultará a LA MUNICIPALIDAD a declarar, de pleno derecho y automáticamente, la pérdida de la totalidad del beneficio de exención que pudiese habersele otorgado reservándose el derecho de adoptar las medidas que la misma estime necesarias para su cancelación. El porcentaje de exención que se otorgue guardará relación proporcional con el grado de compatibilidad que se verifique entre las intervenciones arquitectónicas, los usos propuestos, el impacto urbano y los objetivos de preservación del inmueble, pudiéndose reajustar de conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente. Asimismo, en caso de incumplimiento en el pago de dos (2) cuotas del porcentaje no exento traerá aparejada la caducidad del beneficio otorgado.

DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDILICIA

SEXTA: EL PROPIETARIO se compromete a utilizar el monto de la exención que se otorgue, al mantenimiento y mejora del edificio objeto de este Convenio. LA MUNICIPALIDAD, a través de sus áreas competentes, verificará las tareas inherentes al mantenimiento y mejoras señaladas. A los efectos de facilitar el control del cumplimiento de las cláusulas relacionadas con aspectos de mantenimiento y conservación edilicia, se adjunta, como Anexo A, el acta de comprobación del estado constructivo del inmueble a la fecha de la firma de este Convenio. La falta de cumplimiento de los trabajos destinados a la restauración, mantenimiento, conservación y preservación del bien declarado de interés patrimonial podrá traer aparejado la pérdida de los beneficios acordados por el presente.

DE LA SOLICITUD DE USOS

SÉPTIMA: EL PROPIETARIO podrá solicitar la admisión de actividades comerciales no contempladas en el distrito de pertenencia del inmueble declarado de interés patrimonial. LA MUNICIPALIDAD, en los términos del artículo 11° del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza n° 10.075), se reserva el derecho de evaluar los posibles alcances de dicha solicitud.

DE LA SEÑALIZACIÓN

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD dispondrá lo necesario para proceder a la señalización establecida por el artículo 16° del Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza n° 10.075) en la que constará el número de la correspondiente declaratoria, y demás datos que juzgue de interés, para lo cual respetará las características físicas, dimensionales y materiales que se prevean con dicho propósito. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD, podrá concertar con EL PROPIETARIO, las formas de financiamiento de la señalización, como así también su ubicación definitiva.

DE LAS SANCIONES

NOVENA: El incumplimiento total o parcial por parte de EL PROPIETARIO de las obligaciones asumidas en el presente, traerá aparejada la aplicación de las sanciones establecidas en el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza n° 10.075 y sus modificatorias y concordantes), y la caducidad de los beneficios que se le hubieran otorgado.

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá carácter permanente mientras subsistan las disposiciones o normas que lo establecen, así como la integridad compositiva y unidad de lectura arquitectónica que presenta el inmueble objeto del mismo.

DÉCIMOPRIMERA: Para cualquier cuestión que se suscite con motivo del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Provincia de Buenos Aires (artículo 108°, inciso 14, Ley Orgánica de las Municipalidades), renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el federal, constituyendo a tal efecto domiciliado LA MUNICIPALIDAD y EL PROPIETARIO en el lugar indicado en el encabezamiento del presente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de.....de dos mil.....

ANEXO A

ACTA DE COMPROBACIÓN DEL ESTADO DEL INMUEBLE

NOMBRE: "Chalet de María y Manuel Peredo" Expediente N° 318-P-1941	N° Ordenanzas de Declaratoria: 10.075/19.660
DIRECCIÓN: Bernardo de Irigoyen N°2.467/75 NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I, Sección E, Manzana 87A, Parcela 3 CUENTA ARM N°: N° 9958/7 PROPIETARIOS ORIGINALES: María y Manuel Peredo PROPIETARIO ACTUAL: "UNKANNY RESIDENCES S.A." AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1941 Proyectista: Arquitecto Gabriel Barroso CONSTRUCTOR: Armando Spelanzón	

Fotografía tomada en 2022



Componente	Bueno	Regular	Malo
Estructura			X
Muros			X
Cubierta y aleros			X
Pisos y zócalos			X
Revestim/			X
Revoques			X
Instalaciones			X
Carpinterías			-
Pinturas			X
Balcones			-
Ornamentación			-
Equipamiento			X
Espacios exteriores			X
Otros			X

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN:
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROPIETARIO:
FIRMA Y ACLARACIÓN FUNCIONARIO ACTUANTE:

ANEXO II

Ubicación	Intervención Urbana	Detalle
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	ACCESO ESTACIÓN FERROAUTOMOTORA	Cruces accesibles, cruce bajo nivel Avda. Jara. como así también el Nodo de Ingreso sobre la Avda. Champagnat
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	DISTRIBUIDOR DE TRÁNSITO EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES CHILE Y 25 DE MAYO	El objetivo es reorganizar la circulación vial y facilitar las maniobras en esa zona. El diseño del distribuidor toma en cuenta el volumen de tráfico y las características de los autobuses que circularán hacia la Ferroautomotora. Esta intersección es especialmente importante para la alternativa B de diseño de accesos, ya que implica el cruce de los autobuses por la calle Chile.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	CRUCES PEATONALES: propuesta de demarcación horizontal de las intersecciones con colores distintivos.	CRUCE PEATONAL TIPO 1: Sobre calles San Juan, Chile y Avda. Jara.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	CRUCES PEATONALES: propuesta de demarcación horizontal de las intersecciones con colores distintivos.	CRUCES PEATONALES TIPO 2: Bicisenda sobre calle 9 de Julio. Vereda Ferroautomotora.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	CRUCES PEATONALES: propuesta de demarcación horizontal de las intersecciones con colores distintivos.	CRUCES PEATONALES TIPO 3: Bicisenda sobre calle 9 de Julio. Vereda Ferroautomotora.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	CRUCES PEATONALES: propuesta de demarcación horizontal de las intersecciones con colores distintivos.	CRUCES PEATONALES TIPO 4: Cruce peatonal Avda. Luro y la vía.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	Parque Lineal de la estación	Vereda sobre Avda. Luro Bicisenda y equipamiento público.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	Bicisenda	Bicisenda sobre calle 9 de Julio. Vereda Ferroautomotora, buscando re funcionalizar la misma con la existente por medio de conexión entre ambas.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	Veredas y Solados	En el predio del Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación.
Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación	Iluminación	En el predio del Distrito Tecnológico del Conocimiento y la Innovación.

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023
 NÚMERO DE REGISTRO : O-20.193
 EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1267

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dese de baja del patrimonio municipal por destrucción total el móvil que se detalla a continuación: Interno n° 102 – Registro Patrimonial n° 64.123 - marca Ford Ranger XL L/N TDI D/CAB Pick-up doble cabina, año 2005, Motor C36187466, chasis 8AFDR12FX5J444866, Dominio FDX 652, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Dónanse las partes del móvil en condiciones de ser utilizadas al Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 3º.- Intervenga la División Registro Patrimonial a fin de dar de baja del Registro el vehículo descripto en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.194

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1319

LETRA U

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial n° 15.403, mediante la cual se crea el Sistema Provincial de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.195

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1322

LETRA U

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 122/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon adhirió a la Resolución (A/RES/66/127) aprobada por la Asamblea General de la ONU que establece el día 15 de junio de cada año como el Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.196

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1327

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la venta o entrega en parte de pago, lo que ocurra primero, del equipo de Tomografía Axial Computada - Siemens Healthcare - SOMATOM Emotion 16 (2007) - Serie: 78534, Registro Patrimonial n° 73665, perteneciente al Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias – CEMA - de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El producido de la venta será afectado a la compra del equipamiento nuevo de mejor generación que lo reemplace.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, producida la venta o entrega en parte de pago, procederá a la baja patrimonial del bien detallado en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.197

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1329

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al señor Catsioupis Juan Mario DNI 14.929.317, titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 308 a continuar prestando servicio con el vehículo Marca: RENAULT MASTER 2.8 DTI T35, Modelo Año: 2006, Dominio: FNA 463.

Artículo 2º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, expirado dicho plazo deberá indefectiblemente renovar la unidad por una acorde a la normativa vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.198

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1334

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Desaféctase como bien del dominio público municipal la superficie de tierra correspondiente a los tramos de las prolongaciones de las calles Lobería y San Cayetano, en concordancia con lo representado en el croquis esquemático para adquisición de calles; media calle lindera al predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección BB, Manzana 23, Parcela 1 y 69 (colindante a la parcela 65) y media calle correspondiente al predio identificado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: BB, Manzana: 23, Parcelas: 67, 68 y 69 (colindante a la manzana 23) y media calle correspondiente al predio identificado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: BB, Parcela: 65.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, conforme el marco legal establecido en los artículos 54º, 55º y 159º inciso "3" apartado "F" de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58), a enajenar el dominio de las tierras descriptas en el artículo 1º de la presente, que comprenden una superficie total de 1.517,92 m2, a favor de la firma TRASINA S.A., CUIT N° 30-70874566-5, en condición de propietaria de las parcelas linderas a las mismas.

Artículo 3º.- A los fines prescriptos en el artículo 2º, con fecha 13 de agosto de 2021, la Comisión Permanente de Tasaciones (Ad - honorem) ha estimado un valor total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.980.-) el metro cuadrado, aplicable a la superficie en cuestión, 1517,92 m2, según consta en el orden N° 2 del expediente EX-2023-00152736- -MUNIMDP-DOT#SOPU.

En oportunidad de hacerse efectiva la venta, el monto obtenido será asignado a un fondo afectado destinado a la adquisición de tierras para soluciones habitacionales y / o para mejoras en materia de infraestructura para el barrio de pertenencia.

Artículo 4º.- El importe por el cual se realice la transferencia no podrá ser inferior al valor que surja de un informe emitido por la Comisión Permanente de Tasaciones, el cual su fecha de emisión no podrá tener una antigüedad mayor a un (1) mes contado desde la fecha de instrumentación de la operación.

Artículo 5º.- Como condición previa a la escrituración, se deberá realizar ante el organismo competente de ARBA el pertinente trámite de mensura para desafectación de calles. La parcela a crear y a ceder a favor de la firma TRASINA S.A. será al sólo efecto de anexarse a los inmuebles linderos, no pudiendo transmitirse en forma independiente.

Artículo 6º.- Los gastos que demanden las tareas de agrimensura y de escrituración serán a exclusiva cuenta y cargo de la firma TRASINA S.A.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.199

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1335

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, con carácter precario, a la firma "H2O CONTROL S.R.L." CUIL N° 30-70884355-1 a afectar con el uso "Elaboración, Fraccionamiento, Depósito, Distribución y Venta de Productos Químicos para Tratamiento de Agua y el Agro" el inmueble sito en la calle n° 1 entre las calles 6 y 8, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección S, Fracción 3, Parcela 22 del Parque Industrial y Tecnológico General Savio del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1 No ocupar la vía pública con tareas propias de la actividad.

2.2 Presentar el Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) correspondiente, expedido por la autoridad de aplicación provincial.

2.3 Reservar un espacio para la carga y descarga de mercaderías y la guarda y estacionamiento vehicular, de manera de realizar ambas actividades dentro de los límites internos del inmueble.

2.4 Tomar a recaudo todas las medidas preventivas y precautorias en cuanto a condiciones de almacenamiento, medios de salida, riesgo químico y/o incendio que establecen las normas vigentes.

2.5 Dejar sin efecto la autorización conferida, ante cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente.

Artículo 3º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones. Asimismo, deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.200

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1345

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la señora Yésica Magalí Diócares DNI 32.810.357, titular de la Licencia de Transporte Escolar N° 347, a continuar prestando servicio con el vehículo Marca: RENAULT MASTER 2.8 DTI T35, Modelo Año: 2005, Dominio: EYH698.

Artículo 2º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023. Expirado dicho plazo deberá indefectiblemente proceder a renovar la unidad por una acorde a la normativa vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.201

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1358

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Dése de baja del patrimonio municipal de la Administración Central el vehículo Marca: Ford Ranger - Dominio: NGB 062 - Interno: 140 - n° RAFAM 77.556.

Artículo 2º.- Intervenga la División Registro Patrimonial y la Dirección General de Contrataciones.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.202

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1381

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SIETE CENTAVOS (\$ 9.920,07) a favor de la firma AMARILLA GAS S.A. - Proveedor N° 10614 - por la provisión de

dieciséis (16) garrafas de gas envasado de 10 kg cada una, para la División Apoyo Gerontológico Comunitario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.203

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1388

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 84/100 (\$ 37.200,84) a favor de la agente y por los importes que se detallan en el ANEXO I, la que se encuentra sujeta a retenciones personales.

Artículo 2°.- Reconócese de legítimo abono la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 69/100 (\$ 7.159,69) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 4.478,00
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 2.239,00
Provincia A.R.T.	\$ 442,69

Artículo 3°.- Autorízase el pago de la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 84/100 (\$ 37.200,84), a favor de la agente y por los importes que se detallan en el ANEXO I y autorízase el pago de la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 69/100 (\$ 7.159,69) a las entidades que a continuación se detallan, en concepto de aportes patronales por los importes que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs. As.	\$ 4.478,00
Varias prestadoras de Obra Social	\$ 2.239,00
Provincia A.R.T.	\$ 442,69

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

NOTA: Los anexos a los que hace referencia la presente, se encuentra en el SGL del expediente 1388-D-2023.

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.204

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1404

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de las acreencias a favor de AMX ARGENTINA S.A. (Proveedor Municipal N° 3117) por la "Provisión del Servicio de Telefonía y de Enlace de Telecomunicaciones" por los periodos abril/mayo y octubre, noviembre y diciembre 2022, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 44/100 (\$ 34.370,44.-), conforme las facturas B N° 1281-78171299, B N° 1305-17018962 y B N° 1305-23410425.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.205

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1417

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, a proceder a dar de baja en forma definitiva de su patrimonio el vehículo Furgón Citroen Berlingo 1.9D Full, Motor 10DXDN0005547, Chasis 8BCMBWJYBAGS529262, Dominio IMY 466, Censo Interno n° 216.

Artículo 2º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a donar al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Mar del Plata, la unidad identificada como: Furgón Citroen Berlingo 1.9D Full, Motor 10DXDN0005547, Chasis 8BCMBWJYBAGS529262, Dominio IMY 466, Censo Interno n° 216.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.206

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1419

LETRA D

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de PESOS VENTISIETE MIL (\$ 27.000) a favor de la firma MPE S.A. (Proveedor N° 10.761) por los servicios de emergencias médicas bajo la modalidad de área protegida del mes de diciembre de 2022, para el área Mayores de la calle Alte. Brown 5234, el Centro Gerontológico Diurno de la calle Vértiz 3920 y la Feria de Artesanías Parque Camet, dependientes de la Dirección Personas Mayores de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : O-20.207

NOTA H.C.D. N° : 65

LETRA NP

AÑO 2023

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exceptúase a la señora María Cristina Arce, D.N.I. n° 17.417.268, titular de la licencia municipal n° 084 Auto-Rural, de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ordenanza n° 21.491. Autorízase a prestar servicio con el vehículo marca Volkswagen Voyage 1.6 GP, modelo año: 2013, dominio: NIW406.

Artículo 2º.- La presente excepción tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

RESOLUCIONES

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : R-5021

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1333

LETRA U

AÑO 2023

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar trayectoria de la Academia de Tenis Alejandro Dillet en razón de conmemorarse 30 años de su creación.

La Academia de Tenis Alejandro Dillet funciona en varios clubes de la ciudad de Mar del Plata: Club Nación, Club del Bosque, Tenis Club Mar del Plata, Club Universitario y canchas del EMDER.

Entre sus servicios la Academia cuenta con Escuela de Tenis para Menores, con clases destinadas a niñas y varones de 4 a 17 años, divididas por edades y niveles de juego.

Las clases son dinámicas y divertidas y se busca que el alumno disfrute mientras va incorporando y mejorando la técnica, así, el aprendizaje es más rápido y los chicos esperan toda la semana el “día de tenis”.

Una vez que el alumno va avanzando, la Academia de Tenis Alejandro Dillet cuenta con los niveles de pre competición y competición, para que continúe su desarrollo y evolución.

El nivel competición es de mayor exigencia, con entrenamientos más intensivos y menos jugadores por cancha. En este nivel se encuentran entrenando en la Academia jugadores que participan en Torneos de 1ª categoría a nivel local.

Para los adultos, la Academia cuenta con una amplia actividad con clases grupales para ambas ramas, todas las edades y niveles, en diversos horarios y en varios clubes de la ciudad. A los adultos y a los menores también se les facilitan raquetas y todos los materiales de aprendizaje.

Algo característico de la Academia desde hace años son los Circuitos de Tenis para Menores y Adultos de todos los niveles, en los que todos pueden participar. Los chicos tienen periódicamente Jornadas Recreativas de Tenis pertenecientes al Circuito Formativo de Menores en la que participan en torneos de singles y por equipos, divididos en distintas categorías de acuerdo al nivel de juego. Todos pueden participar: desde los que recién comienzan, que juegan partidos con la pelota puesta en juego por los profesores, quienes los van guiando y enseñándoles a jugar partidos, hasta los más avanzados.

La Academia de Tenis Alejandro Dillet organizó en el 2022 dos Abiertos de Tenis para todas las categorías en el Club Universitario, el último de ellos con récord de inscriptos y declarado de Interés Deportivo por el EMDER. El presente año ya se disputó el 1er. Torneo Abierto y en la actualidad el 2do. se encuentra en desarrollo también con récord de inscriptos.

A su vez, comenzó su actividad en el Tenis Club Mar del Plata con la organización del 1º Abierto de esa tradicional entidad, que cuenta con 95 jugadores en las categorías de singles mientras continúan abiertas las inscripciones para dobles.

Numerosas generaciones de alumnos pasaron por las clases durante estos 30 años de actividad ininterrumpida de la Academia de Tenis Alejandro Dillet que en su destacada trayectoria tuvo varios reconocimientos que prestigian su labor: del EMDER, del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon y de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, entre otros.

Es sumamente importante, para todas aquellas organizaciones de la sociedad civil ser reconocidas y apoyadas por quienes son sus representantes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Academia de Tenis Alejandro Dillet, por su labor ininterrumpida al cumplir su 30º aniversario.-

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento a la Academia de Tenis Alejandro Dillet, por su labor ininterrumpida al cumplir su 30º aniversario.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Director de la Academia de Tenis Alejandro Dillet en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : R-5022

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1373

LETRA CCARIMDP

AÑO 2023

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las presentaciones de las obras literarias: “Síndrome de Down Y qué?” de Nicolás Moro, “Fin de Fiesta” de Laura Spina, “Una Palangana Llena de Amor” de Mauro Juliano Costilla y “Un Faro, Una Esperanza” de Marcela Chiquilito, realizadas en el marco del Día Nacional del Libro en la Biblioteca Municipal Especial Parlante para Ciegos ubicada en la Plaza Peralta Ramos, por contribuir a la cultura general y como un aporte para concientizar y visualizar el nuevo paradigma social sobre la discapacidad.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente en un acto a realizarse en el Recinto de Sesiones “C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín” del Honorable Concejo Deliberante, en día y hora a determinar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : R-5023

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1402

LETRA U

AÑO 2023

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés las “Jornadas Deportivas Interdepartamentales para Abogados” que, organizadas por el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, se llevarán a cabo entre los días 7 y 12 de noviembre de 2023 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las autoridades organizadoras de las mencionadas Jornadas.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : R-5024

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1410

LETRA CCARIMDP

AÑO 2023

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la actividad desarrollada por la Asociación Civil “Superliga Atlántica de Básquet”, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el Registro 47240 y en el Registro de Entidades Deportivas y Recreativas conforme lo establece la Ordenanza n° 5430 y modificatorias, por su dedicación en la realización de torneos y actividades relacionadas al básquetbol amateur, constituyendo un valioso aporte a individuos, familias y a la vida saludable e impacto positivo en la comunidad en general.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : R-5025

NOTA H.C.D. N° : 83

LETRA NO

AÑO 2023

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de interés el desarrollo de las actividades organizadas por el Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (INHUS) dependiente del CONICET-UNMDP y el Centro de Ciencia y Técnica (CCT) del CONICET, en el marco de la iniciativa que lleva el título “NUEVAS VOCES E IMÁGENES PARA 40 AÑOS DE DEMOCRACIA EN ARGENTINA” que tendrán lugar entre los meses de junio a octubre de 2023 en la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : R-5026

NOTA H.C.D. N° : 114

LETRA NO

AÑO 2023

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de “La Noche de las Bibliotecas en Mar del Plata y la Región” que, con entrada libre y gratuita, se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2023 permitiendo a los visitantes acceder a todas las exhibiciones y actividades organizadas en las bibliotecas e instituciones culturales participantes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : D-2698

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 2147

LETRA FDT

AÑO 2021

Exptes.: 2147-FDT-2021; 1002-CJA-2023; 1084-U-2023; 1085-FDT-2023; 1092-FDT-2023; 1353-OS-2023; 72-NP-2023; 81-NP-2023 y 98-NP-2023.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 2147-FDT-2021: Solicitando al Departamento Ejecutivo proceda a realizar refacciones, poner en valor y multiplicar los juegos infantiles de la Plaza Martín Miguel de Güemes del Barrio El Boquerón.

Expte. 1002-CJA-2023: Dando respuesta a la Comunicación N° 6185, referente a la instalación de protección antiderrumbe en la bajada de la Playa Acantilados.

Expte. 1084 U-2023: Solicitando al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires informe relacionado con la implementación del Boleto Especial Educativo Universitario en el Partido de General Pueyrredon.

Expte. 1085-FDT-2023: Dando respuesta a la Comunicación N° 6190, referente a pedido de informe sobre el servicio de asistencia sanitaria a una vecina la noche del 6 de febrero de 2023 en la zona sur.

Expte. 1092-FDT-2023: Dando respuesta a la Comunicación N° 6192, por la cual se solicitó informe sobre la ejecución de acciones tendientes a mejorar los dispositivos de atención de Salud Mental.

Expte. 1353-OS-2023: Remite informe de la sindicatura de OSSE correspondiente al mes de mayo de 2023.

Nota 72-NP-2023: Solicitan intervención del HCD para visualizar y dar solución al estado de abandono que sufre el Centro de Atención Primaria de Salud del barrio.

Nota 81-NP-2023: Exposición en banca abierta sobre diversos arreglos en el barrio Parque Independencia.

Nota 98-NP-2023: Solicita autorización para emplazar una lancha en la denominada Plaza del Milenio, en el marco de la presentación: A Desaburrir el invierno - Puerto Arriba, entre los días 15 de julio y 1° de agosto de 2023.

- Sumario 40-

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : D-2699

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1369

LETRA CJA

AÑO 2023

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 148/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante mediante el cual se modificó la denominación del Bloque Frente de Todos, por la del Bloque Unión por la Patria.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : D-2700

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1372

LETRA CJA

AÑO 2023

DECRETO

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 133/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al Concejel Ariel Ciano a partir del día 1° de julio de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 inclusive, e incorpora en su reemplazo a la Concejala Suplente Verónica Silvina Lagos.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : D-2701

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1393

LETRA CJA

AÑO 2023

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 143/2023 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al Concejel Roberto Fabián Gandolfi Campoy por el día 13 de julio de 2023.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : C-6245

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1264

LETRA FDT

AÑO 2021

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe sobre la situación salarial de los docentes municipales, detallando la cantidad de trabajadores que se encuentran sin percibir su salario, el monto total adeudado y los motivos del incumplimiento en tiempo y forma.

Artículo 2º.- Asimismo, informe sobre las medidas a adoptar para garantizar el pago de los salarios adeudados y los mecanismos de control y seguimiento previstos para evitar retrasos en el pago de salarios en el futuro, indicando el área del Ejecutivo responsable del incumplimiento.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : C-6246

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1294

LETRA CJA

AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo realice las acciones pertinentes a fin de:

- a) Erradicar el microbasural ubicado en la avenida Colón entre las calles Genaro Ventura y José de la Llosa del Barrio La Herradura.
- b) Analizar la factibilidad de proceder al emplazamiento de una cámara de seguridad en la zona mencionada en el inciso a), a fin de prevenir y disuadir conductas generadoras de microbasurales a cielo abierto en el área.
- c) Informar la planificación de estrategias concretas para realizar y/o reforzar controles sobre conductas generadoras de microbasurales a cielo abierto en dicha zona.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : C-6247

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1324

LETRA VM

AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Dirección del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil (HIEMI) y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires que arbitren los medios necesarios para acondicionar la Sala de Oncología Pediátrica y restablecer en ese espacio la atención exclusiva de pacientes con enfermedades oncológicas.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : C- 6248

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1368

LETRA FDT

AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe, respecto a los equipos de diagnósticos por imágenes que se encuentran dentro del Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA), lo siguiente:

- a) Inventario de los equipos.
- b) Relevamiento de los equipos que presentan fallas, interrumpidos o limitados para su funcionamiento, con detalles técnicos de las mismas y data de advertencia del desperfecto.
- c) Plazos y estrategias para la puesta en funcionamiento con normalidad de cada uno de los equipos que forman parte de dicho servicio.
- d) Estrategias y/o recupero del recurso humano para restablecer la agilidad del servicio, en particular, la entrega de informes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : C-6249

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1387

LETRA BCJ

AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon se dirige al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a efectos de solicitarle informe, en relación al traslado de efectivos de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (UTOI) al Conurbano de la Provincia de Buenos Aires, lo siguiente:

- a) Causas que lo motivaron.
- b) Tiempo de duración de esta modalidad de prestación del servicio.
- c) A cuánto ascienden las bonificaciones que compensan el traslado de la que son objeto los efectivos.
- d) Si se les notificó con la debida anticipación la medida adoptada al personal afectado.

Artículo 2º.- Asimismo, este Honorable Cuerpo le solicita informe si considera que el Partido de General Pueyrredon se encuentra en condiciones de prescindir de los efectivos de la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas para atender las tareas de prevención y la lucha contra el delito.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : C-6250

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1391

LETRA VM

AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Dirección de Zoonosis y Bienestar Animal informe, respecto a la muerte de un animal sucedida el 2 de junio de 2023 en caniles de la dependencia, lo siguiente:

- a)Cuál sería el protocolo a utilizar en el caso de que el animal hubiera tenido moquillo o rabia.
- b) Qué personal tiene disponible e interviene ante la posibilidad de ingreso de animales en alguno de los estados mencionados en el inciso anterior y si cuenta con caniles pertinentes para su aislamiento en esos casos.
- c) Cuándo se tendrán los resultados de los análisis enviados a realizar ante un posible caso de rabia.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : C-6251

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1398

LETRA FDT

AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe en relación al Servicio de Oftalmología del sistema de salud municipal, lo siguiente:

- 1) Datos actualizados de las derivaciones sin atender en Oftalmología.
- 2) Profesionales disponibles para la mencionada especialidad.
- 3) Estrategias previstas a implementar desde la Secretaría de Salud para agilizar tanto la atención pendiente como la recurrente.
- 4) Si tienen previsto informar a los pacientes en espera sobre la nueva modalidad virtual requerida para asignar el turno, y si se establecerá algún tipo de prioridad para la atención de los pacientes pendientes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN : 17 de agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO : C-6252

NOTA H.C.D. N° : 99

LETRA NP

AÑO 2023

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires que lleve adelante las tareas correspondientes para la correcta iluminación y señalización de la Ruta n° 88, en el tramo que une las ciudades de Mar del Plata y Batán.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-